

2023-2024



Manual para padres y estudiantes

ÍNDICE

MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES	10
A los estudiantes y los padres	11
DIRECCIÓN DE LA ESCUELA.....	12
NÚMEROS DE ADMINISTRADORES Y OTROS NÚMEROS IMPORTANTES.....	12
JUNTA ESCOLAR.....	12
LA MISIÓN DE LA TSBVI	14
HORARIO DE LA CAMPANA	14
SECCIÓN I: DERECHOS DE LOS PADRES	15
DERECHOS DE LOS PADRES.....	15
DERECHOS DE CONSENTIMIENTO, OPCIÓN Y DENEGACIÓN	15
FORMA DE SOLICITUD PARA EVITAR LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO	20
RETIRAR A UN ESTUDIANTE DE LA INSTRUCCIÓN O EXCUSAR A UN ESTUDIANTE DE UN COMPONENTE DE INSTRUCCIÓN REQUERIDO	23
DERECHO A ACCEDER A LOS EXPEDIENTES DEL ESTUDIANTE, MATERIALES DEL CURRÍCULO Y REGISTROS ESCOLARES.....	26
Expediente académico.....	27
ESTUDIANTES CON EXCEPCIONALIDADES O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES	31
SECCIÓN II: OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA ESTUDIANTES Y PADRES	38
AUSENCIAS/ASISTENCIA	38
RESPONSABILIDAD EDUCATIVA BAJO LAS LEYES ESTATALES Y FEDERALES (Todos los niveles de grado).....	42
ANIMALES EN LA ESCUELA.....	43
RECONOCIMIENTOS Y HONORES.....	43
ASISTENCIA PARA BAÑARSE, VESTIRSE E IR AL BAÑO	43
ANDAR EN BICICLETAS FUERA DEL CAMPUS	43
INTIMIDACIÓN (<i>BULL YING</i>) (TODOS los niveles de grado).....	44
USO DE BASTÓN Y SEGURIDAD.....	46
CURSOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA (CTE) (Solo niveles de grado de secundaria).....	46
CELEBRACIONES (Todos los niveles de grado)	46
ABUSO SEXUAL INFANTIL Y OTRO MALTRATO DE MENORES (Todos los niveles de grado)	46
RANKING DE LA CLASE / ESTUDIANTE DE MEJOR RANKING (Solo niveles de grados de secundaria).....	49
HORARIOS DE CLASES (solo niveles de grado de secundaria).....	50
ADMISIONES A LA UNIVERSIDAD (Solo niveles de grados de secundaria)	50
CURSOS CON CRÉDITO UNIVERSITARIO (solo niveles de grado de secundaria)	51
QUEJAS E INQUIETUDES (Todos los niveles de grado)	52
CONDUCTA (Todos los niveles de grado).....	52

CONSEJEROS.....	54
CRÉDITO DE CURSO (Solo niveles de grados de secundaria)	55
CRÉDITO POR EXAMEN	55
CRÉDITO POR EXAMEN PARA AVANCE O ACELERACIÓN.....	56
CITAS / RELACIONES SANAS	56
VIOLENCIA EN LA PAREJA, DISCRIMINACIÓN, ACOSO Y REPRESALIAS (Todos los niveles de grado).....	57
MUESTRAS PÚBLICAS DE AFECTO / INTERACCIONES ENTRE ESTUDIANTES... ..	60
APRENDIZAJE A DISTANCIA (Todos los niveles de grado)	60
DISTRIBUCIÓN DE LITERATURA, MATERIALES PUBLICADOS U OTROS DOCUMENTOS (Todos los niveles de grado)	61
VESTIMENTA Y ASEO (Todos los niveles de grado)	62
DRONES	63
DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y RECURSOS TECNOLÓGICOS	63
USO DEL ELEVADOR.....	66
ESTUDIANTES BILINGÜES EMERGENTES (Todos los niveles de grado).....	66
PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA EXIT	66
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES, CLUBES Y ORGANIZACIONES (Todos los niveles de grado).....	67
TARIFAS (Todos los niveles de grado).....	68
COMIDAS y BEBIDAS	69
RECAUDACIÓN DE FONDOS (Todos los niveles de grado).....	69
ZONAS SIN PANDILLAS (Todos los niveles de grado).....	69
CLASIFICACIÓN POR NIVEL DE GRADO (Solo grados 9-12)	69
PAUTAS DE CALIFICACIÓN (Todos los niveles de grado)	69
GRADUACIÓN (Solo niveles de secundaria).....	70
NOVATADA (Todos los niveles de grado)	76
ASUNTOS RELACIONADOS CON LA SALUD	77
REQUISITOS DE ACTIVIDAD FÍSICA.....	79
RECURSOS, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA SALUD	81
CASCOS	83
TAREAS PARA EL HOGAR (Todos los niveles de grado).....	83
AGENCIAS DEL ORDEN PÚBLICO (Todos los niveles de grado)	83
SALIR DEL CAMPUS.....	84
OBJETOS PERDIDOS (Todos los niveles de grado)	85
REGLAS DE LA CAFETERÍA PARA ALMORZAR	85
TRABAJOS DE RECUPERACIÓN (Todos los niveles de grado)	86
MEDICAMENTOS EN LA ESCUELA (Todos los niveles de grado).....	87
PRIVILEGIOS DE LA TARJETA DE MOVILIDAD.....	89
DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN (Todos los niveles de grado).....	90
ACTIVIDADES DENTRO Y FUERA DEL CAMPUS	91
PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES	91
EVALUACIONES DE LA SALUD / EXÁMENES FÍSICOS	92
JURAMENTOS Y MINUTO DE SILENCIO (Todos los niveles de grado)	93
ORACIÓN (Todos los niveles de grado)	93

OBJETOS PROHIBIDOS.....	93
PROMOCIÓN Y REPETICIÓN	93
PERMISO PARA DEJAR SALIR A LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA	95
BOLETAS DE CALIFICACIONES, INFORMES DE PROGRESO Y REUNIONES (Todos los niveles de grado).....	96
PATINES EN LÍNEA, PATINES Y PATINETAS	97
SE PROHÍBE CORRER EN ESPACIOS CERRADOS	97
SEGURIDAD (Todos los niveles de grado).....	97
INSTALACIONES DE LA ESCUELA.....	99
INSPECCIONES	100
PROGRAMAS ESPECIALES (Todos los niveles de grado).....	101
PRUEBAS ESTANDARIZADAS	101
ESTEROIDES	104
ALUMNOS SIN HOGAR (Todos los niveles de grado).....	104
ESTUDIANTES EN CUIDADO TUTELAR (TODOS LOS NIVELES DE GRADO).....	104
PERTENENCIAS DE LOS ESTUDIANTES	104
LIBROS DE TEXTO, LIBROS DE TEXTO ELECTRÓNICOS, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y OTROS MATERIALES DIDÁCTICOS (Todos los niveles de grado)	105
TRANSPORTE (Todos los niveles de grado)	105
VANDALISMO (Todos los niveles de grado)	106
VIDEOCÁMARAS (Todos los niveles de grado).....	106
VISITANTES A LA ESCUELA (Todos los niveles de grado).....	106
REGISTRO DE VOTANTE (Solo niveles de grados de secundaria).....	107
PROGRAMA DE FINES DE SEMANA EN EL HOGAR.....	107
WILDCAT INN	108
RETIRO DE LA ESCUELA (Todos los niveles de grado).....	108
GLOSARIO.....	109
CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL DE LA TSBVI 2023-2024.....	113
OBJETIVO.....	114
AUTORIDAD Y JURISDICCIÓN DE LA ESCUELA	115
DENUNCIA DE DELITOS	116
PERSONAL DE SEGURIDAD	116
DEFINICIÓN DE “PADRE”	116
PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE GRADUACIÓN	116
PERSONAS NO AUTORIZADAS	116
DISCIPLINAR A LOS ESTUDIANTES DE LA TSBVI	117
NORMAS DE CONDUCTA ESTUDIANTIL	120
INFRACCIONES GENERALES DE CONDUCTA	120
TÉCNICAS DE ADMINISTRACIÓN DE DISCIPLINA	124
RETIRO DEL ÁMBITO EDUCATIVO	127
SUSPENSIÓN FUERA DE LA ESCUELA.....	127
PROCESO.....	128
PROGRAMA DISCIPLINARIO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA (DAEP).....	128
COOPERACIÓN CON EL DISTRITO ESCOLAR LOCAL.....	129

ASIGNACIÓN Y EXPULSIÓN POR DETERMINADAS INFRACCIONES.....136
DETERMINADOS DELITOS MAYORES137
EXPULSIÓN138
EXPULSIÓN OBLIGATORIA: MALA CONDUCTA QUE REQUIERE EXPULSIÓN140
MENOR DE DIEZ AÑOS DE EDAD141
PROCESO.....141
GLOSARIO.....145

MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES

A los estudiantes y los padres

¡Bienvenidos al nuevo año escolar! La educación es un trabajo en equipo y sabemos que estudiantes, padres, maestros y otros miembros del personal trabajando todos juntos podemos hacer que este sea un año increíblemente exitoso para nuestros estudiantes.

El Manual para padres y estudiantes de la TSBVI está diseñado para proporcionar información básica que usted y su hijo o hija necesitarán durante el año escolar. El manual se divide en dos secciones:

Sección I --DERECHOS DE LOS PADRES con otra información para ayudarlos a actuar respecto de temas relacionados con la escuela. Les recomendamos que dediquen algo de tiempo para repasar con atención esta sección del manual.

Sección II — OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA ESTUDIANTES Y PADRES-- organizada en orden alfabético por tema y, donde es posible, dividida más por aplicación a edades y/o niveles de grado, para lograr un acceso rápido cuando busque información sobre un tema específico.

Tenga en cuenta que el término “padre” se utiliza para hacer referencia al padre o madre, tutor legal, cualquier persona que recibió algún otro tipo de control legal del estudiante o cualquier otra persona que haya aceptado por escrito asumir la responsabilidad relacionada con la escuela de un estudiante.

Tanto los estudiantes como los padres deberían conocer bien el Código de Conducta Estudiantil de la TSBVI, que es un documento adoptado por la junta escolar y con la finalidad de promover seguridad en la escuela y una atmósfera propicia para el aprendizaje. El Código de Conducta Estudiantil se encuentra inmediatamente después del Manual para padres y estudiantes y está disponible en la Dirección.

El Manual para padres y estudiantes es únicamente una guía de referencia general y está diseñado para usarse a la par con las políticas de la junta y el Código de Conducta Estudiantil. Tenga en cuenta que esto no es una declaración completa de todas las políticas, procedimientos o reglas que pueden llegar a aplicarse en una circunstancia dada.

En caso de que haya conflicto entre una política de la junta (incluido el Código de Conducta Estudiantil) y alguna disposición del Manual para padres y estudiantes, se seguirán las disposiciones actuales de la política de la junta y del Código de Conducta Estudiantil.

Además, tenga en cuenta que el manual se actualiza cada año, mientras que se pueden adoptar y corregir políticas en el transcurso del año. Los cambios en políticas u otras reglas que afecten las disposiciones del Manual del Estudiante estarán disponibles para los estudiantes y padres a través de boletines informativos u otras comunicaciones. La Escuela se reserva el derecho de modificar las disposiciones del Manual del Estudiante en cualquier momento, siempre que se considere necesario. Se dará aviso de cualquier corrección o

modificación según se considere razonablemente práctico de acuerdo con las circunstancias.

Aunque el Manual del Estudiante puede hacer referencia a derechos establecidos por ley o política escolar, el Manual del Estudiante no crea ningún derecho adicional para los estudiantes y los padres. No crea ningún derecho legal o contractual, ni tiene la intención de hacerlo, entre el estudiante o padre y la Escuela.

Después de leer todo el manual con su hijo o hija, úselo para consulta durante este año escolar. Si usted o su hijo o hija tiene preguntas sobre algún material de este manual, comuníquese con el director Miles Fain, Director, al (512) 206-9251.

Una copia del manual de políticas de la TSBVI está disponible para consulta en la oficina de la Superintendente o por internet en [Manual de políticas de la TSBVI](#).

DIRECCIÓN DE LA ESCUELA

Texas School for the Blind and Visually Impaired
1100 West 45th Street, Austin, TX 78756
(512) 454-8631
www.tsbvi.edu

NÚMEROS DE ADMINISTRADORES Y OTROS NÚMEROS IMPORTANTES

Emily Coleman, Superintendente.....	(512) 206-9133
Miles Fain, Director.....	(512) 206-9251
Tad Doezema, Subdirector	(512) 206-9457
Eden Hagelman, Subdirectora	(512) 206-9451
G'Nell Price, Subdirector	(512) 206-9396
Matt Schultz, Director Residencial	(512) 206-9179
Eric Grimmitt, Director del Centro de Recursos Escolares	(512) 206-9273
Valerie Perwein, Directora de Educación Especial	(512) 206-9281
Ria Ferich, Consejera Escolar	(512) 206-9346
Helen Hollis, Trabajadora Social.....	(512) 206-9194
Katherine Houck, Trabajadora Social	(512) 206-9172
Kerim Peirce	(512) 206-9280
Caja de la Oficina Comercial.....	(512) 206-9215
Centro de Salud.....	(512) 206-9136

JUNTA ESCOLAR

Dan Brown.....	Pflugerville
Maghan Guatney	Anna
Beth Jones.....	Anna
Brenda Lee	Brownwood
Julie Prause.....	Columbus

Elaine Robertson, Katy
Lee Sonnenberg, Presidente Lubbock
Ernest Worthington Lancaster

LA MISIÓN DE LA TSBVI

Texas School for the Blind and Visually Impaired (Escuela para Ciegos y Discapacitados Visuales de Texas) sirve como un centro líder de conocimiento especializado y recursos, que colabora con escuelas, familias y organizaciones para transformar los logros educativos de estudiantes, desde el nacimiento hasta los 22 años de edad, que son ciegos o con discapacidades visuales o con sordoceguera, incluso aquellos con discapacidades adicionales.



HORARIO DE LA CAMPANA

Periodo 0: 7:15 a.m. – 7:45 a.m.
Periodo 1: 7:50 a.m. – 8:40 a.m.
Periodo 2: 8:45 a.m. – 9:35 a.m.
Periodo 3: 9:40 a.m. – 10:30 a.m.
Periodo 4: 10:35 a.m. – 11:25 a.m.
Periodo 5: 11:25 a.m. – 12:10 p.m. (1er almuerzo)
Periodo 6: 12:15 p.m. – 1:10 p.m. (2do almuerzo)
Periodo 7: 1:15 p.m. – 2:10 p.m. (Lunes – jueves)
Periodo 8: 2:15 p.m. – 3:10 p.m. (lunes, martes, jueves)
Periodo 9: 3:15 p. m. – 4:00 p. m. (opcional)
Periodo 10: 4:05 p.m. - 4:55 p.m. (opcional)

Miércoles largos: Los estudiantes salen a las 4:00 p. m.

Jueves cortos: Los estudiantes salen a las 2:10 p. m.

SECCIÓN I: DERECHOS DE LOS PADRES

Esta sección del Manual para padres y estudiantes de la TSBVI incluye diversos avisos que la TSBVI está obligada a entregar, además de otra información relacionada con determinados derechos de los padres, según lo especifican las leyes federales o estatales.

DERECHOS DE LOS PADRES

DERECHOS DE CONSENTIMIENTO, OPCIÓN Y DENEGACIÓN

Consentimiento para realizar una evaluación psicológica

A menos que sea requerido bajo ley estatal o federal, un empleado de la escuela no realizará un examen, prueba o tratamiento psicológicos sin obtener el consentimiento previo escrito de los padres. Nota: Una evaluación puede ser exigida legalmente en virtud de las reglas de educación especial o por la Agencia de Educación de Texas para investigaciones y denuncias de abuso infantil.

Consentimiento antes de Instrucción de sexualidad humana

Antes de que un estudiante reciba instrucción sobre la sexualidad humana, el distrito debe obtener el consentimiento escrito del padre del estudiante. Se enviará a los padres una solicitud de consentimiento escrito por lo menos 14 días antes del comienzo de la instrucción.

Consentimiento para recibir instrucción sobre prevención de abuso infantil, violencia familiar, violencia en la pareja y tráfico sexual

Antes de que un estudiante reciba instrucción sobre prevención de abuso infantil, violencia familiar, violencia en la pareja y tráfico sexual, la escuela debe obtener el consentimiento informado del padre del estudiante. Se enviará a los padres una solicitud de consentimiento escrito por lo menos 14 días antes del comienzo de la instrucción.

Notificación anual

Los estudiantes en escuela secundaria y escuela preparatoria reciben instrucción vinculada con la prevención de abuso infantil, violencia familiar, violencia en la pareja y tráfico sexual. El Consejo Asesor sobre Salud Escolar (SHAC) hace recomendaciones sobre los materiales del curso y el consejo escolar adopta los materiales y determina el contenido específico de la instrucción.

Esta información está a la espera de la revisión y recomendación del SHAC y la aprobación de la Mesa Directiva:

- Plan de estudios de Expect Respect
- Plan de estudios de Sin tapujos de Educación de la Sexualidad

Consulte el sitio del Programa de Consejería de la escuela en el sitio web de la escuela, www.tsbvi.edu.

En conformidad con la ley estatal, un padre puede:

- Revisar, recibir una copia o comprar una copia de los materiales del plan de estudios, dependiendo de los derechos de autor de los materiales. Según lo requiere la ley, cualquier material de plan de estudio en el dominio público utilizado en esta instrucción será colocado en el sitio web del distrito en el lugar indicado antes.
- Retirar a su hijo de cualquier parte de esta instrucción sin sanciones académicas, disciplinarias o de otro tipo.
- Participar en el desarrollo de este plan de estudios haciéndose miembro del SHAC del distrito o asistiendo a las reuniones del SHAC. (Consulte al director para obtener más detalles.)
- Utilizar el procedimiento de quejas del distrito con respecto a una queja. Vea la sección Quejas e inquietudes (Todos los grados escolares) y la Norma FNG para consultar información sobre los procesos de quejas y apelaciones.

Consentimiento para prestar un servicio de atención de salud mental

La escuela no prestará servicio de atención de la salud mental a un estudiante ni realizará un análisis médico de un estudiante como parte de procedimientos de intervención de la escuela salvo según lo permitido por ley.

La escuela ha establecido procedimientos para recomendar una intervención a los padres de un estudiante que presente señales de alerta tempranas de problemas de salud mental, abuso de sustancias o riesgo de intentar suicidarse. Un coordinador de salud mental de la escuela (trabajadora social o especialista con licencia en psicología escolar) notificará a los padres del estudiante dentro de un periodo de tiempo razonable luego de enterarse de que un estudiante ha mostrado señales de alerta tempranas y una posible necesidad de intervención y les proporcionará información sobre las opciones de consejería disponibles.

Los miembros del personal acompañarán a un estudiante que muestre señales de alerta tempranas al Centro de Salud para evaluar la necesidad del estudiante de recibir intervenciones y apoyos adicionales.

Se puede comunicar con la supervisora de servicios de salud mental Valerie Perwein a través de perweinv@tsbvi.edu o (512) 206-9281, quien puede proporcionar más información sobre estos procedimientos además de materiales del plan de estudios sobre la identificación de factores de riesgo, el acceso a recursos para el tratamiento o apoyo dentro y fuera de la escuela y el acceso a adaptaciones disponibles para el estudiante provistas en la escuela.

Consentimiento para exponer el trabajo original e información personal de un estudiante

Los maestros pueden exponer el trabajo de los estudiantes, que puede incluir información del estudiante que lo pueda identificar fácilmente, en salones de clase o en otros lugares de la escuela como reconocimiento del logro del estudiante.

Sin embargo, la Escuela obtendrá el consentimiento de los padres antes de exponer el trabajo artístico del estudiante, proyectos especiales, fotografías tomadas por estudiantes, videos originales o grabaciones de voz, y otros trabajos originales en el sitio web de la Escuela, un sitio web afiliado o patrocinado por la Escuela, y en publicaciones de la Escuela, que puede incluir materiales impresos, videos u otro método de comunicación masiva.

Consentimiento para recibir instrucción de concientización de crianza y paternidad si el estudiante es menor de 14 años

Un estudiante menor de 14 años de edad debe tener autorización de los padres para recibir instrucción en el programa de concientización de crianza y paternidad de la TSBVI; en caso contrario, el/la estudiante no podrá participar en la instrucción. Este programa, desarrollado por la Oficina del Fiscal General de Texas y la Junta Estatal de Educación (SBOE), está incorporado en las clases de educación para la salud de la Escuela.

Consentimiento de grabación de audio o video de un estudiante cuando la ley no lo permite

Las leyes del estado permiten a la escuela hacer grabaciones de video o voz sin autorización de los padres para las siguientes circunstancias:

- Cuando será utilizada a efectos de la seguridad escolar;
- Cuando se vincula con la instrucción en el salón de clase o una actividad cocurricular o extracurricular; o
- Cuando se vincula con la cobertura de prensa de la escuela;
- Cuando se relaciona con la promoción de la seguridad del estudiante de acuerdo con la ley para que el estudiante reciba servicios de educación especial en algunos ámbitos.

La Escuela buscará obtener el consentimiento de los padres a través de una solicitud escrita antes de hacer alguna grabación de video o voz de su hijo o hija que de otra manera no esté permitida por la ley.

Advierta que los padres y las visitas a un salón de clase, tanto en modalidad virtual como presencial, no pueden ser grabados en video o audio ni tomar fotografías u otras imágenes estáticas sin el permiso del maestro/a u otro

funcionario escolar.

Comunicación electrónica limitada de los empleados de la Escuela con estudiantes

La Escuela les permite a maestros y a otros empleados autorizados comunicarse con estudiantes a través del uso de medios electrónicos dentro de los límites de las responsabilidades profesionales del individuo. Por ejemplo, una maestra o maestro puede armar una página en una red social para su clase que tenga información relacionada con el trabajo del aula, las tareas para el hogar y las pruebas. Como padre, usted puede integrarse o convertirse en un miembro de una página de ese tipo.

Un empleado descrito arriba también puede comunicarse con un estudiante de forma individual a través de medios electrónicos para comunicar algo acerca de temas como tareas para el hogar o próximas pruebas pero debe incluir a alguno de los padres o al director en el correo electrónico o mensaje de texto.

Si prefiere que su hijo o hija no reciba comunicaciones electrónicas personales de un empleado de la Escuela o si tiene preguntas relacionadas con el uso de medios electrónicos por empleados de la escuela, comuníquese con el director.

Objetar la divulgación de información del directorio

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de las Familias o FERPA permite a la Escuela divulgar "información del directorio" designada de la manera correspondiente de los expedientes de educación del estudiante sin consentimiento escrito. La "información del directorio" es información que generalmente no se considera dañina o una invasión de la privacidad si se divulga. Los ejemplos incluyen la fotografía de un estudiante para su publicación en el anuario escolar; el nombre de un estudiante y el nivel de grado con el fin de comunicar la asignación de clase y maestro; el nombre, peso y altura de un atleta para su publicación en un programa deportivo escolar; una lista de cumpleaños de los estudiantes para generar reconocimiento en toda la escuela o en el aula; el nombre y la fotografía de un estudiante publicados en una plataforma de medios sociales aprobada y gestionada por la escuela; y los nombres y niveles de grado de los estudiantes presentados por la escuela a un periódico local u otra publicación de la comunidad para reconocer el cuadro de honor A / B para un período de calificación específico. La información del directorio será divulgada a toda persona que siga los procedimientos para solicitarla.

Sin embargo, un padre o estudiante elegible puede objetar la divulgación de información del directorio de un estudiante. Si el padre o estudiante elegible no quiere divulgar información del directorio sobre los expedientes educativos del estudiante sin un consentimiento escrito previo, el padre o estudiante elegible debe notificar al Coordinador de Admisiones de la TSBVI por escrito dentro de diez días calendario de la fecha de la inscripción inicial o anual del estudiante.

Información del directorio para patrocinios de la Escuela

La Escuela suele necesitar utilizar información de los estudiantes para los siguientes patrocinios de la escuela:

- Directorio de estudiantes
- Anuario de estudiantes
- Publicaciones escolares
- Ceremonias de graduación
- Ceremonias de premiación
- Otros eventos patrocinados por la escuela como por ejemplo obras de teatro escolares, eventos deportivos y musicales
- Participación patrocinada por la escuela en actividades y organizaciones comunitarias

Para estos patrocinios específicos de la escuela, la Escuela quisiera utilizar los siguientes datos del estudiante:

- Nombre
- Dirección
- Fotografía
- Lugar de nacimiento
- Títulos, honores y premios recibidos
- Fechas de asistencia
- Nivel de grado
- Escuela a la que asistió más recientemente
- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos
- Peso, altura y agudeza visual, si es miembro de algún equipo deportivo
- Estado de la matrícula
- Números de identificación de estudiantes o identificadores que no pueden ser utilizados por sí solos para obtener acceso a expedientes educativos electrónicos

Esta información no será usada para otros fines sin el consentimiento del padre o estudiante elegible, salvo lo descrito más arriba en Información del directorio.

A menos que usted se oponga al uso de la información de su hijo para estos fines limitados, la escuela no tendrá que pedir su permiso cada vez que queramos utilizar esta información para los fines patrocinados por la escuela enumerados anteriormente. (Consulte la forma en la próxima página.)



FORMA DE SOLICITUD PARA EVITAR LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

Indique aquí su solicitud para que la TSBVI evite la divulgación de la información del directorio:

(Quite esta forma para utilizarla, si fuese necesario.)

Nombre del estudiante: _____

____ No autorizo a la TSBVI a utilizar la Información del directorio para fines patrocinados por la escuela sin mi consentimiento previo por escrito, **excepto en los siguientes casos:**

La TSBVI puede divulgar Información del directorio únicamente para el o los siguientes propósitos:

____ No autorizo a la TSBVI a divulgar Información del directorio a ninguna persona que siga los procedimientos de la TSBVI para solicitar esta información

**Firma del padre, madre o tutor legal o
Estudiante mayor de 18 años capaz de dar su consentimiento informado o
Otra persona con autoridad legal (Poder Notarial, Cuidador adulto voluntario o Agente)**

Aclaración de la persona que firma

Fecha

(Por favor enviar al Coordinador de Admisiones de la TSBVI, 1100 W. 45th St., Austin, TX 78756)

Este permiso tendrá vigencia hasta determinado momento cuando notifique a la TSVBI por escrito que las restricciones sobre la divulgación de la información de directorio ya no son necesarias.

LA PÁGINA SIGUIENTE SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONADAMENTE

Objetar la divulgación de información del estudiante a reclutadores militares e instituciones de enseñanza superior (Sólo niveles de grados de secundaria)

Las leyes federales exigen que la Escuela satisfaga la solicitud de un reclutador militar o una institución de enseñanza superior de nombres, direcciones y teléfonos de estudiantes, a menos que los padres hayan informado a la Escuela que no divulgue la información de su hijo o hija sin consentimiento escrito previo. Le enviamos una forma para que complete si no desea que la Escuela provea esta información a reclutadores militares o instituciones de enseñanza superior.

Participación en encuestas de terceros

Se requiere el consentimiento antes de la participación del estudiante en encuestas, análisis o evaluaciones con fondos federales

- Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de los padres del estudiante,
- Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante.
- Comportamiento o actitudes sexuales.
- Conducta ilegal, antisocial, autoincriminatoria o degradante,
- Evaluaciones críticas de individuos con quienes el estudiante tiene una relación familiar cercana,
- Relaciones privilegiadas de acuerdo con la ley, como relaciones con abogados, médicos y ministros,
- Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o de sus padres, y
- Ingresos, salvo cuando la ley exige la información y será usada para determinar la elegibilidad del estudiante para participar en un programa especial o recibir asistencia económica bajo dicho programa.

Un padre puede inspeccionar la encuesta u otros instrumentos y cualquier material de instrucción utilizados en relación con cada encuesta, análisis o evaluación de ese tipo.

“Optar por exclusión” en la participación de otros tipos de encuestas o evaluaciones y la divulgación de información personal

PPRA les da a los padres el derecho a recibir aviso y una oportunidad de optar por la exclusión del estudiante de:

Como padre, usted tiene derecho a recibir un aviso y a denegar la autorización para participar de su hijo o hija en:

- Actividades que incluyan obtención, divulgación o uso de información personal obtenida de su hijo o hija para el propósito de comercializar, vender o de otra manera divulgar esa información a los demás.
- Cualquier evaluación o examen físico invasivo que no sea de emergencia requerido como una condición de asistencia, administrado y programado por la escuela

anticipadamente y no necesariamente para proteger la salud y seguridad inmediata del estudiante. Excepciones son evaluaciones de audición, visión o escoliosis, o alguna evaluación o examen físico permitido o exigido por la ley estatal.

Un padre puede inspeccionar:

- Encuestas de estudiantes con información protegida y encuestas creadas por un tercero;
- Los instrumentos usados para recopilar información personal de los estudiantes para cualesquiera de los propósitos anteriores de comercialización, venta u otros propósitos de distribución; y
- Material de instrucción utilizado como parte del plan de estudio educativo.

ED provee amplia información sobre la Enmienda de Protección de los derechos de los estudiantes, incluso una Forma de Queja PPRA.

RETIRAR A UN ESTUDIANTE DE LA INSTRUCCIÓN O EXCUSAR A UN ESTUDIANTE DE UN COMPONENTE DE INSTRUCCIÓN REQUERIDO

Instrucción de sexualidad humana

Como parte del currículo de la Escuela, los estudiantes reciben instrucción relacionada con la sexualidad humana. El Consejo Asesor Sobre Salud Escolar (SHAC) participa en la selección de materiales del curso para dicha instrucción.

La ley estatal exige que toda instrucción relacionada con la sexualidad humana, enfermedades de transmisión sexual o el virus de inmunodeficiencia humano o síndrome de inmunodeficiencia adquirido debe:

- Presentar abstinencia de actividades sexuales como opción de comportamiento preferida en relación con toda actividad sexual para personas no casadas de edad escolar;
- Dedicar más atención a la abstinencia de la actividad sexual que cualquier otro comportamiento;
- Enfatizar que la abstinencia es el único método 100 por ciento efectivo para prevenir el embarazo, enfermedades de transmisión sexual y el trauma emocional relacionado con la actividad sexual de adolescentes;
- Dirigir a los adolescentes a una norma de comportamiento en la cual la abstinencia de la actividad sexual antes del matrimonio es la manera más efectiva de prevenir el embarazo y las enfermedades de transmisión sexual; y
- Si se incluye en el contenido del currículo, enseñar los métodos anticonceptivos y el uso de condón en términos de tasas reales del uso humano en lugar de tasas teóricas de laboratorio.

En conformidad con la ley estatal, a continuación se presenta un resumen del currículo de la Escuela sobre la instrucción de la sexualidad humana:

A continuación se describen los dos programas de educación sexual de la TSBVI. Estos

dos programas ofrecen al personal la selección de temas y niveles de información para garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a una educación sexual adecuada.

1. Vida familiar y salud sexual (FLASH)

El programa de Vida Familiar y Salud Sexual es un programa integral de educación sexual y tiene lecciones diseñadas para estudiantes de educación especial con diversas necesidades de aprendizaje. Entre los temas abordados figuran los siguientes:

- Privado vs. público
- Autoestima
- Identificación de género
- Relaciones: familiares, amistades, citas, conocidos y desconocidos
- Comunicación: no verbal, asertividad, establecimiento de límites y consentimiento
- Prevención de abusos
- Conocimiento del cuerpo: anatomía, pubertad, salud sexual e higiene
- Reproducción y toma de decisiones sexuales (haciendo hincapié en la abstinencia)
- VIH, SIDA y otras ETS

2. Sin tapujos: Temas difíciles de la manera más sencilla

Este currículo enfatiza darles a los estudiantes información precisa sobre todos los aspectos de sus vidas para que puedan ocuparse de ellos mismos y vivir con seguridad. Al igual que con cualquier programa de educación sexual utilizado en la TSBVI, la instrucción se guía por las necesidades de los alumnos. *Sin tapujos* incluye actividades y lecciones para los grados K-12. En cada nivel se tratan los siguientes temas:

Primaria

- Conciencia corporal y autoimagen
- Relaciones sanas con amigos y familiares
- Sentimientos
- Límites y consentimiento
- Los seres vivos y la reproducción
- Anatomía reproductiva simple
- Pubertad

Escuela Media:

- Alfabetización mediática y la capacidad de pensar con inteligencia sobre las redes sociales
- El cuerpo humano y anatomía reproductiva
- Identificación de género
- Relaciones: amistades, relaciones románticas, empezar y terminar relaciones
- Decisiones sobre sexo más seguro: concepción, parto, anticoncepción (se enfatizará la abstinencia), ser padres, enfermedades de transmisión sexual y prevención
- Violencia y consentimiento: violencia en la pareja, acoso sexual y mala conducta, e importancia del consentimiento sexual
- Valores sexuales
- Metas a largo plazo

Escuela Secundaria:

- Valores sexuales
- Identificación y roles de género
- Relaciones sanas: comunicación eficaz, establecimiento de límites, consentimiento y autocuidado
- Salud sexual y decisiones sexuales más seguras: concepción, parto, anticoncepción (se hará hincapié en la abstinencia), paternidad, enfermedades de transmisión sexual y prevención, atención a la salud sexual y bienestar
- Alfabetización mediática sobre temas de imagen corporal, salud sexual y sexualidad

Como padre, tiene derecho a revisar los materiales del currículo. Además, puede retirar a su hijo o hija de cualquier parte de la instrucción sobre sexualidad humana sin ninguna sanción académica, disciplinaria ni de ningún otro tipo. También puede optar por implicarse más en el desarrollo del programa utilizado para ello haciéndose miembro del SHAC de la Escuela. Hable con el director para obtener información adicional.

Recitar una porción de la Declaración de Independencia en los grados 3 a 12

Puede solicitar que su hijo o hija sea excusado de recitar una porción de la Declaración de Independencia. La ley estatal requiere que los estudiantes en las clases de estudios sociales en los grados 3 -12 reciten una parte del texto de la Declaración de Independencia durante la Semana de Celebración de la Libertad a menos que (1) usted proporcione una declaración por escrito solicitando que su hijo sea excusado, (2) la Escuela determine que su hijo tiene una objeción de conciencia a la recitación, o (3) usted es un representante de un gobierno extranjero a quien el gobierno de los Estados Unidos extiende inmunidad diplomática.

Recitar los juramentos a las banderas de EE.UU. y Texas

Como padre, puede solicitar que su hijo o hija sea excusado de participar en la recitación diaria del Juramento a la bandera de los Estados Unidos y el Juramento a la bandera de Texas. La solicitud debe ser por escrito. La ley estatal no permite que su hijo o hija sea excusado de participar en el minuto de silencio requerido o la actividad de silencio posterior.

Creencias religiosas o morales

Puede retirar temporalmente a su hijo o hija del salón de clases si una actividad de instrucción en la que participará es incompatible con sus creencias religiosas o morales. La remoción no puede ser para evitar una prueba y no se puede extender a un semestre entero. El estudiante debe satisfacer los requisitos de nivel de grado y graduación determinados por la Escuela y por la ley estatal.

Tutorías o preparación para pruebas

En base a observaciones informales, datos de evaluación, como calificaciones obtenidas en tareas asignadas o pruebas, o resultados de evaluaciones de diagnóstico, un maestro puede determinar que un estudiante necesita asistencia específica adicional para alcanzar el nivel de dominio en conocimientos y habilidades esenciales desarrollado por el estado. La Escuela siempre intentará proveer tutorías y estrategias para rendir pruebas en maneras que eviten el retiro de otra instrucción tanto como sea posible. En conformidad con las leyes estatales y la política EC, la Escuela no retirará a un estudiante de una clase programada regularmente para tutoría correctiva o preparación para una prueba más del diez por ciento de los días escolares en los cuales se ofrece la clase, a menos que el padre del estudiante autorice esta remoción.

La Escuela también puede ofrecer servicios de tutorías que los estudiantes con calificaciones inferiores a 70 deben recibir.

También consulte las políticas EC y EHBC, y comuníquese con el maestro de su hijo o hija si tiene preguntas sobre algún programa de tutorías provisto por la escuela.

DERECHO A ACCEDER A LOS EXPEDIENTES DEL ESTUDIANTE, MATERIALES DEL CURRÍCULO Y REGISTROS ESCOLARES

Revisión de los padres del material didáctico

El padre tiene el derecho de revisar los materiales de instrucción, libros de texto y otros materiales auxiliares y de instrucción utilizados en el plan de estudios, y de examinar las pruebas que se han administrado, ya sea que la instrucción se provea en persona, virtual o remotamente.

La escuela pondrá a disposición de los padres el material didáctico para que lo revisen a más tardar 30 días antes de que comience el año escolar y durante al menos 30 días después de que termine el año escolar. Sin embargo, los exámenes que aún no se hayan administrado no se pondrán a disposición de los padres para su evaluación.

La escuela proveerá credenciales al padre de cada estudiante para ingresar a cualquier sistema de gestión del aprendizaje o portal de aprendizaje por internet que se utilice para facilitar el acceso y la revisión de los padres.

El padre también tiene derecho a solicitar que la escuela permita que el estudiante lleve a casa los materiales de instrucción que utiliza. La escuela puede pedir al estudiante que devuelva los materiales al inicio del siguiente día escolar.

La escuela puede proveer versiones impresas de materiales de instrucción electrónicos a un estudiante si este no tiene acceso fiable a tecnología en casa.

Revisión de la escuela del material didáctico

Un padre puede solicitar que el distrito realice una revisión del material didáctico en una

clase de matemáticas, Artes Lingüísticas en Inglés, ciencias o estudios sociales en la que esté inscrito el estudiante del padre para determinar la alineación con los estándares estatales y el nivel de rigor para el nivel de grado.

La escuela no está obligada a llevar a cabo una revisión del material didáctico para una asignatura específica o un nivel de grado en un campus específico más de una vez por año escolar.

Para obtener más información sobre cómo solicitar una revisión del material didáctico, póngase en contacto con el Director.

Avisos de ciertas malas conductas del estudiante al padre sin custodia

Un padre sin custodia puede solicitar por escrito que se le provea por el resto del año escolar una copia de cualquier aviso escrito generalmente provisto a uno de los padres relacionado con la mala conducta de su hijo o hija que pueda incluir la asignación a un Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP) o expulsión.

Participación en evaluaciones requeridas a nivel federal, estatal y del distrito

Puede solicitar información sobre cualquier política del estado o del distrito referente a la participación de su hijo o hija en evaluaciones requeridas por ley federal, ley estatal o el distrito.

Expediente académico

Acceso a los expedientes académicos

Usted puede consultar los expedientes de su hijo o hija. Estos expedientes incluyen:

- Registros de asistencia
- Puntajes de pruebas,
- Calificaciones
- Registros de disciplina
- Registros de consejería
- Registros psicológicos
- Solicitudes de admisión
- Información de salud y vacunación
- Otros expedientes médicos
- Evaluaciones del maestro y consejero,
- Informes de patrones de conducta
- Los instrumentos de evaluación estatales que se han administrado a su hijo o hija.
- Materiales didácticos y pruebas usados en el salón de su hijo o hija.

Inspección autorizada y uso de los expedientes del estudiante

Una ley federal, conocida como la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de las Familias o FERPA, otorga a los padres y estudiantes elegibles determinados derechos respecto de los registros educativos del estudiante. A efectos de los expedientes académicos, un estudiante "elegible" es aquel que tiene 18 años o más o que asiste a una institución de educación post-secundaria. Estos derechos, como se expresan en esta sección son:

El derecho de inspeccionar y revisar los expedientes del estudiante dentro de 45 días después de que la Escuela reciba una solicitud de acceso.

- El derecho de solicitar una enmienda a un expediente del estudiante que el padre o el estudiante elegible considere que es incorrecta, confusa o de otra manera una infracción de FERPA.
- El derecho de proporcionar consentimiento escrito antes de que la Escuela divulgue información de identificación personal de los expedientes del estudiante, salvo hasta el punto que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.
- El derecho de presentar una queja ante el Departamento de Educación de EE.UU. referente al incumplimiento de la Escuela de los requisitos de FERPA. Para obtener más información sobre cómo presentar una queja, consulte <https://studentprivacy.ed.gov/file-a-complaint>.

Tanto FERPA como las leyes del estado protegen los expedientes del estudiante de la inspección o uso no autorizado y proveen a los padres y estudiantes elegibles algunos derechos de privacidad. Antes de divulgar cualquier información de identificación personal de los expedientes de un estudiante, la Escuela debe verificar la identidad de la persona, incluso alguno de los padres o el estudiante, que solicita la información.

Prácticamente toda la información relacionada con el desempeño del estudiante, incluso calificaciones, resultados de pruebas y registros de disciplina, se considera expedientes educativos confidenciales.

La inspección y divulgación de los expedientes está principalmente restringida a un estudiante elegible o a los padres de un estudiante, ya sea que estén casados, separados o divorciados, a menos que un tribunal entregue a la escuela una copia de una orden judicial de terminación de los derechos de padres o del derecho de acceder a los expedientes de educación del estudiante. Los derechos de cualquiera de los padres respecto del acceso a los registros de un estudiante no se ven afectados por el estado civil del padre/madre.

La ley federal exige que, tan pronto como el estudiante cumpla 18 años o es emancipado por un tribunal, el control de los expedientes se transfiera al estudiante. Sin embargo, los padres pueden seguir teniendo acceso a los expedientes, si el estudiante es un dependiente para propósitos tributarios y en circunstancias limitadas cuando exista una amenaza a la salud y seguridad del estudiante u otros individuos.

La FERPA permite la divulgación de información de identificación personal de los expedientes de educación de un estudiante, sin consentimiento escrito del padre del estudiante elegible, en las circunstancias siguientes:

- Cuando funcionarios escolares tienen lo que la ley federal llama un “interés educativo legítimo” en los expedientes de un estudiante. Los funcionarios escolares incluirían a miembros de la junta y empleados como la superintendente, administradores y directores; maestros, consejeros, diagnosticadores y personal de apoyo (incluyendo el personal sanitario o médico); una persona o empresa con la que la escuela haya contratado o a la que haya permitido prestar un servicio o función institucional particular (como un abogado, consultor, proveedor externo, auditor, consultor médico, terapeuta, agente de recursos escolares o voluntario); un padre o estudiante que forme parte de un comité escolar o un padre o estudiante que ayude a un funcionario escolar en el desempeño de sus funciones. El “interés educativo legítimo” en los expedientes de un estudiante incluye trabajar con el estudiante; considerar medidas disciplinarias o académicas, el caso del estudiante o un programa educativo personalizado para un estudiante discapacitado; recopilación de datos estadísticos; revisión del expediente educativo para cumplir con la responsabilidad profesional del funcionario con la Escuela y el estudiante; e investigar o evaluar programas.
- A representantes autorizados de diversas agencias gubernamentales, incluidos los proveedores de servicios de minoridad, la Contraloría General de EE.UU., la Procuraduría General de EE.UU., la Secretaría de Educación de EE.UU., la TEA, la Secretaría de Agricultura de EE.UU. y trabajadores de casos de Servicios de Protección Infantil (CPS) u otros representantes del bienestar del niño, en determinados casos.
- A individuos a los que se les concedió acceso en respuesta a un citatorio u orden judicial.
- A otra escuela, distrito/sistema o institución de educación postsecundaria en que el estudiante procure o piense inscribirse o en que el estudiante ya esté matriculado.
- En relación con ayuda financiera que el estudiante haya solicitado o que el estudiante haya recibido.
- A organizaciones de acreditación para llevar a cabo las funciones de acreditación.
- A organizaciones que llevan a cabo estudios para la Escuela o en nombre de la Escuela para desarrollar, validar o administrar pruebas indicadoras; administrar programas de ayuda a estudiantes; o mejorar la instrucción.
- A funcionarios correspondientes en relación con una emergencia de salud o seguridad.
- Cuando la Escuela divulga información que ha designado como información del directorio.
La divulgación de información de identificación personal a otra persona o agencia - como a un posible empleador o una solicitud de beca- se hará únicamente con el permiso de los padres o del estudiante, según corresponda.

El Director del Centro de Recursos Escolares, Eric Grimm, (512) 206-9273, 1100 W. 45th Street, Austin, TX 78756 es custodio de todos los expedientes de los estudiantes actualmente matriculados en la TSBVI y de estudiantes que se han retirado o graduado.

Un padre o estudiante elegible que desee inspeccionar los expedientes del estudiante debe presentar una solicitud por escrito a la persona encargada de la custodia de los expedientes identificando los expedientes que desea inspeccionar. Un padre o estudiante elegible puede inspeccionar los expedientes durante el horario escolar regular. Si las circunstancias impiden la inspección durante este horario, la Escuela proveerá una copia de los expedientes solicitados o hará otros arreglos para que el padre o el estudiante pueda revisar dichos expedientes. La persona encargada de la custodia de expedientes o su representante designado responderá a las solicitudes razonables de explicación e interpretación de los registros.

Un padre (o estudiante elegible) puede inspeccionar los expedientes del estudiante y solicitar una corrección o modificación si se considera que los expedientes son imprecisos de otra manera infringen los derechos de privacidad del estudiante. La solicitud para corregir el registro de un estudiante debe ser presentada al Centro de Recursos Escolares. La solicitud debe identificar claramente la parte del expediente que debe corregirse e incluir una explicación del motivo por el que el expediente es incorrecto. Si la Escuela niega la solicitud del cambio de los expedientes, el padre o estudiante elegible tiene derecho a solicitar una audiencia. Si los expedientes no se modifican como resultado de la audiencia, el padre o estudiante elegible tiene 30 días escolares para ejercer el derecho de presentar una declaración comentando la información en el expediente del estudiante.

A pesar de que se puede objetar el registro incorrecto de las calificaciones, la objeción de la calificación en un curso de un estudiante se tramita a través del proceso general de quejas que se encuentra en la política FNG de la Junta de la TSBVI. La calificación impuesta por la maestra o maestro del salón de clase se puede cambiar únicamente si, de acuerdo con lo determinado por la junta de síndicos, la calificación es arbitraria, errónea o incoherente con la política de calificaciones de la Escuela.

Hay disponibles copias de los expedientes de los estudiantes con un costo de diez centavos por página, que se abona anticipadamente. Si el estudiante cumple con los requisitos para recibir comidas gratis o a precio reducido y los padres no pueden ver los expedientes durante el horario escolar habitual, se entregará una copia del expediente sin costo a solicitud escrita del padre.

La política de la Escuela referente a los expedientes del estudiante, Política FL de la Junta, está disponible a través de la oficina del Centro de Recursos Escolares o en el sitio web de la Escuela en www.tsbvi.edu

El derecho del padre o estudiante elegible al acceso y copias de los expedientes del estudiante no se extiende a todos los expedientes. Los materiales que no se consideran registros educativos, como notas personales de un maestro sobre un estudiante que se compartieron únicamente con un maestro suplente, no se tienen que poner a disposición de

los padres o estudiante.

Certificaciones profesionales de maestros y del personal

Puede solicitar información sobre las certificaciones profesionales de los maestros de su hijo o hija, incluso si la maestra o el maestro ha cumplido con la certificación y los requisitos de licencias del estado para los grados y las materias que dicta; si la maestra o el maestro tiene un permiso de emergencia u otra situación provisoria para la que se han eximido los requisitos del estado; si la maestra o el maestro está enseñando actualmente la disciplina de su certificación. También tiene derecho a solicitar información sobre las certificaciones de cualquier paraprofesional que pueda proporcionar servicios a su hijo o hija.

ESTUDIANTES CON EXCEPCIONALIDADES O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

Hijos de familias militares

Habrà flexibilidad con los hijos de las familias militares respecto de determinados requisitos de la Escuela, incluidos:

- Requisitos de inmunización.
- Asignación de nivel de grado, curso o programa educativo.
- Requisitos de elegibilidad para participar en actividades extracurriculares.
- Requisitos de graduación.

Además, la Escuela justificará las ausencias relacionadas con la visita de un estudiante a su padre o madre, incluido un padrastro, madrastra o tutor legal, que ha sido llamado al servicio militar activo, que tenga permiso para ausentarse o que regrese de un despliegue militar de por lo menos cuatro meses. La Escuela no permitirá más de cinco ausencias justificadas al año para este propósito. Para que la ausencia sea justificada, la ausencia debe ocurrir no antes del día⁶⁰ antes del despliegue o no más tarde del día³⁰ después del regreso del padre del despliegue.

Aviso para estudiantes adultos y sus padres

Los derechos de los padres se transfieren a un estudiante cuando el estudiante cumple 18 años de edad, a menos que el padre u otra persona haya sido designado tutor legal del estudiante.

Tutela de un estudiante adulto

Si un estudiante adulto tiene un tutor legal, esa persona tiene la responsabilidad de tomar decisiones en nombre del estudiante. El tutor debe asegurarse de que la TSBVI tenga en el expediente documentación vigente sobre la tutela. En la inscripción anual, se les pedirá a los tutores que presenten documentos legales vigentes si fuese necesario. A menos que la

TSBVI tenga una orden judicial vigente y válida que otorga la tutela, la TSBVI supondrá que no existe ninguna tutela.

Poder notarial de un estudiante adulto

La TSBVI requiere que cada estudiante adulto sin un tutor provea un poder notarial firmado y válido si el estudiante es capaz de hacerlo. En este documento, el estudiante designa a alguien como agente, como por ejemplo a alguno de los padres, que tendrá autoridad para actuar en nombre del estudiante en la toma de decisiones de atención médica en caso de que el estudiante sea incapaz de hacerlo mientras el estudiante asiste a la TSBVI. El agente designado tendrá el derecho a tomar decisiones o medidas por el estudiante. Es posible que la TSBVI tenga que comunicarse u obtener asistencia de la persona, por ejemplo, si el estudiante requiere de atención médica de emergencia, si el estudiante no es capaz de aceptar tratamiento médico, para firmar las formas de permiso/autorización/divulgación y/o si el estudiante necesita ayuda para tomar otras decisiones. El estudiante debería asegurarse de que la persona designada como agente sea capaz y tenga ganas de asumir esa responsabilidad. La TSBVI entregará una forma de poder notarial al estudiante adulto para que la use para este propósito.

Otros documentos de autoridad legal

Si un estudiante adulto no tiene un tutor y no es capaz de entregar un poder notarial, la TSBVI puede proveer al padre del estudiante o a otra persona responsable una forma de "Acuerdo de autorización para un cuidador adulto voluntario" para utilizar para designar a una persona que ayudará al estudiante a tomar decisiones. Si no se presenta un documento de autoridad legal adecuado y el padre o persona responsable declara que el estudiante es un dependiente a efectos fiscales/está registrado en las declaraciones de impuestos, la TSBVI supondrá que esa persona tiene autoridad para tomar una decisión en nombre del estudiante.

Autorizaciones y consentimientos

Si la TSBVI recibió documentación de tutela vigente y válida, se le pedirá al tutor que firme las formas de autorizaciones y consentimientos. En caso contrario, el estudiante adulto o la persona con autoridad designada en el poder notarial u otro documento de autoridad legal firmará las autorizaciones y consentimientos.

Participación en el ARD

En la TSBVI, animamos a los padres a seguir participando y apoyando a los estudiantes adultos en la toma de decisiones. La TSBVI reconoce que los padres suelen conocer bien o ser expertos en el estudiante, de modo que la TSBVI recomendará al distrito escolar local del estudiante que los padres del estudiante sean notificados e invitados a todas las reuniones del ARD del estudiante. Los padres no pueden asistir a reuniones del ARD a menos que sean invitados por el estudiante adulto o la escuela. El estudiante, en vez del

padre, tomará las decisiones.

Los estudiantes adultos deberían plantear sus inquietudes o preguntas respecto de esta disposición al subdirector del estudiante.

Expedientes de los estudiantes

La ley federal exige que, tan pronto como el estudiante cumple 18 años o es emancipado por un tribunal, el control de los expedientes se transfiera al estudiante. Sin embargo, los padres pueden seguir teniendo acceso a los expedientes, si el estudiante es un dependiente para propósitos tributarios.

Modificar la lista de visitantes

A menos que haya un tutor, el estudiante adulto puede modificar la lista de visitantes del estudiante en cualquier momento a través de una notificación al Instructor Residencial o al Coordinador de Admisiones. Cuando un estudiante adulto modifica la lista de visitantes, se informará al padre la modificación.

Papel de los padres en determinadas asignaciones escolares y de aula

Traslados/asignaciones de seguridad

Como padre, tiene derecho a:

- Solicitar la transferencia de su hijo o hija a otro salón de clase si el director ha determinado que su hijo o hija ha sido víctima de intimidación (*bullying*) como se define el término en la *sección 37.0832 del Código de Educación*.
- Consulte al director/a si él o ella ha determinado que su hijo o hija ha sido parte de intimidación y el director/a decide transferirlo a otro salón de clase.

Uso de animales de servicio o asistencia de los estudiantes

Un padre de un estudiante que utilice un animal de servicio o asistencia debido a la discapacidad del estudiante debe presentar una solicitud por escrito al director.

Servicios para participantes del Título I

La escuela acepta los fondos de la subvención federal Título I para mejorar los programas básicos que permitan a todos los estudiantes cumplir con los estándares de rendimiento académico de Texas de acuerdo con las expectativas establecidas por el Comité de Admisión, Revisión y Despido (ARD) de cada estudiante. Los fondos, autorizados por la Ley Pública 107 -110, apoyan a la escuela en la implementación de un programa de servicios para toda la escuela que se incluyen en el Plan de Mejora Escolar anual de la TSBVI y pueden consolidarse con fondos de otras fuentes federales, estatales y locales. Todos los

padres recibirán por correo una copia del Informe anual de la escuela y serán invitados por correo a la asamblea anual del Consejo de Planificación de la Instrucción cuando se revisa el Plan de mejoras de la escuela y se planifican las mejoras.

En Texas, los estudiantes pueden transferirse a una escuela pública segura si los estudiantes están matriculados en una escuela constantemente peligrosa o son víctimas de un delito violento.

El Coordinador de Participación de los Padres, que trabaja con los estudiantes que participan en los programas del Título I es el director Miles Fain, (512) 206-9251.

Descripción y explicación del currículo en la TSBVI

En la TSBVI, los estudiantes trabajan principalmente en uno de los siguientes abordajes curriculares, pero pueden participar en otros abordajes cuando es necesario. Estos abordajes curriculares son:

- **Aspecto académico:** para estudiantes desde escuela primaria a preparatoria que están funcionando dentro de los dos años de su nivel de grado. La instrucción se dicta con el currículo de educación general e incluye las pruebas TEKS (Conocimiento y habilidades esenciales de Texas).
- **Modificado (aspecto académico práctico):** para estudiantes de 12 años de edad y más que están funcionando más de dos años por debajo de su edad cronológica con habilidades de lectura, escritura y matemáticas equivalentes al menos a kínder. Se les enseña a los estudiantes a usar sus habilidades académicas en una variedad de tareas significativas y funcionales, usando TEKS de nivel de grado en la mayor medida posible.
- **Alternativo (habilidades básicas):** para estudiantes de 6 a 22 años (primaria hasta preparatoria) que tienen un impedimento visual combinado con otras discapacidades, que tienen dificultad para generalizar habilidades a nuevas situaciones y que aprenden mejor con el apoyo de rutinas constantes. La instrucción se dicta dentro de actividades significativas y funcionales usando habilidades de requisito previo para las TEKS.
- **EXIT (Experiencias en Transición):** para estudiantes de 18 a 22 años que han obtenido los créditos para la graduación estatal y necesitan programas que se concentren en la transición de la escuela a la adultez. Esta instrucción se produce en un ambiente que replica más de cerca el ambiente adulto en el que vivirán.
- **Postsecundario:** para estudiantes que tienen un diploma de escuela preparatoria y necesitan habilidades correctivas en los aspectos académicos, de vida independiente y laborales. Cultivarán las habilidades necesarias para alcanzar las exigencias del empleo competitivo y la vida adulta.

Formas de evaluación utilizadas para medir el progreso de los estudiantes

Cada abordaje curricular tendrá Evaluaciones/Análisis indicadores del rendimiento que reflejarán nuestra definición de programas de calidad. Cada estudiante rendirá pruebas en todas las áreas curriculares básicas y básicas y ampliadas que hayan sido identificadas como una necesidad por el comité de ARD.

- Estas áreas curriculares básicas evaluadas incluyen:
 - Artes lingüísticas
 - Matemáticas
 - Ciencias
 - Estudios sociales

- Las áreas curriculares básicas y ampliadas evaluadas incluyen:
 - Tecnología auxiliar
 - Formación laboral y transición
 - Habilidades compensatorias
 - Habilidades de vida independiente
 - Orientación y movilidad
 - Habilidades de recreación y ocio
 - Autodeterminación
 - Habilidades para la interacción social
 - Habilidades de eficacia visual

- El estándar de acreditación de la escuela es:
 - El 70% de los estudiantes que asisten a Texas School for the Blind and Visually Impaired obtendrán un puntaje de 2.0 o superior (progreso moderado a considerable) en cada área curricular básica a cuyo programa asisten según lo determinado por el comité de ARD.

- Determinación del progreso:
 - 1 - ningún progreso o un progreso mínimo:
 menos del 10% de aumento de la competencia en aptitudes menos del 10% de aumento de las aptitudes generalizadas

 - 2 - progreso moderado:
 10%-19% de aumento de la competencia en aptitudes 10%-19% de aumento de las aptitudes generalizadas

 - 3 - avances sustanciales:
 aumento del 20% o más en la competencia en destrezas aumento del 20% o más en destrezas generalizadas

Para obtener información adicional sobre el plan de estudios o evaluaciones, comuníquese con la Coordinadora de Currículo, Angela Wolf al (512) 206-9183.

Ayuda a estudiantes con dificultades de aprendizaje

Para aquellos alumnos que tengan dificultades en el aula ordinaria, todos los distritos escolares y las escuelas concertadas de matrícula abierta deben tener en cuenta los servicios tutoriales, compensatorios y otros servicios de apoyo académico o conductual que estén a disposición de todos los alumnos. Los distritos locales incluyen un proceso de respuesta a la intervención (RTI) para derivación o evaluación de detección en educación general para servicios de apoyo. Esta sistema vincula a estudiantes con una variedad de opciones de apoyo, que incluyen hacer una derivación para obtener una evaluación de educación especial o para una evaluación de la Sección 504 para determinar si el/la estudiante necesita ayudas, adaptaciones o servicios específicos. Un padre puede solicitar una evaluación para servicios de educación especial o de la *Sección 504* en cualquier momento.

Los estudiantes que asisten a la TSBVI han sido previamente evaluados, identificados con una discapacidad y aceptados para recibir educación especial por sus distritos escolares locales. Una vez que el estudiante está recibiendo servicios de educación especial, las dificultades de aprendizaje son tratadas por el Comité de Admisión, Revisión y Retiro del estudiante.

Hay disponible información adicional sobre educación especial en un documento titulado [Guía para padres para el proceso de admisión, revisión y retiro](http://framework.esc18.net/Documents/ARD_Guide_ENG.pdf). Se puede acceder a esta guía en la siguiente dirección: framework.esc18.net/Documents/ARD_Guide_ENG.pdf.

Persona de contacto para información sobre educación especial:

La persona designada de contacto para averiguar sobre opciones para un estudiante que está teniendo dificultades de aprendizaje o sobre el servicio de educación especial vigente es:

Valerie Perwein, Directora de Educación Especial
Teléfono: (512) 206-9281

Los siguientes sitios web proveen información y recursos para los estudiantes discapacitados y sus familias:

[Legal Framework for the Child-Centered Special Education Process \(Marco legal para el proceso de educación especial centrado en el niño\)](http://framework.esc18.net/display/Webforms/LandingPage.aspx)

(framework.esc18.net/display/Webforms/LandingPage.aspx)

[Red de recursos para socios](http://www.partnerstx.org/)

(www.partnerstx.org/)

[Centro de información sobre educación especial](http://www.spedtex.org/)

(www.spedtex.org/)

[Texas Project First](http://www.texasprojectfirst.org/)

(www.texasprojectfirst.org/)

Estudiantes cuyo idioma principal no es el inglés

Un estudiante puede ser elegible para recibir apoyo especializado si su idioma principal no es inglés, y el estudiante tiene dificultad para realizar el trabajo escolar ordinario en inglés. Si el estudiante reúne los requisitos para esos servicios adicionales, el Comité de Evaluación del Dominio de un Idioma (LPAC) determinará los tipos de servicios que el estudiante necesita, incluidas las adaptaciones o modificaciones relacionadas con la instrucción en el salón de clase, evaluaciones locales y evaluaciones requeridas por el estado.

Notificación anual por escrito para acceder a beneficios públicos o seguros (por ejemplo: Medicaid)

Los servicios de Medicaid provistos por distritos escolares en Texas a estudiantes elegibles para recibir Medicaid son conocidos como Servicios de salud escolar y relacionados (SHARS). SHARS les permite a los distritos escolares de la localidad, incluso a escuelas públicas, autónomas y subvencionadas, obtener el reembolso de Medicaid para determinados servicios relacionados con la salud, designados y documentados en el Programa de Educación Individualizada (IEP) de un estudiante.

El principal objetivo del programa SHARS es reducir el costo de la prestación de servicios de atención médica en el entorno escolar. Los servicios recibidos en la escuela no afectan ni comprometen el tipo o la cantidad de servicios de Medicaid recibidos fuera de la escuela. Además, **Texas School for the Blind and Visually Impaired:**

- a. No requerirá que los padres se inscriban o asocien en programas de beneficios públicos o seguros para que su hijo o hija reciba una educación adecuada y gratis (FAPE);
- b. No requerirá que los padres incurran en un gasto por cuenta propia, como el pago de un importe deducible o copago incurrido en la presentación de un reclamo por servicios provistos;
- c. No utilizará los beneficios de un niño en virtud de un programa de beneficios o seguros públicos si dicho uso: Disminuiría la cobertura vitalicia disponible o cualquier otra prestación asegurada; Daría lugar a que la familia pagara servicios que, de otro modo, estarían cubiertos por el programa de prestaciones o seguros públicos y que son necesarios para el niño fuera del tiempo en que éste está escolarizado; Aumentaría las primas o daría lugar a la interrupción de las prestaciones o del seguro; Conllevaría el riesgo de perder el derecho a las exenciones basadas en el hogar y la comunidad, en función de los gastos totales relacionados con la salud.

Texas School for the Blind and Visually Impaired previamente ha notificado y recibido el consentimiento de los padres para divulgar información de identificación personal a la

agencia responsable de la administración del programa de beneficios públicos o seguros del estado (por ejemplo: Medicaid) para el reembolso bajo el programa SHARS. El consentimiento puede retirarse en cualquier momento. El retiro del consentimiento de los padres o rehusarse a otorgar el consentimiento no exime al distrito escolar residente de su responsabilidad de garantizar que todos los servicios requeridos sean provistos sin costo para uno o ambos padres.

(Compatible con 34 §300.154(d)(2)(i)-(v); y §300.503(c))

Si previamente otorgó el consentimiento para que la TSBVI divulgue información de identificación personal a la agencia responsable de la administración del programa Medicaid SHARS, la información anterior es su recordatorio de esta decisión. Si aún no ha dado su consentimiento, la TSBVI le pedirá que firme un formulario de consentimiento por única vez.

SECCIÓN II: OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA ESTUDIANTES Y PADRES

Los temas de esta sección del manual contienen información importante sobre actividades académicas, escolares y operaciones y requisitos escolares. Dedique un momento con su hijo o hija para familiarizarse con los diversos temas tratados en esta sección. Para su comodidad, está organizada en orden alfabético para servir como una referencia rápida cuando usted o su hijo o hija tenga una pregunta sobre un asunto específico relacionado con la escuela. Siempre que sea posible, los temas también están organizados para avisarle la aplicación de cada tema en base a la edad o nivel de grado del estudiante. Si no puede encontrar la información sobre un tema particular, comuníquese con el director Miles Fain al (512) 206-9251.

AUSENCIAS/ASISTENCIA

La asistencia regular a clase es esencial para que un estudiante aproveche al máximo su educación: para que se beneficie de las actividades dirigidas por el maestro y de las actividades escolares, para que el aprendizaje de cada día se base en el de los días anteriores y para que crezca como persona. Las ausencias a clase pueden producir una interrupción grave del dominio del estudiante de los materiales de instrucción; en consecuencia, el estudiante y el padre deberían hacer todo lo posible para evitar ausencias innecesarias. Dos leyes estatales, una que trata con la presencia requerida de los niños de edad escolar en la escuela, es decir, la asistencia obligatoria y la otra, sobre cómo la asistencia del estudiante afecta la asignación de una calificación final del estudiante o crédito de curso, son de especial interés para los estudiantes y los padres. Se analizan a continuación.

Asistencia obligatoria

La ley estatal exige que un estudiante entre los seis y 19 años de edad asista a la escuela a menos que el estudiante esté de otro modo justificado para faltar o legalmente exento.

De 6 a 19 años

El estado exige la asistencia a un programa de instrucción acelerada de lectura cuando estudiantes de kínder, primer grado o segundo grado son asignados a un programa de ese tipo. Los padres recibirán notificación por escrito si su hijo o hija es asignado a un programa de instrucción acelerada de lectura como resultado de un instrumento de diagnóstico de lectura.

Un estudiante estará obligado a asistir a un programa de instrucción acelerada asignado, que puede ser antes o después de clases o durante el verano, si el estudiante no cumple con las normas de aprobación de la evaluación del estado para su nivel de grado y/o la materia correspondiente.

Kínder

Los estudiantes matriculados en kínder deben asistir a la escuela y están sujetos a los requisitos de asistencia obligatoria siempre que permanezcan matriculados.

Exenciones de la asistencia obligatoria

Todos los niveles de grado

La ley estatal permite exenciones a los requisitos de asistencia obligatoria por diversos tipos de inasistencias si el estudiante recupera todos los trabajos. Esto incluye las siguientes actividades y eventos:

- Feriados religiosos;
- Comparecencias judiciales obligatorias;
- Comparecer en una oficina gubernamental
- Obtener la nacionalidad estadounidense
- Participar en una ceremonia de juramento de naturalización estadounidense
- Trabajar como secretario electoral
- Citas médicas para el estudiante o el hijo de un estudiante, incluidas las ausencias por servicios reconocidos para alumnos diagnosticados con trastornos del espectro autista.
- Ausencias debidas a una enfermedad grave o potencialmente mortal o a un tratamiento relacionado que imposibilite la asistencia del estudiante, con certificación de un médico
- Estudiantes bajo la tutela (custodia) del estado;
 - Una actividad requerida por un plan de servicios ordenado por un tribunal; o
 - Cualquier otra actividad ordenada por un tribunal, siempre que no sea posible coordinar la participación del estudiante en la actividad fuera del horario escolar.

Tenga en cuenta que las citas de atención médica documentadas pueden incluir citas de telesalud. Los estudiantes que se encuentren físicamente en el campus no podrán

participar en citas de telesalud u otras citas en línea sin la autorización específica de un administrador apropiado.

Niveles de grados de secundaria

Además, la ausencia de un estudiante júnior o sénior de hasta dos días relacionada con la visita a una universidad se considerará una exención, siempre que el estudiante reciba aprobación del director, siga los procedimientos de la Escuela para verificar dicha visita y recupere todos los trabajos perdidos.

La escuela permitirá que un estudiante se ausente por hasta dos días durante el penúltimo año del estudiante y dos días durante el último año del estudiante para un día de orientación vocacional para visitar a un profesional en el lugar de trabajo de ese individuo para determinar el interés del estudiante en seguir una carrera en el campo del profesional, siempre y cuando el estudiante verifique estas actividades al distrito.

Las ausencias de hasta dos días en un año escolar serán consideradas una exención para:

- Un estudiante que sirve como oficial de votación anticipada, siempre que el estudiante notifique a sus maestros y reciba aprobación del director antes de las ausencias; y
- Un estudiante que sirve como funcionario electoral si el estudiante recupera todos los trabajos perdidos.

Una ausencia del estudiante en los grados 6 a 12 con el propósito de interpretar el toque de silencio en un funeral de honor militar para un veterano difunto también será justificada por la Escuela.

Incumplimiento de la asistencia obligatoria

Todos los niveles de grado

Los empleados de la escuela deben investigar y denunciar infracciones a la ley estatal de asistencia obligatoria. Un estudiante ausente sin permiso de la escuela; de cualquier clase; de programas especiales obligatorios, como instrucción especial adicional denominada como “instrucción acelerada” por el estado; o de tutorías obligatorias se considerará que infringe la ley de asistencia obligatoria y estará sujeto a una medida disciplinaria.

De 6 a 19 años

Cuando un estudiante de 6 a 19 años falta sin justificación tres días o más o partes de días dentro de un período de cuatro semanas, la Escuela enviará un aviso al padre del estudiante, de acuerdo con la ley, para recordar al padre que tiene la obligación de vigilar la asistencia de su estudiante y exigir al estudiante que acuda a la escuela. El aviso también será enviado al distrito escolar local del estudiante que puede iniciar medidas de prevención de absentismo escolar.

Un tribunal de justicia también puede imponer sanciones contra el estudiante y sus padres si

un estudiante en edad escolar deliberadamente no asiste a la escuela. Se puede presentar una queja en contra del padre en el tribunal si el estudiante se ausenta de la escuela sin justificación diez días o más o partes de días dentro de un período de seis meses del mismo año escolar.

Asistencia para obtener crédito o calificación final (Kínder a grado 12)

Para recibir crédito o una calificación final en una clase, un estudiante de kínder a grado 12 debe asistir por lo menos el 90 por ciento de los días en que se ofrece la clase. Un estudiante que asiste por lo menos el 75 por ciento pero menos del 90 por ciento de los días en que se ofrece la clase puede recibir crédito o una calificación final para la clase si completa un plan aprobado por el director, que permita al estudiante satisfacer los requisitos de instrucción para la clase. Si un estudiante está involucrado en actuaciones de un tribunal de menores o penal, se exigirá también la aprobación del juez que preside el caso antes de que el estudiante reciba crédito o una calificación final para la clase.

Si un estudiante asiste menos que 75 por ciento de los días en que se ofrece una clase o no ha completado el plan aprobado por el director, entonces el estudiante será derivado al comité de revisión de asistencia para determinar si hubo circunstancias atenuantes para las ausencias y cómo el estudiante puede recobrar el crédito o una calificación final perdida debido a las inasistencias.

Si el trabajo de recuperación se completa, las ausencias por los motivos indicados previamente en Excepciones a asistencia obligatoria se considerarán circunstancias atenuantes a efectos de la asistencia para crédito o la otorgación de una calificación final.

A excepción de las ausencias a causa de una enfermedad grave o que ponga en peligro la vida, o tratamiento relacionado, todas las ausencias, sean justificadas o injustificadas, se considerarán en función de los requisitos de asistencia del estudiante. Para determinar si hubo circunstancias atenuantes para cualquier ausencia, el comité de asistencia considerará:

- Si el estudiante ha dominado los conocimientos y habilidades esenciales, y mantenido calificaciones de aprobación en el curso o materia;
- Si el estudiante o sus padres tenían algún control sobre las ausencias. - Cualquier información presentada por el estudiante o sus padres al comité sobre las ausencias.

El estudiante o padre puede apelar la decisión del comité a la junta siguiendo la norma

Asistencia oficial - toma de asistencia (Todos los niveles de grado)

La TSBVI debe enviar la asistencia de sus estudiantes a la Agencia de Educación de Texas (TEA) que refleje la asistencia a una hora específica de cada día.

La asistencia oficial se toma cada día durante el segundo periodo.

Un estudiante ausente durante una porción del día, incluida la toma de asistencia oficial, debería seguir estos pasos para proporcionar documentación de la ausencia.

Documentación después de una ausencia (Todos los niveles de grado)

Cuando un estudiante falta a la escuela, el estudiante, al llegar o regresar a la escuela, debe presentar una nota, firmada por el padre que describe el motivo de la ausencia. No se aceptará una nota firmada por el estudiante, ni siquiera con el permiso de los padres, a menos que el estudiante tenga 18 años o más o esté emancipado en virtud de la ley estatal. Se puede aceptar una llamada telefónica del padre, pero la Escuela se reserva el derecho de exigir una nota por escrito.

La Escuela documentará en sus registros de asistencia para el estudiante si la Escuela considera la inasistencia justificada o injustificada. Advierta que, a menos que la ausencia sea por un motivo legalmente permitido bajo las leyes de asistencia obligatoria, la Escuela no está obligada a justificar ninguna inasistencia, incluso si el padre presenta una nota que explica la ausencia.

Certificado médico después de una ausencia por enfermedad (todos los niveles de grado)

Dentro de los tres días de regresar a la escuela, un estudiante ausente por más de cinco días consecutivos debido a una enfermedad personal debe presentar una declaración de un médico o clínica que verifique la enfermedad o el estado que causó la ausencia prolongada del estudiante de la escuela. En caso contrario, la inasistencia del estudiante podrá ser considerada injustificada y, de ser así, sería considerada una infracción a las leyes de asistencia obligatoria.

En caso de que el estudiante presente un patrón cuestionable de inasistencias, el director o el comité de asistencia puede solicitar una declaración de un médico o una clínica que verifique la enfermedad o el estado que causó la ausencia del estudiante de la escuela para poder determinar si la ausencia o ausencias serán justificadas o injustificadas.

RESPONSABILIDAD EDUCATIVA BAJO LAS LEYES ESTATALES Y FEDERALES (Todos los niveles de grado)

La ley federal y estatal obliga a la Escuela a mantener determinados estándares de responsabilidad educativa. Un componente clave de los requisitos de responsabilidad educativa es la disseminación y publicación de algunos reportes e información, que incluyen:

- Información recopilada por la TEA para la presentación de una boleta de calificaciones federal que exige la ley federal.

- El Informe anual de la TSBVI.

Se puede encontrar información sobre todos estos informes en el sitio web de la Escuela en www.tsbvi.edu. Copias impresas de cualquier informe están disponibles a través del director.

ANIMALES EN LA ESCUELA

Las mascotas personales grandes, como por ejemplo perros y gatos, no serán mantenidas en las habitaciones o salones de clase.

Animales pequeños confinados, como por ejemplo peces o hámsteres, pueden ser permitidos en los salones de clase o las habitaciones únicamente con aprobación previa del director o del director residencial, respectivamente. Las solicitudes sobre animales de servicio deberían ser dirigidas al director.

RECONOCIMIENTOS Y HONORES

Sociedad Nacional de Honores

Los estudiantes que satisfacen los requisitos mínimos para nominación (en el plan de graduación recomendado o el programa de graduación fundamental con especialidad(es) como mínimo y ningún curso con un currículo modificado; poseen un GPA acumulado de 85 o superior; clasifican para la clase de segundo año o superior; han asistido a la TSBVI al menos un semestre; y no han completado todavía el número mínimo de cursos requeridos para graduación) serán invitados a completar la Forma de información de actividades del estudiante que será utilizada para considerarlos para admisión a la Sociedad Nacional de Honores. Un consejo docente selecciona estudiantes en base a los requisitos mínimos e información sobre escolaridad, personalidad, liderazgo y servicio, obtenida de maestros e instructores residenciales. Los miembros deben entender perfectamente que están sujetos a ser despedidos si no mantienen los estándares de escolaridad, liderazgo, servicio y carácter que se utilizaron como base para su selección. El director designa al consejo docente y será parte de cualquier proceso de apelación por no selección o retiro.

ASISTENCIA PARA BAÑARSE, VESTIRSE E IR AL BAÑO

Los estudiantes que puedan necesitar asistencia del personal para bañarse, vestirse y/o ir al baño podrán determinar si un miembro del personal del mismo género, o del género opuesto, proveerá esa asistencia. Se tendrán en cuenta la sensibilidad a la edad del estudiante, los niveles de desarrollo, madurez y comodidad individual del estudiante y del miembro del personal antes de las asignaciones de personal.

ANDAR EN BICICLETAS FUERA DEL CAMPUS

Los estudiantes pueden andar en bicicletas fuera del campus con un miembro del personal únicamente en bicicletas en tándem. Se debe completar y entregar una propuesta para la

actividad para la aprobación de la ruta y del destino por el director residencial antes de que se pueda realizar la actividad. Se debe obtener una autorización especial del director residencial si un estudiante quiere andar en una bicicleta individual fuera del campus.

INTIMIDACIÓN (*BULLYING*) (TODOS los niveles de grado)

La escuela se esfuerza por prevenir la intimidación, de acuerdo con las políticas de la escuela, mediante la promoción de una cultura escolar positiva; la construcción de relaciones sanas entre los estudiantes y el personal; el fomento de la denuncia de incidentes de intimidación, incluyendo la denuncia anónima; e investigar y abordar los incidentes de intimidación denunciados.

Intimidación (*Bullying*) se define en la ley estatal como una acción singular significativa o un patrón de acciones por parte de uno o más estudiantes dirigidas a otro estudiante que aprovecha un desequilibrio de poder e incluye la participación de expresión verbal o escrita, expresión a través de medios electrónicos o conducta física que:

- Tiene el efecto o tendrá el efecto de lastimar físicamente a un estudiante, dañar bienes de un estudiante o imponer en un estudiante un temor razonable de daño a su persona o daño a sus pertenencias;
- Es suficientemente grave, persistente e intensa que la acción o amenaza crea un ambiente educativo intimidatorio, amenazante o abusivo para un estudiante;
- Interrumpe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una clase o centro escolar
- Infringe los derechos de la víctima en la escuela.

La intimidación incluye intimidación cibernética. El acoso cibernético se define en la ley estatal como el acoso que se realiza utilizando cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluyendo:

- Un teléfono celular o de otro tipo
- Una computadora
- Una cámara
- Correo electrónico
- Mensajería instantánea
- Mensajes de texto
- Una aplicación de redes sociales
- Un sitio web de Internet
- Cualquier otra herramienta de comunicación por Internet

La intimidación está prohibida por la escuela y puede incluir:

- Novatadas
- Amenazas
- Burlas
- Provocación
- Encierro
- Agresión

- Exigencias de dinero
- Destrucción de las pertenencias
- Hurto de posesiones valiosas
- Insultos
- Rumores
- Ostracismo.

La escuela integrará en la enseñanza contenidos basados en la investigación diseñados para reducir la intimidación y adecuados a la edad de los alumnos.

La escuela utilizará una encuesta adecuada a la edad sobre la cultura escolar que incluya preguntas pertinentes sobre la intimidación para identificar y abordar las preocupaciones de los alumnos.

Cada campus tiene un comité que aborda la intimidación centrándose en los esfuerzos de prevención y las iniciativas de salud y bienestar. El comité incluirá a padres y estudiantes de secundaria. Para más información sobre este comité, incluido el interés en formar parte del mismo, póngase en contacto con la Consejera escolar Ria Ferich, ferichr@tsbvi.edu.

Si un alumno cree que ha sufrido intimidación o es testigo de la intimidación de otro alumno, el alumno o sus padres deben notificarlo a un maestro, consejero escolar, director u otro empleado de la escuela lo antes posible para obtener asistencia e intervención. La administración investigará todos los presuntos casos de intimidación u otra mala conducta relacionada. La escuela también dará aviso a los padres de la supuesta víctima y del presunto estudiante que participó en la intimidación.

Un estudiante puede denunciar anónimamente un presunto incidente de intimidación haciendo clic en el enlace del sitio web de la TSBVI bajo el título "Inquietudes sobre la seguridad en el campus": Mantener a la TSBVI como una escuela segura".

Si una investigación determina que ocurrió intimidación, la administración tomará la medida disciplinaria adecuada y puede, en determinadas circunstancias, notificar a las autoridades policiales. Se puede tomar una medida disciplinaria u otra medida incluso si la conducta no alcanzó el nivel de intimidación.

La escuela proporcionará intervenciones basadas en la investigación, que pueden incluir opciones de asesoramiento, para los estudiantes que participan en comportamientos de intimidación, los estudiantes que son blanco de comportamientos de intimidación, y cualquier estudiante que fue testigo de los comportamientos de intimidación.

Toda medida adoptada en respuesta a la intimidación cumplirá la legislación estatal y federal relativa a los estudiantes con discapacidades.

Se prohíben represalias contra un estudiante que denuncie un incidente de intimidación.

Con la recomendación de la administración, la junta puede transferir a un estudiante que haya estado involucrado en la intimidación a otro salón de clase del campus. En consulta con los padres del estudiante, la junta puede transferir al estudiante a otro campus del distrito.

Los padres de un estudiante que se haya determinado que es víctima de intimidación pueden solicitar que sea trasladado a otra aula o campus dentro del distrito.

Una copia de la política de intimidación está disponible en la oficina del director, la oficina de la superintendente y en el sitio web de la escuela.

Un estudiante o padre que no esté satisfecho con el resultado de una investigación puede apelar a través de la política FNG.

USO DE BASTÓN Y SEGURIDAD

En base a una evaluación o análisis actual de orientación y movilidad, los estudiantes deberían llevar un bastón en los momentos indicados por sus especialistas de orientación y movilidad. Todos los estudiantes deben llevar un bastón cuando se trasladan fuera del campus a menos que su especialista de orientación y movilidad especifique otra cosa. Por su seguridad, los estudiantes deben circular por el lado derecho de los pasillos y corredores.

CURSOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA (CTE) (Solo niveles de grado de secundaria)

Los cursos de educación profesional y técnica se ofrecerán sin tener en cuenta la raza, el color, la nacionalidad de origen, el sexo, las habilidades en idioma inglés o la discapacidad. La Escuela tomará medidas para garantizar que la falta de habilidades en idioma inglés no sea una barrera para la participación en todos los cursos educativos y de CTE.

CELEBRACIONES (Todos los niveles de grado)

Aunque se permite que un padre o abuelo provea comida para una función designada de la escuela o puede llevar pastelitos para los niños del salón de clase de su hijo o nieto para el cumpleaños, recuerde que puede haber niños en la escuela que tengan alergias graves a ciertos alimentos. Por tanto, es muy importante hablar de esto con el maestro del niño antes de llevar cualquier alimento en esta circunstancia. En ocasiones la escuela o la clase puede organizar determinadas funciones o celebraciones relacionadas con el currículo que incluyen comida.

ABUSO SEXUAL INFANTIL Y OTRO MALTRATO DE MENORES (Todos los niveles de

grado)

La Escuela ha establecido un plan para tratar el abuso sexual infantil y el maltrato de menores. Puede solicitar una copia de este plan al director. Como padre, es importante que esté al tanto de señales de alerta que podrían indicar que un niño ha sido o está siendo abusado sexualmente. El abuso sexual se define en el Código de Familia de Texas como cualquier conducta sexual dañina para el bienestar mental, emocional o físico de un niño, así como el hecho de no hacer un esfuerzo razonable para evitar la conducta sexual con un niño. Una persona que obligue o anime a un niño a participar en una conducta sexual comete abuso. Es ilegal hacer o poseer pornografía infantil o mostrar material de ese tipo a un niño. Cualquier persona que sospeche que un niño ha sido o puede ser abusado o descuidado tiene una responsabilidad legal, bajo la ley estatal, de denunciar el supuesto abuso o negligencia a la policía o a Servicios de Protección Infantil (CPS).

Señales de alerta de abuso sexual

El Código de Familia de Texas define el abuso sexual como cualquier conducta sexual nociva para el bienestar mental, emocional o físico de un niño además de la falta de esfuerzo razonable para prevenir la conducta sexual con un niño. Una persona que obliga o anima a un niño a participar en una conducta sexual comete abuso. Es ilegal hacer o poseer pornografía infantil o mostrar dicho material a un niño.

Cualquier persona que sospeche que un niño ha sido o puede ser abusado o descuidado tiene una responsabilidad legal, bajo la ley estatal, de denunciar el supuesto abuso o negligencia a la policía o a Servicios de Protección Infantil (CPS).

Un niño o niña que fue o es víctima de abuso sexual puede presentar señales de alerta físicas, conductuales o emocionales, que incluyen:

- Dificultad para sentarse o caminar, dolor en las zonas genitales y queja de dolores de estómago y de cabeza;
- Referencias verbales o juegos de actividad sexual entre adultos y niños, temor de estar solo con adultos de un sexo particular o comportamiento sexualmente sugerente; o
- Retraimiento, depresión y trastornos alimentarios y alteraciones del sueño y problemas en la escuela.

Tenga en cuenta que los niños y adolescentes que tengan experiencias de violencia en la pareja pueden presentar señales de alerta físicas, conductuales y emocionales similares. [Vea **Violencia en la pareja, discriminación, acoso y represalias** en la página 55].

Señales de alerta de trata

El Código Penal prohíbe cualquier clase de trata de niños. La trata sexual incluye forzar a una persona, incluso un/a menor, a participar en abuso sexual, agresión sexual, indecencia, prostitución o pornografía. La trata de trabajadores incluye forzar a una persona, incluso un/a

menor, a participar en trabajos o servicios forzados.

Los traficantes suelen ser miembros de confianza de la comunidad de un menor, como amistades, parejas románticas, familiares, mentores y entrenadores, aunque los traficantes con frecuencia contactan a las víctimas por internet.

Posibles señales de alerta de trata sexual en menores incluyen:

- Cambios en la asistencia escolar, hábitos, grupos de amistades, vocabulario, comportamiento y actitud;
- Aparición repentina de artículos costosos (por ejemplo, manicuras, ropa de diseñador, bolsas, tecnología);
- Tatuajes o marcas;
- Tarjetas de obsequio recargables;
- Episodios frecuentes de fugas;
- Varios teléfonos o cuentas de redes sociales;
- Imágenes provocativas publicadas por internet o guardadas en el teléfono;
- Lesiones sin explicación;
- Aislamiento de familia, las amistades y la comunidad; y
- Novios o novias de más edad.

Posibles señales de alerta adicionales de trata de trabajadores en menores incluyen:

- No recibir paga, muy poca paga o paga solo con propinas;
- Ser empleado/a pero no tener un permiso para trabajar autorizado por la escuela;
- Ser empleado/a y tener un permiso para trabajar pero claramente trabajar fuera de las horas permitidas para los estudiantes;
- Tener una gran deuda y no poder saldarla;
- No tener recesos permitidos en el trabajo o ser sometido a demasiadas horas de trabajo;
- Estar demasiado preocupado por satisfacer a un empleador y/o derivar decisiones personales o de educación a un jefe;
- No tener el control de su propio dinero;
- Vivir con un empleador o que un empleador aparezca como un cuidador/a del estudiante;
- y
- Un deseo de renunciar a un empleo pero no poder hacerlo.

Denunciar y responder al abuso sexual, la trata y otros maltratos de menores

Cualquier persona que sospeche que un niño ha sido o puede ser abusado, víctima de trata o descuidado tiene una responsabilidad legal, bajo la ley estatal, de denunciar el supuesto abuso o negligencia a la policía o a Servicios de Protección Infantil (CPS).

Debería animarse a un niño que ha sufrido abuso sexual o algún otro tipo de abuso o negligencia a que hable con un adulto de confianza. Los niños pueden ser más reacios a revelar los abusos sexuales que los físicos y negligencia y solo pueden revelar los abusos sexuales de forma indirecta. Como padre o adulto de confianza, es importante que mantenga la tranquilidad y brinde consuelo si su hijo/a, u otro niño, confía en usted. Transmítale al niño niña que ha hecho lo correcto al contárselo.

Si su hijo o hija es víctima de abuso sexual, trata u otro maltrato, el consejero o el director de la escuela le proporcionará información sobre opciones de consejería para usted y su hijo/a

disponibles en su área. El Departamento de Familia y Servicios de Protección de Texas (DFPS) también administra programas de consejería de intervención temprana.

Para averiguar qué servicios pueden estar disponibles en su condado, consulte [Programas disponibles en su condado del Departamento de Familia y Servicios de Protección de Texas](#)

((www.dfps.state.tx.us/Prevention_and_Early_Intervention/Programs_Available_In_Your_County/default.asp))

Las denuncias de malos tratos, tráfico de personas o negligencia pueden dirigirse a la división CPS del DFPS llamando al 1-800-252-5400 o en el [Sitio web de la línea directa contra el maltrato de Texas](#) (www.txabusehotline.org/Login/Default.aspx)

Más recursos sobre abuso sexual, trata y otros maltratos de menores

Los siguientes sitios web pueden ayudarle a estar más atento al abuso infantil y negligencia, abuso sexual, trata y otros maltratos de menores:

[Ficha informativa del portal de información sobre bienestar infantil](#)
(www.childwelfare.gov/pubPDFs/whatiscan.pdf)

[Salud infantil, para padres, maltrato infantil](#)
(kidshealth.org/en/parents/child-abuse.html)

[Oficina del Equipo de Tráfico Sexual de Menores del Gobernador de Texas](#)
(gov.texas.gov/organization/cjd/childsextrafficking)

[Trata de niños en edad escolar](#)
(tea.texas.gov/about-tea/other-services/human-trafficking-of-school-aged-children)

[Abuso sexual infantil: Guía para padres de la Asociación de Texas contra la Agresión Sexual](#) (taasa.org/product/child-sexual-abuse-parental-guide/)

RANKING DE LA CLASE / ESTUDIANTE DE MEJOR RANKING (Solo niveles de grados de secundaria)

La clasificación en clase se basará en un sistema de calificación ponderada. Se asignarán ponderaciones a los cursos aprobados por la TEA de la siguiente manera:

AP y crédito dual - 6

Pre-AP y Honores - 5

Educación general - 4

Modificado/Alternativo/Habla/Salud/MAPS - 3

Cursos de crédito locales - 0

Por debajo de 70 en cualquier curso - 0

PROMEDIO DE CALIFICACIONES

Todos los cursos elegibles en los grados 9 a 12 se calificarán en un sistema de 100 puntos utilizando las calificaciones semestrales y los puntos ponderados correspondientes.

Los cursos elegibles para el cálculo del promedio de calificaciones (GPA) incluirán todos los cursos aprobados por la SBOE tomados en los grados 9 a 12. Los créditos de escuela secundaria otorgados antes del noveno grado contarán para el GPA.

Las puntuaciones obtenidas en cualquier tipo de crédito mediante examen, con o sin instrucción previa, también contarán para el GPA.

El Registro de Rendimiento Académico (transcripción) llevará el GPA final.

Valedictorian y Salutatorian

Estudiantes que se gradúan con el Programa de Graduación Fundamental con Endoso(s), que compilan el promedio de calificaciones más alto y el segundo más alto de los estudiantes del último año que se gradúan y reciben un diploma de la TSBVI, que aprueban todos los componentes de las pruebas de evaluación estatales, con un promedio de calificaciones mínimo acumulativo de 3.0, y que hayan estado matriculados y asistiendo continuamente a clases en TSBVI durante un año escolar regular completo inmediatamente antes de la graduación de los estudiantes, pueden ser seleccionados como Valedictorian y Salutatorian. Estos estudiantes también han demostrado una ciudadanía ejemplar. Bajo ciertas circunstancias, el director puede restringir la participación de los estudiantes como Valedictorian o Salutatorian como resultado de una mala ciudadanía.

Los estudiantes y padres deben comunicarse con el consejero para obtener más información sobre las admisiones automáticas a la universidad, el proceso de solicitud y las fechas límite.

HORARIOS DE CLASES (solo niveles de grado de secundaria)

Se espera que todos los estudiantes asistan a la escuela durante todo el día escolar y mantengan un horario de clases o cursos para ocupar cada periodo del día. En ocasiones el director del campus puede otorgar excepciones para estudiantes en los grados 9 a 12 que satisfacen requisitos específicos y reciben el consentimiento de los padres para matricularse en un horario menor a la jornada completa.

ADMISIONES A LA UNIVERSIDAD (Solo niveles de grados de secundaria)

Durante los dos años escolares siguientes a la graduación, un estudiante del distrito que se gradúe como valedictorian o en el diez por ciento superior de su clase es elegible para la admisión automática en universidades públicas de cuatro años y facultades en Texas si el estudiante:

- Completa el nivel de logro distinguido en el marco del programa de graduación de la

fundación;

o

- Cumple con los puntos de referencia de preparación para la universidad de las ACT u obtiene por lo menos 1500 de 2400 puntos en las SAT.

El estudiante es, básicamente, responsable de cumplir con los requisitos de admisión de la universidad o instituto universitario, lo que incluye la entrega oportuna de una solicitud completa.

Si una universidad adopta un reglamento de admisiones que automáticamente acepte al 25 por ciento superior de la clase que se gradúa, las disposiciones anteriores también se aplicarán a un/a estudiante clasificado/a en el 25 por ciento superior de su clase.

La Universidad de Texas en Austin puede limitar la cantidad de estudiantes admitidos automáticamente al 75 por ciento de la capacidad de matrícula de la Universidad para los nuevos estudiantes de primer año residentes. Desde el término de verano de 2023 hasta el término de primavera de 2025, la Universidad admitirá al seis por ciento superior de la clase que se gradúa de una escuela preparatoria que cumpla con los requisitos anteriores. La Universidad tendrá en cuenta a los solicitantes adicionales a través de un proceso de revisión holístico.

Tal y como exige la ley, la escuela proporcionará una notificación por escrito relativa a lo siguiente:

- Admisión automática a la universidad
- Requisitos del plan de estudios para ayuda financiera
- Beneficios de completar los requisitos para la admisión automática y ayuda financiera.
- Programa de Término Temprano de Preparatoria Texas First (Texas First Early High School Completion Program), que exige que el estudiante proporcione una copia oficial de los resultados de las evaluaciones y los expedientes académicos, según proceda, para recibir créditos por las evaluaciones y los créditos exigidos para la graduación anticipada en el marco del programa
- Programa de Becas Texas First (Texas First Scholarship Program)
- Programa de Becas para Futuros Profesores de Texas (Future Texas Teachers Scholarship Program).

Los estudiantes y padres deben hablar con el consejero escolar para obtener más información sobre las admisiones automáticas, el proceso de solicitud y las fechas límites.

CURSOS CON CRÉDITO UNIVERSITARIO (solo niveles de grado de secundaria)

Los estudiantes en los grados 9 a 12 pueden obtener crédito universitario de Austin Community College. Para obtener más información, comuníquese con el director. Es importante recordar que no todas las universidades aceptan créditos obtenidos en todos

los cursos de doble crédito o AP tomados en la escuela preparatoria para crédito universitario. Los estudiantes y padres deberían consultar a la potencial universidad para determinar si un curso particular servirá en el plan de estudio del título deseado del estudiante.

QUEJAS E INQUIETUDES (Todos los niveles de grado)

Generalmente las quejas o inquietudes de estudiantes o padres se pueden tratar de manera informal mediante una llamada telefónica o una reunión con el maestro o instructor residencial. En caso de no resolverse, el subdirector asignado del estudiante (para inquietudes sobre el día escolar) o el director residencial (para inquietudes residenciales) pueden asistir con la inquietud. En caso de quejas e inquietudes que no se puedan tratar tan fácilmente, la Junta ha adoptado una política estándar para quejas en FNG en el manual de políticas de la Escuela. Se puede obtener una copia de esta política a través de la oficina del director o de la superintendente o en el sitio web de la Escuela en www.tsbvi.edu.

En caso de que un padre o estudiante sienta una necesidad de presentar una queja formal, el padre o estudiante debería presentar una queja dentro de los plazos establecidos en la política FNG. En general, el estudiante o padre debería solicitar una reunión con el director. En caso de no resolverse la queja, se debería enviar a la Superintendente una queja por escrito con una solicitud de reunión. Si de todos modos no se resuelve, la Escuela dispone que la queja se presente ante la junta de síndicos.

CONDUCTA (Todos los niveles de grado)

Aplicabilidad de las normas escolares

De acuerdo con lo que exige la ley, la Junta ha adoptado un Código de Conducta Estudiantil que prohíbe ciertos comportamientos y define las normas de conductas aceptables (tanto dentro y fuera del campus y en vehículos del distrito) y consecuencias por la infracción de estas normas. La Escuela tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante en conformidad con el Código de Conducta Estudiantil. Los estudiantes y padres deberían conocer bien las normas establecidas en el Código de Conducta Estudiantil además de las reglas del campus y del salón de clase.

Coordinador de comportamiento del campus

Por ley, cada campus tiene un coordinador de comportamiento del campus para aplicar técnicas de administración de disciplina y administrar las consecuencias por ciertas malas conductas del estudiante, además de para proveer un punto de contacto ante la mala conducta de un estudiante. El director actúa como coordinador de comportamiento del campus.

Castigo físico

Se prohíbe el castigo físico de cualquier tipo en la Escuela.

Interrupciones a las operaciones de la escuela

No se toleran las interrupciones a las operaciones de la escuela y pueden constituir un delito menor. De acuerdo con la ley, interrupciones incluyen lo siguiente:

- Interferencia con el movimiento de las personas en una entrada, salida o pasillo de un edificio de la Escuela sin autorización de un administrador.
- Interferencia con una actividad autorizada tomando el control de todo o parte de un edificio.
- Uso de fuerza, violencia o amenazas con la intención de impedir la participación en una asamblea autorizada.
- Uso de fuerza, violencia o amenazas para causar interrupción durante una asamblea.
- Interferencia con el movimiento de personas en una entrada o salida de una propiedad de la Escuela.
- Uso de fuerza, violencia o amenazas con la intención de impedir que personas ingresen o salgan de propiedad de la Escuela sin autorización de un administrador.
- Interrupción de clases u otras actividades escolares en propiedad de la Escuela o en propiedad pública a 500 pies o menos de propiedad de la Escuela. La interrupción de clases incluye hacer ruidos fuertes; tentar a un estudiante a que se mantenga lejos de la clase o actividad requerida, o impedirle que asista a ella; e ingresar a un salón de clase sin autorización e interrumpir la actividad con lenguaje fuerte o profano o cualquier mala conducta.
- Interferencia con el transporte de estudiantes en vehículos pertenecientes u operados por la Escuela.

Eventos sociales

Las reglas de la escuela se aplican a todos los eventos sociales de la escuela. Se espera que los invitados que asistan a estos eventos observen las mismas reglas que los estudiantes y un estudiante que invite a otra persona compartirá la responsabilidad de la conducta de su invitado.

CONSEJEROS

La TSBVI tiene un programa de consejería escolar integral que incluye:

- Un plan de estudios orientativo para ayudar a los estudiantes a desarrollar su máximo potencial educativo, que incluye los intereses y los objetivos profesionales del estudiante;
- Un componente de servicios de respuesta para intervenir en nombre de cualquier estudiante cuyas inquietudes o problemas personales inmediatos pongan el desarrollo educativo continuo, profesional, personal o social del estudiante en riesgo;
- Un sistema de planificación individual para guiar al estudiante a medida que este planifica, controla y administra su propio desarrollo educativo, profesional, personal y social, y
- Sistemas para apoyar los esfuerzos de los maestros, personal, padres y otros miembros de la comunidad en el fomento del desarrollo educativo, profesional, personal y social de los estudiantes.

La TSBVI pondrá a disposición de los padres una presentación preliminar del programa, que incluirá todos los materiales y el plan de estudios, para que repasen durante el horario escolar.

Consejeros Académicos

Niveles de grados de escuela primaria y media

El consejero escolar proveerá información a los estudiantes y padres sobre admisiones universitarias y la importancia de planificación de la educación postsecundaria, incluidos cursos adecuados y la disponibilidad y requisitos de la ayuda financiera.

En los grados 7 u 8, cada estudiante recibirá instrucción sobre cómo puede prepararse mejor para la escuela preparatoria, la universidad y una profesión.

Niveles de grados de escuela preparatoria

Se anima a los estudiantes de preparatoria y a sus padres a que hablen con un consejero de la escuela, maestro o director para obtener más información sobre los cursos que se ofrecen, los requisitos de graduación y los procedimientos de graduación anticipada.

Cada año se proveerá a los estudiantes de preparatoria información sobre ofertas de cursos anticipados para el siguiente año escolar, cómo aprovechar las oportunidades de educación profesional y técnica (CTE) y la importancia de la educación postsecundaria.

El consejero escolar también proveerá información cada año que un estudiante esté matriculado en la escuela preparatoria respecto de:

- La importancia de la educación postsecundaria;
- Las ventajas de obtener una especialización y completar un programa básico con el nivel distinguido de logros;
- Las desventajas de obtener un examen de equivalencia de la escuela preparatoria

- (GED) en contraposición con obtener un diploma de escuela preparatoria;
- Elegibilidad para ayuda financiera y cómo solicitarla;
- Admisión automática a universidades de Texas financiadas por el estado;
- Requisitos de elegibilidad para el subsidio TEXAS;
- Disponibilidad de programas del distrito que les permiten a los estudiantes obtener crédito universitario;
- La disponibilidad de asistencia para la colegiatura y las cuotas de la educación postsecundaria para los estudiantes en el sistema de acogida, y
- Disponibilidad de crédito universitario otorgado por instituciones de educación superior a veteranos y miembros del servicio militar por experiencia, educación y capacitación militares.

Además, el consejero escolar puede proporcionar información sobre oportunidades laborales después de la graduación u oportunidades de formación técnica o vocacional, incluso oportunidades para obtener certificados y licencias reconocidos por la industria.

Asesoramiento personal (Todos los niveles de grado)

El consejero escolar está disponible para asistir a los estudiantes con una amplia gama de inquietudes personales, incluidos problemas sociales, familiares, de salud emocional o mental, o abuso de sustancias. Un estudiante que desee reunirse con la consejera escolar, Ria Ferich, puede contactarla al ferichr@tsbvi.edu o (512) 206-9346. Como padre, si le preocupa la salud mental o emocional de su hijo o hija, hable con el consejero escolar para obtener una lista de recursos que pueden servirle.

Si su hijo o hija sufrió algún trauma, comuníquese con el consejero escolar para obtener más información.

CRÉDITO DE CURSO (Solo niveles de grados de secundaria)

Un estudiante de grados 9 a 12, o de un grado inferior inscrito en un curso con créditos para preparatoria, obtendrá el crédito del curso solo si la calificación final es 70 o superior. Para un curso de dos semestres (1 crédito), se promediarán las calificaciones del estudiante de ambos semestres y se dará el crédito si el promedio combinado es 70 o superior. Si el promedio combinado del estudiante es inferior a 70, el estudiante deberá cursar nuevamente el semestre que reprobó.

CRÉDITO POR EXAMEN

Si un alumno ha realizado el curso/ asignatura (Todos los niveles de grado)

A un estudiante que ha tomado previamente un curso o materia, pero que no ha recibido crédito o una calificación final para el mismo, se le puede permitir, en circunstancias determinadas por el director o el comité de asistencia, obtener crédito a través de la aprobación de un examen del conocimiento y las habilidades esenciales definidos para ese curso o materia. La instrucción previa puede incluir, por ejemplo, trabajo del curso incompleto

debido a la reprobación del curso o ausencias excesivas, escolarización domiciliaria o trabajo del curso de un estudiante transferido de una escuela no acreditada. La oportunidad de rendir un examen para obtener crédito para un curso o recibir una calificación final en una materia después de que el estudiante haya tenido instrucción previa, se conoce algunas veces como “recuperación de crédito”.

El director determinará si un estudiante puede rendir un examen para este fin. Si se otorga la autorización, el estudiante debe obtener por lo menos un puntaje de 70 en el examen para recibir crédito por el curso o la materia.

El comité de revisión de asistencia también puede ofrecerle a un estudiante con exceso de inasistencias una oportunidad para recibir crédito para un curso a través de la aprobación de un examen.

CRÉDITO POR EXAMEN PARA AVANCE O ACELERACIÓN

Si un estudiante no ha tomado el curso o materia

Se permitirá a un estudiante rendir un examen para obtener crédito en un curso académico o materia para el cual el estudiante no ha tenido instrucción previa, es decir, para avance o aceleración al siguiente nivel de grado.

Estudiantes de grado 6 a 12

Un estudiante de grado 6 o superior obtendrá crédito de curso con una calificación de aprobado de por lo menos 80 en el examen, una calificación escalada de 50 o superior en un examen administrado a través de CLEP o un puntaje de 3 o superior en un examen AP, según corresponda, o un puntaje designado por el estado para un examen que tiene normas de puntuación alternativas. Si un estudiante no obtiene el puntaje designado en el examen correspondiente antes del inicio del año escolar al cual el estudiante debería matricularse en el curso en conformidad con la secuencia de cursos de preparatoria, el estudiante debe completar el curso.

CITAS / RELACIONES SANAS

Los miembros del personal proporcionarán orientación a los estudiantes e instrucción sobre relaciones sanas en consulta, según sea necesario, con los padres/tutores.

Cuando los estudiantes acuerdan tener una cita, deben obtener el permiso de sus padres/tutores si son menores de edad, y deben seguir la información sobre "Muestras de afecto/interacciones entre estudiantes" que figura a continuación. Es responsabilidad de los estudiantes menores de edad obtener el permiso de sus padres/tutores, pero el asesor, consejero o instructor residencial del estudiante puede verificar este permiso según sea necesario. Los estudiantes solo pueden salir con otros estudiantes de su mismo rango de edad (dentro de los tres años).

Los estudiantes que mantengan relaciones sentimentales podrán visitarse en la residencia

y en las áreas comunes del campus. Véanse a continuación las normas adicionales para los estudiantes EXIT. No se permite la visita de estudiantes en un dormitorio.

VIOLENCIA EN LA PAREJA, DISCRIMINACIÓN, ACOSO Y REPRESALIAS (Todos los niveles de grado)

La Escuela cree que todos los estudiantes aprenden mejor en un ambiente sin violencia en la pareja, discriminación, acoso y represalias y que su bienestar se satisface mejor cuando no existe este tipo de conducta prohibida mientras asisten a la escuela. Se espera que los estudiantes traten a otros estudiantes y empleados de la Escuela con cortesía y respeto; que eviten comportamientos que sean ofensivos; y que pongan fin a esos comportamientos cuando se les pida que se detengan. Se espera que los empleados de la Escuela traten a los estudiantes con cortesía y respeto.

La junta ha establecido políticas y procedimientos para prohibir y responder inmediatamente a conductas inadecuadas y ofensivas basadas en la raza, el color, la religión, el género, la nacionalidad de origen, la discapacidad, la edad de una persona, o cualquier otra característica amparada por ley.

Violencia en la pareja

No se tolerará la violencia en la pareja en la escuela. Para denunciar violencia en la pareja, consulte los siguientes Procedimientos de denuncia.

La violencia en la pareja ocurre cuando una persona en una relación de noviazgo actual o pasada usa abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a la otra persona en la relación. La violencia en la pareja también ocurre cuando una persona comete estos actos contra una persona en una relación de matrimonio o de citas con la persona que está o estuvo casada o saliendo con la persona que comete la infracción. Este tipo de conducta se considera acoso si la conducta es tan grave, persistente o dominante que afecta la capacidad del estudiante de participar o aprovechar un programa o actividad educativos; crea un ambiente intimidatorio, amenazador, hostil u ofensivo; o interfiere significativamente con el desempeño académico del estudiante.

Ejemplos de violencia en la pareja contra un estudiante pueden incluir, entre otros, agresiones físicas o sexuales, insultos, humillaciones, amenazas de lastimar al estudiante o a los miembros de la familia o de la casa del estudiante, destruir pertenencias del estudiante, amenazas de cometer suicidio u homicidio si el estudiante termina la relación, intentos de dañar a la pareja actual del estudiante, intentos de aislar al estudiante de familiares y amigos, acecho o animar a otros a participar en estas conductas.

De acuerdo con la ley, cuando el distrito recibe una denuncia de violencia en la pareja, un funcionario del distrito notificará de inmediato al padre de la presunta víctima y del presunto infractor.

La oficina del consejero escolar tiene información adicional sobre los peligros de la

violencia en la pareja y recursos para buscar ayuda.

Para obtener más información sobre la violencia en la pareja, consulte:

- Folleto de la Oficina del Fiscal General de Texas sobre el reconocimiento y la respuesta a la violencia en la pareja
(<https://www.texasattorneygeneral.gov/sites/default/files/files/childsupport/papa/session%2010/reconociendo-la-violencia-en-las-citas.pdf>)
- Prevención de violencia en parejas adolescentes de los CDC
(<https://www.cdc.gov/violenceprevention/intimatepartnerviolence/teendatingviolence/fastfact.html>).

Discriminación

La discriminación se define como cualquier conducta dirigida a un estudiante con base en la raza, color, religión, género, origen nacional, discapacidad o cualquiera de las bases prohibidas por la ley, que afecte de manera negativa al estudiante.

Acoso

Ejemplos de acoso pueden incluir, entre otros, lenguaje ofensivo o despectivo dirigido a las creencias o prácticas religiosas de una persona, acento, color de piel, o necesidad de adaptaciones; conducta amenazante o intimidatoria; bromas ofensivas, insultos, difamaciones o rumores; agresión o ataque físico; grafiti o material impreso que promueva estereotipos raciales, étnicos o de otros tipos negativos; u otros tipos de conducta agresiva como robo o daño a la propiedad.

A continuación se describen dos tipos de acoso prohibido.

Acoso sexual y acoso basado en el género

Se prohíbe el acoso sexual y acoso basado en el género de un estudiante.

Ejemplos de acoso sexual pueden incluir, entre otros, tocar las partes privadas del cuerpo o forzar el contacto físico de naturaleza sexual; insinuaciones sexuales; bromas o conversaciones de naturaleza sexual; y otras conductas, comunicaciones o contacto motivados sexualmente.

El acoso sexual de un estudiante por parte de un empleado o voluntario no incluye el contacto físico necesario o permisible no interpretado de manera razonable como de naturaleza sexual. Sin embargo, se prohíben las relaciones románticas y sociales inadecuadas, además de las relaciones sexuales, entre estudiantes y empleados de la Escuela, incluso si son consensuales.

El acoso basado en el género incluye acoso basado en el género de un estudiante, la expresión por parte del estudiante de características estereotípicas relacionadas con el género del estudiante, o la falta de conformidad del estudiante con el comportamiento

estereotípico relacionado con el género. Ejemplos de acoso basado en el género dirigido contra un estudiante, sin importar la orientación sexual real o percibida o identidad de género del estudiante, pueden incluir, entre otros, bromas ofensivas, insultos, difamaciones o rumores; agresión o ataque físico; conducta amenazante o intimidatoria; u otros tipos de conducta agresiva como robo o daño a la propiedad.

Represalias

Las represalias en contra de un estudiante ocurren cuando un estudiante recibe amenazas de otro estudiante o un empleado o cuando un empleado impone un castigo injustificado o una reducción de calificación inmerecida. Represalias no incluye menosprecios y fastidios de otro estudiante o comentarios negativos de un maestro que están justificados por el bajo rendimiento académico del estudiante en el salón de clase.

Se prohíben las represalias contra una persona que de buena fe denuncia discriminación o acoso, incluso violencia en la pareja. Sin embargo, una persona que hace una declaración falsa u ofrece declaraciones falsas o se niega a cooperar con una investigación de la Escuela, puede estar sujeto a la disciplina apropiada. También se prohíben las represalias contra una persona que participa en una investigación de una presunta discriminación o acoso.

Procedimientos de denuncia

Cualquier estudiante que crea que ha sufrido violencia en la pareja, discriminación, acoso o represalias debería denunciar el problema de inmediato ante un consejero o director. El padre del estudiante puede hacer la denuncia.

Tras recibir una denuncia de una conducta prohibida de acuerdo con lo definido por la política FFH, la Escuela determinará si los alegatos, si se comprueban, constituirían un conducta prohibida de acuerdo con lo definido por esa política. Si no lo es, la Escuela consultará la política FFI para determinar si los alegatos, si se comprueban, constituirían intimidación, de acuerdo con lo definido por la ley y esa política. Si la presunta conducta prohibida, si se comprueba, constituiría conducta prohibida y también se consideraría intimidación según lo definido por la ley y la política FFI, también se hará una investigación de intimidación.

La Escuela notificará inmediatamente a los padres de cualquier estudiante que se supone que ha sufrido una conducta prohibida que incluya a un adulto asociado con la TSBVI. En caso de que una presunta conducta prohibida incluya a otro estudiante, la Escuela notificará a los padres del estudiante que se supone ha sufrido la conducta prohibida cuando los alegatos, si se comprueban, constituirían una infracción de acuerdo con lo definido por la política FFH.

Investigación de la denuncia

En la medida de lo posible, la Escuela respetará la privacidad del estudiante. Sin embargo, puede ser necesario hacer divulgaciones limitadas para llevar a cabo una investigación

minuciosa y cumplir con la ley. Se investigarán de inmediato las denuncias de conductas prohibidas, que incluye violencia en la pareja, discriminación, acoso y represalias. La Escuela notificará inmediatamente a los padres de cualquier estudiante que se supone ha sufrido una conducta prohibida que incluya a un adulto asociado con la Escuela.

Si la policía u otra agencia de control notifica a la Escuela que se está investigando el asunto y solicita que la TSBVI retrase su investigación, la Escuela reanudará la investigación al concluir la investigación de la agencia.

Durante el transcurso de una investigación y cuando corresponda, la Escuela tomará una medida provisoria para tratar la presunta conducta prohibida.

Si la investigación de la Escuela indica que ocurrió esa conducta prohibida, se tomará una medida disciplinaria adecuada y, en algunos casos, una medida correctiva, para tratar la conducta. La Escuela puede tomar una medida disciplinaria y correctiva incluso si la conducta sujeta a la queja no fue ilegal.

Se notificará a todas las partes involucradas el resultado de la investigación de la Escuela dentro de los parámetros y límites permitidos bajo la Ley federal de Privacidad y Derechos Educativos de las Familias (FERPA).

Un estudiante o padre que no esté conforme con el resultado de una investigación puede apelar en conformidad con la Política FNG de la Junta de la TSBVI.

MUESTRAS PÚBLICAS DE AFECTO / INTERACCIONES ENTRE ESTUDIANTES

Las interacciones entre los estudiantes deberían reflejar respeto por el espacio del otro y un acuerdo mutuo entre las partes. Cuando ambos estudiantes consienten, ejemplos de muestras públicas de afecto en el campus y en actividades patrocinadas por la escuela, incluso autobús de fin de semana, pueden ser: un breve abrazo, tomarse de las manos y caminar o estar sentados con los brazos sobre los hombros. No se permite besarse, sentarse sobre el regazo de otro estudiante o cualquier otro tipo de contacto físico que parezca sugerente desde el punto de vista sexual. No está permitido el contacto sexual, tocar cualquier parte privada y sexual del cuerpo de otros estudiantes. Para obtener más información sobre las interacciones apropiadas en línea, consulte la sección Dispositivos y tecnología electrónicos, Acuerdo sobre el uso de tecnología por parte del estudiante

APRENDIZAJE A DISTANCIA (Todos los niveles de grado)

El aprendizaje a distancia y los cursos por correspondencia incluyen cursos que abarcan el conocimiento y las habilidades esenciales requeridos por el estado pero que se dictan a través de múltiples tecnologías y metodologías alternativas como correo, satélite, internet, videoconferencia y televisión educativa.

El estado ha establecido la Red Escolar Virtual de Texas (TxVSN) como un método de

aprendizaje a distancia. Un estudiante tiene la opción, con ciertas limitaciones, de matricularse en un curso ofrecido a través de TxVSN para obtener crédito del curso para graduación.

Según el curso de TxVSN en que se matricule un estudiante, el curso puede estar sujeto a las reglas de “no aprueba, no juega”. Además, para un estudiante que se matricula en un curso de TxVSN para el que se requiere evaluación de fin de curso (EOC), el estudiante de todos modos debe rendir la evaluación EOC correspondiente.

La Escuela permite que los estudiantes de escuela preparatoria tomen cursos por correspondencia (por correo o por internet) para obtener crédito para la graduación de preparatoria. Estos estudiantes deberían hablar con el director.

DISTRIBUCIÓN DE LITERATURA, MATERIALES PUBLICADOS U OTROS DOCUMENTOS (Todos los niveles de grado)

Materiales escolares

Las publicaciones preparadas por la escuela y para la escuela se pueden colocar o distribuir con la aprobación previa del director, patrocinador o maestro. Artículos de este tipo pueden incluir carteles escolares, folletos, volantes, etc.

El anuario escolar está disponible para los estudiantes. Todas las publicaciones escolares se hacen bajo la supervisión de un maestro, patrocinador y el director.

Materiales no escolares de estudiantes

Los estudiantes deben obtener aprobación previa del director antes de vender, colocar, circular o distribuir más de 10 copias de materiales escritos o impresos, folletos, fotografías, imágenes, películas, cintas u otros materiales visuales o de audio que no se desarrollaron bajo la supervisión de la Escuela. Para que se consideren materiales no escolares, deben incluir el nombre de la persona u organización patrocinadora. La decisión de la aprobación se tomará en dos días escolares.

Un estudiante puede apelar la decisión del director en conformidad con la Política FNG de la Junta de la TSBVI. En conformidad con el Código de Conducta Estudiantil, cualquier estudiante que venda, coloque, circule o distribuya material no escolar sin aprobación previa será sometido a una medida disciplinaria. Los materiales exhibidos sin la aprobación del director serán retirados.

De otros

Ningún empleado de la Escuela ni persona o grupo no asociado con la Escuela tiene permitido vender, circular, distribuir ni colocar materiales escritos o impresos, folletos, fotografías, imágenes, películas, cintas u otros materiales visuales o de audio no patrocinados por la Escuela o por una organización de apoyo afiliada con la Escuela en

ninguna instalación de la Escuela, salvo lo permitido por las políticas en GKDA. Para que se considere para distribución, cualquier material no escolar debe cumplir con las limitaciones de contenido establecidas en la política, incluir el nombre de la persona u organización patrocinadora y ser entregado al director para revisión previa. El director aprobará o rechazará los materiales dentro de dos días escolares desde el momento de recepción de los mismos. En conformidad con la política de quejas correspondiente de la Escuela, el solicitante puede apelar un rechazo.

No se requiere revisión previa para:

- Distribución de materiales por un asistente a otros asistentes a una reunión patrocinada por la escuela para adultos y que se lleve a cabo después del horario escolar.
- Distribución de materiales por un asistente a otros asistentes de una reunión de un grupo de la comunidad que se lleve a cabo después del horario escolar en conformidad con la política GKD, o una reunión de un grupo de estudiantes no relacionada con el currículo que se lleve a cabo en conformidad con FNAB.

Todos los materiales no escolares distribuidos bajo estas circunstancias deben retirarse inmediatamente de la propiedad de la Escuela después del evento en el cual se distribuyeron.

VESTIMENTA Y ASEO (Todos los niveles de grado)

El código de vestimenta de la Escuela tiene como objetivo enseñar aseo e higiene, inculcar disciplina, evitar interrupciones, minimizar los peligros de seguridad y enseñar respeto por uno mismo.

El personal ayudará a los estudiantes que tengan preguntas respecto de cuáles opciones de vestimenta son adecuadas o no. Se respetará la individualidad en la elección de la ropa, siempre que esté limpia, cuidada y no sea de mal gusto o inapropiada. Los estudiantes pueden ser enviados a las habitaciones para cambiarse la ropa que se considere inadecuada.

Los pantalones cortos y las faldas deben llegar como mínimo hasta la mitad del muslo. No se permiten pantaloncillos de gimnasia, para correr o andar en bicicleta, salvo durante las clases de educación física o salidas recreativas.

Se prohíben las prendas con escotes (delanteros o traseros). Si no puede inclinarse sin exponer un escote excesivo, la prenda no es adecuada para usarse en la escuela.

La ropa interior no puede estar a la vista.

No se permiten camisetas sin tirantes, camisetas con cuello halter, camisetas cortas (es decir, que dejan el abdomen al descubierto); no se permiten camisas con las mangas recortadas o sin mangas con sisas demasiado grandes.

Se debe usar calzado todo el tiempo, salvo en actividades de natación o acuáticas.

Los trajes de baño se pueden usar únicamente durante las actividades de natación o acuáticas. Si se utiliza un traje de natación para ir a la escuela un día en el que una actividad de ese tipo está programada, el mismo debe cubrirse con ropa adecuada.

Están prohibidas las prendas que exhiban lenguaje inadecuado, eslóganes, imágenes o publicidades que promuevan alcohol o tabaco u otros temas inadecuados para un entorno escolar.

No se permiten tatuajes a la vista que muestren imágenes o lenguaje inadecuados.

No se permite bisutería que también podría ser utilizada como un arma (por ejemplo: un collar con navajas o collar con puntas metálicas).

DRONES

Los estudiantes tienen permiso del director para usar un dron.

DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y RECURSOS TECNOLÓGICOS

Uso aceptable de recursos tecnológicos de la escuela

Los recursos tecnológicos pertenecientes a la escuela con propósitos de instrucción; recursos específicos pueden ser entregados a estudiantes individuales. El uso de estos recursos tecnológicos, que incluye los sistemas de redes de la Escuela y el uso de equipos de la escuela, queda restringido a los fines autorizados únicamente. Los estudiantes y los padres deberán firmar un acuerdo de usuario (aparte de este manual) respecto del uso de estos recursos de la Escuela. Las infracciones al acuerdo de usuario pueden redundar en el retiro de los privilegios y otra medida disciplinaria.

Uso inaceptable e inadecuado de recursos tecnológicos

Se prohíbe a los estudiantes poseer, enviar, reenviar, publicar, acceder o mostrar mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, de contenido sexual, amenazadores, acosadores, perjudiciales para la reputación de otro, o ilegal. Esta prohibición también se aplica a la conducta fuera de la propiedad escolar, ya sea que el equipo utilizado para enviar dichos mensajes pertenezca a la Escuela o personal, si provoca una perturbación sustancial del entorno educativo.

Cualquier persona que tome, difunda, transfiera, posea o comparta imágenes u otro contenido obsceno, con orientación sexual, lascivo o de otra manera ilegal, a los que comúnmente se hace referencia como "sexting", será sancionada en conformidad con el Código de Conducta Estudiantil y se le puede exigir que complete un programa educativo relacionado con los peligros de este tipo de conducta y, en determinados casos, se puede

denunciar a la policía. Debido a que participar en este tipo de conducta puede conducir a la intimidación o al acoso, además de posiblemente obstaculizar futuros esfuerzos de un estudiante, rogamos que repase con su hijo o hija este sitio: [Before You Text](http://txssc.txstate.edu/tools/courses/before-you-text/) (txssc.txstate.edu/tools/courses/before-you-text/), un programa desarrollado por el estado que aborda las consecuencias de participar en una conducta inadecuada con el uso de tecnología.

De acuerdo con la ley estatal, el distrito prohíbe la instalación o el uso de TikTok (o cualquier aplicación o servicio sucesor) en un dispositivo del distrito, junto con cualquier otra aplicación o servicio de medios sociales que determine el gobernador.

Además, cualquier estudiante que participe en una conducta que produzca una infracción de la seguridad informática de la Escuela será disciplinado en conformidad con el Código de Conducta Estudiantil y, en algunos casos, la consecuencia puede llegar hasta el nivel de la expulsión.

Uso por parte de los estudiantes de dispositivos informáticos personales, teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos personales Normas para el uso por parte de los estudiantes de dispositivos informáticos personales

Los estudiantes deben tener autorización para poseer dispositivos de computación como netbooks, laptops, tablets u otras computadoras portátiles. Los estudiantes deben informar todo equipo de computación personal a los maestros o asesores del salón de clase. Cada maestro o asesor del salón de clase notificará el dispositivo al maestro de tecnología asignado. El maestro de tecnología asignado aprobará cada dispositivo y garantizará que se tomen las medidas de precaución adecuadas para garantizar el uso seguro de la red de la TSBVI. Esto puede incluir la instalación de software de seguridad. Recursos informáticos proveerá asistencia técnica para dispositivos personales en la mayor medida posible.

Reglas para el uso de estudiantes de teléfonos móviles personales

1. A efectos de la seguridad, la Escuela permite que los estudiantes posean teléfonos móviles personales. Sin embargo, estos dispositivos deben permanecer apagados durante la jornada de instrucción, incluso durante todas las pruebas, durante el horario de instrucción en el entorno residencial o en eventos escolares a menos que se utilicen para propósitos de instrucción autorizados.
2. El uso de teléfonos móviles o cualquier dispositivo capaz de capturar imágenes queda estrictamente prohibido en vestuarios o áreas de baños mientras se encuentran en un evento relacionado o patrocinado por la escuela.
3. Si un estudiante utiliza un teléfono celular durante un momento o en un lugar en que está prohibido, un miembro del personal le pedirá el teléfono al estudiante y se lo entregará al director. Si el estudiante se rehúsa a entregar el teléfono al miembro del

personal, el miembro del personal completará un informe de incidente del estudiante. Cuando se confisca, el estudiante debe coordinar una cita con el director para recibir el teléfono celular.

Reglas para el uso de estudiantes de otros dispositivos electrónicos personales

1. Los estudiantes pueden poseer y utilizar objetos tales como grabadores con cinta, radios, reproductores de CD, cámaras u otros dispositivos electrónicos en momentos en que no interfieran con la instrucción y estén autorizados por el maestro o el instructor residencial del estudiante.
2. A efectos de la seguridad, los estudiantes no pueden escuchar música u otro contenido de audio con ningún dispositivo electrónico con o sin auriculares mientras se trasladan en los edificios o por el campus.
3. El director puede determinar que un estudiante no puede poseer objetos de ese tipo cuando interfieran con la instrucción o cuando causen interrupciones.

Almacenamiento de dispositivos durante la noche

Para garantizar que los estudiantes duerman lo suficiente, maximizar el aprendizaje de los estudiantes, aprender estilos de vida saludables y limitar el número de incidentes relacionados con la tecnología que ocurren durante la noche, el área de convivencia de cada estudiante establecerá un tiempo específico en el que todos los dispositivos electrónicos personales deben colocarse en un cargador que permita al personal nocturno supervisar el dispositivo durante toda la noche durante sus revisiones periódicas de la habitación. Los estudiantes no están autorizados a utilizar el dispositivo durante las horas de apagado de las luces a menos que el administrador de la residencia y el director residencial concedan un permiso específico para fines relacionados con la escuela. En caso de que un estudiante no cumpla esta regla, el personal puede requerir que los dispositivos del estudiante sean colocados en la oficina del personal para cargarse durante cada noche y sean regresados al estudiante a la mañana antes de ir a la escuela.

Sanciones: terminación o revocación de uso

La infracción de estas reglas puede producir la suspensión o revocación del acceso al sistema y/o suspensión o revocación del permiso para usar dispositivos electrónicos personales mientras está en el campus además de otra medida disciplinaria, en conformidad con el Código de Conducta Estudiantil, que incluye la confiscación de dispositivos. Si un estudiante utiliza un teléfono celular u otro dispositivo durante un momento en que no está permitido, un miembro del personal le pedirá el dispositivo al estudiante y se lo entregará al director. Si el estudiante se rehúsa a entregar el dispositivo al miembro del personal, el miembro del personal completará un informe de incidente del estudiante. Cuando se confisca, el estudiante debe coordinar una cita con el director para recuperar el dispositivo. Los dispositivos de telecomunicaciones confiscados que no sean recogidos por el estudiante o los padres del estudiante serán desechados luego del aviso requerido por ley.

En ciertas circunstancias y en conformidad con la ley, personal autorizado puede requisar el dispositivo de telecomunicaciones personal de un estudiante.

USO DEL ELEVADOR

Únicamente estudiantes que tienen autorización del subdirector o director pueden usar el elevador.

ESTUDIANTES BILINGÜES EMERGENTES (Todos los niveles de grado)

Un estudiante que sea bilingüe emergente tiene derecho a recibir servicios especializados de la Escuela. Para determinar si el estudiante reúne los requisitos para los servicios, se creará un Comité de Evaluación del Dominio de un Idioma (LPAC), formado por personal de la escuela y por lo menos un padre representante. El padre del estudiante debe dar su consentimiento para cualquier servicio recomendado por el LPAC para estudiante de idioma inglés. Sin embargo, mientras se obtiene el consentimiento o la denegación de los servicios del padre, un estudiante elegible recibirá los servicios a los cuales tiene derecho y es elegible.

Para determinar el nivel de dominio de inglés de un estudiante, el LPAC usará información de una variedad de evaluaciones. Si el estudiante reúne los requisitos para los servicios y una vez que se establezca el nivel de dominio, el LPAC designará adaptaciones de instrucción o programas especiales adicionales que el estudiante deberá dominar con el tiempo al nivel del grado del trabajo en inglés. Se harán evaluaciones continuas para determinar la continuación de la elegibilidad del estudiante en el programa.

El LPAC también determinará si es necesario hacer algunas adaptaciones para evaluaciones requeridas por el estado. Se puede administrar la STAAR Spanish a un estudiante bilingüe emergente hasta el quinto grado. En circunstancias limitadas, el LPAC de un estudiante puede eximir al estudiante de una evaluación de otro modo requerida por el estado o puede librarlo de determinados requisitos de graduación relacionados con la evaluación de fin de curso (EOC) de Inglés I. El Sistema de Evaluación de Dominio del Inglés de Texas (TELPAS) también se administrará a estudiantes de inglés que reúnan los requisitos para los servicios.

Si un estudiante es considerado un estudiante bilingüe emergente y recibe servicios de educación especial debido a una discapacidad calificada, el comité ARD del estudiante tomará decisiones de instrucción y evaluación en conjunto con el LPAC.

PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA EXIT

El objetivo del Programa EXIT es prestar servicios de transición a los estudiantes adultos que cumplieron con los requisitos de créditos para graduación y están listos para concentrarse en las metas postescolares en ambientes adecuados a su edad con el fin de prepararse para la vida adulta. La meta de EXIT es crear un ambiente de aprendizaje vivencial que prepare a cada estudiante para su vida adulta. Para lograrlo, es indispensable que la experiencia de

EXIT de los estudiantes se diferencie claramente de la escuela preparatoria.

Interacciones de los estudiantes de EXIT

Los estudiantes de EXIT socializarán principalmente con otros estudiantes adultos. Se aplican las siguientes reglas cuando los estudiantes de EXIT desean socializar con estudiantes que no participan en EXIT durante el horario residencial:

- Con la aprobación previa de un administrador de dormitorio, los estudiantes de EXIT pueden socializar con estudiantes que no participan en EXIT en lugares o eventos del campus designados.
- Con la aprobación previa de un administrador de dormitorio, los estudiantes que tienen 16 años de edad como mínimo pueden visitar dormitorios de EXIT durante el horario residencial.
- Los estudiantes de EXIT no visitarán dormitorios de escuela preparatoria o escuela secundaria.

Actividades extracurriculares de los estudiantes de EXIT

Cuando el equipo de instrucción asista a los estudiantes adultos en la selección de actividades extracurriculares adecuadas y otras actividades residenciales para la transición a la vida adulta, se hará hincapié en experiencias comunitarias de la vida real. El enfoque recaerá sobre el fomento de la independencia mediante la instrucción de habilidades a los estudiantes para que encuentren actividades en sus futuras comunidades de vida con el objetivo de que tengan las herramientas necesarias para seguir desarrollando sus intereses en una manera sostenible cuando ya no estén en la escuela. Mientras los estudiantes están en el EXIT, se proveerán oportunidades de realizar diversas actividades en el campus y en la comunidad, y alentaremos a los estudiantes a que participen.

Los estudiantes de EXIT no participarán en equipos de deportes de la UIL o SCASB (lucha, *goalball*, atletismo, animación) o producciones teatrales escolares.

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES, CLUBES Y ORGANIZACIONES (Todos los niveles de grado)

La participación en actividades escolares es una excelente manera de desarrollar talentos, recibir reconocimiento individual y desarrollar amistades sólidas con otros estudiantes; sin embargo, la participación es un privilegio, no un derecho.

La elegibilidad para la participación inicial y continua en muchas de estas actividades se rige por ley estatal y los reglamentos de la Liga Interescolar Universitaria (UIL), una asociación del estado que vigila las competencias entre distritos. Si un estudiante participa en una actividad académica, deportiva o musical regida por la UIL, se espera que el estudiante y el padre conozcan y obedezcan todas las reglas de la [organización UIL](http://www.uiltexas.org/). (www.uiltexas.org/).

Se aplican los siguientes requisitos a todas las actividades extracurriculares:

- Un estudiante que recibe al final de un período de calificaciones una calificación

inferior a 70 en cualquier clase académica (además de los cursos de Colocación Avanzada o cursos de Bachillerato Internacional; o un curso de honores o crédito doble en artes lingüísticas en inglés, matemáticas, ciencias, estudios sociales, economía o un idioma diferente al inglés), no puede participar en actividades extracurriculares por al menos tres semanas escolares.

- Un estudiante que no cumple con los estándares del programa de educación individualizada (IEP) no puede participar por al menos tres semanas escolares.
- Un estudiante que no reúne los requisitos puede practicar o ensayar.
- Un estudiante tiene permitido en un año escolar un máximo de diez inasistencias no relacionadas con una competencia posterior al nivel de la Escuela, un máximo de cinco inasistencias por competencias posteriores al nivel de la Escuela antes del estatal, y un máximo de dos inasistencias para competencia estatal. Todas las actividades extracurriculares y presentaciones públicas, ya sean actividades de UIL u otras actividades aprobadas por la Junta, están sujetas a estas restricciones.

Normas de conducta

Una inasistencia por participar en una actividad que no ha sido aprobada será considerada ausencia injustificada.

Los patrocinadores de los clubes de estudiantes y grupos de presentaciones como banda, coro y equipos deportivos pueden establecer normas de conducta, incluidas consecuencias por mal comportamiento, más estrictas que para los estudiantes en general. Si una infracción es además una violación de las reglas de la escuela, se aplicarán las consecuencias especificadas por el Código de Conducta Estudiantil o por política de la TSBVI además de las consecuencias especificadas por las normas de conducta de la organización.

Cargos y elecciones

El gobierno estudiantil, en la forma de Consejo de Estudiantes, les concede a los estudiantes la oportunidad de participar en la formación de políticas generales de la escuela, de debatir asuntos que les inquietan a los estudiantes, y les brinda a los estudiantes la experiencia de participar en el proceso democrático. El Consejo de Estudiantes está bajo la supervisión de un patrocinador docente y del director.

TARIFAS (Todos los niveles de grado)

Los materiales que forman parte del programa de educación básico se proveen con fondos locales y del estado sin costo alguno para el estudiante. Sin embargo, se espera que un estudiante provea:

- Equipo y atuendos personales de educación física y deportes.
- Fotografías compradas voluntariamente, publicaciones, anillos de la clase, avisos de graduación, etc.
- Seguro de accidentes del estudiante comprado voluntariamente.

- Atuendo personal usado en actividades extracurriculares que se vuelven propiedad del estudiante.
- Cuotas para cursos optativos que se ofrecen con crédito y requieren el uso de instalaciones no disponibles en el recinto de la Escuela.

COMIDAS y BEBIDAS

No se deberían ingresar o comprar alimentos o bebidas en el edificio escolar sin autorización. Los estudiantes no pueden acceder a máquinas expendedoras durante el horario escolar sin autorización del maestro.

RECAUDACIÓN DE FONDOS (Todos los niveles de grado)

Grupos de estudiantes o clases y/o grupos de padres pueden realizar campañas de recaudación de fondos para propósitos escolares autorizados. Se debe presentar una solicitud de autorización al director.

ZONAS SIN PANDILLAS (Todos los niveles de grado)

Ciertas infracciones penales, incluso aquellas que involucran actividad delictiva organizada como delitos relacionados con pandillas, se pasarán a la siguiente categoría más alta de infracción si se cometen en una zona libre pandillas. A efectos de la Escuela, una zona libre de pandillas incluye un autobús escolar y una ubicación en cualquier propiedad escolar o dentro de los 1000 pies de distancia de cualquier propiedad escolar o propiedad alquilada por la Escuela o área de juegos de la Escuela.

CLASIFICACIÓN POR NIVEL DE GRADO (Solo grados 9-12)

Después del noveno grado, los estudiantes son clasificados según el número de créditos obtenidos para alcanzar la graduación de siguiente modo:

- 5 Créditos obtenidos Grado 10 (Sophomore)
- 10 Créditos obtenidos Grado 11 (Júnior)
- 15 Créditos obtenidos Grado 12 Senior)

PAUTAS DE CALIFICACIÓN (Todos los niveles de grado)

Sistema de calificaciones y créditos

Para los estudiantes en grados 7 a 12, salvo estudiantes matriculados en cursos de Experiencias en Transición (EXIT), se utilizarán las siguientes calificaciones porcentuales para informar el progreso en las boletas de calificaciones para todos los cursos en base al dominio relativo del estudiante de las tareas asignadas:

100 – 90	A	
89-80	B	
79-70	C	
69 o inferior	F	Desaprobado

(Para todos los estudiantes, los maestros informan el progreso hacia las metas del Programa de Educación Individual al final de cada trimestre. Ver la sección BOLETAS DE CALIFICACIONES, INFORMES DE PROGRESO Y REUNIONES más adelante.)

Un estudiante podrá volver a hacer una tarea asignada o rendir un examen en el que el estudiante obtuvo originalmente una calificación desaprobada.

Crédito de un curso

Los estudiantes en los grados 9 a 12 reciben .5 créditos por cada semestre de trabajo satisfactorio. Los estudiantes de escuela media en los grados 6 a 8 reciben calificaciones en la boleta de calificaciones pero no créditos por el trabajo satisfactorio.

GRADUACIÓN (Solo niveles de secundaria)

Requisitos para obtener un diploma

Un estudiante debe satisfacer los siguientes requisitos para recibir un diploma de escuela preparatoria de la TSBVI:

- Lograr calificaciones aprobadas en determinadas evaluaciones de fin de curso (EOC) o evaluaciones de reemplazo autorizadas, a menos que esté específicamente exento según lo permitido por ley estatal.
- Completar el número requerido de créditos establecido por el estado y cualquier crédito adicional requerido por la Escuela;
- Completar cualquier curso requerido a nivel local además de los cursos obligatorios por el estado;
- Lograr calificaciones aprobadas en determinadas evaluaciones de fin de curso (EOC) o evaluaciones de reemplazo autorizadas, a menos que esté específicamente exento según lo permitido por ley estatal.
- Demostrar dominio, según lo determinado por la Escuela, en habilidades de comunicación específicas requeridas por la Junta Estatal de Educación.
- Complete y envíe una solicitud gratis para recibir asistencia federal para estudiantes (FAFSA) o una solicitud de Texas para asistencia financiera estatal (TASFA).

Con la aprobación del comité de ARD, un estudiante puede optar por graduarse bajo los requisitos del distrito escolar local y con un diploma del distrito escolar local.

Requisitos para estudiantes en el programa EXIT

Los estudiantes que ingresan al programa EXIT (Experiencias en Transición) directamente del distrito escolar local se graduarán bajo los requisitos del distrito escolar local y con un diploma del distrito escolar local tras completar el programa EXIT y cualquier servicio de transición necesario y adicional.

Los estudiantes que ingresan al programa EXIT tras completar créditos en la TSBVI pueden, con la aprobación del comité de ARD, optar por graduarse bajo los requisitos de la TSBVI o del distrito escolar local y con un diploma correspondiente de la TSBVI o del distrito escolar local.

Requisitos de exámenes para la graduación

Los estudiantes deben, salvo contadas excepciones y sin importar el programa de graduación, desempeñarse satisfactoriamente en las siguientes evaluaciones de EOC: Inglés I, Inglés II, Álgebra I, Biología e Historia de los Estados Unidos. Un estudiante que no haya alcanzado puntajes suficientes en las evaluaciones EOC para graduarse tendrá oportunidades para volver a rendir las evaluaciones. La ley estatal y reglamentos estatales también disponen determinados puntajes en evaluaciones estandarizadas nacionales con referencia a normas para reemplazar el requisito para cumplir con el rendimiento satisfactorio en una evaluación EOC aplicable en caso de que un estudiante escoja esta opción. Hable con el subdirector para obtener más información sobre los requisitos de pruebas estatales para la graduación.

Si un estudiante no logra rendir satisfactoriamente en una evaluación EOC, la Escuela proveerá un recuperatorio al estudiante en el área de contenido en la que no alcanzó el estándar de rendimiento.

En circunstancias limitadas, un estudiante que no logre demostrar dominio en dos o menos de las evaluaciones requeridas de todos modos puede ser elegible para graduarse si un comité de graduación individual, formado de acuerdo con la ley estatal (comité de ARD de un estudiante) determina por unanimidad que el estudiante es elegible para graduarse.

Programa de graduación fundamental

Todos los estudiantes en una escuela pública de Texas que ingresaron al grado 9 a partir del año escolar 2014-15 se graduarán bajo el "programa de graduación fundamental". Dentro del programa básico de graduación se encuentran las "especializaciones", que son orientaciones de interés que incluyen Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM); Negocios e Industria; Servicios Públicos; Artes y Humanidades; y Estudios Multidisciplinarios.

Multidisciplinarios. Las especializaciones que un estudiante obtiene se indicarán en el expediente académico del estudiante. El programa de graduación fundamental también incluye el término "nivel distinguido de logros" que refleja la finalización de al menos una especialización y de Álgebra II como uno de los créditos requeridos de matemáticas

avanzadas. Se completará un plan de graduación personal para cada estudiante de escuela preparatoria.

La ley y los reglamentos estatales prohíben que un estudiante se gradúe exclusivamente bajo el programa de graduación fundamental sin una especialización a menos que, después del año *sophomore* del estudiante, se informe al estudiante y al padre del estudiante los beneficios específicos de graduarse con una especialización y presenten una autorización escrita para que el estudiante se gradúe sin una especialización. Un estudiante que anticipa graduarse bajo el programa de graduación fundamental sin una especialización y que desea asistir a una universidad de cuatro años después de la graduación debe considerar atentamente si esto satisfará o no los requisitos de admisión de la universidad a la que desea asistir.

Graduarse bajo el programa de graduación fundamental también proveerá oportunidades para obtener “reconocimientos al desempeño” que aparecerán en el expediente académico del estudiante. Los reconocimientos al desempeño están disponibles por desempeño destacado en bilingüismo y alfabetización bilingüe, en un curso de crédito doble, en un examen de AP o IB, en determinados exámenes de ingreso o de preparación para la universidad, o en la obtención de una licencia o certificado con reconocimiento estatal o nacional o internacional. Los requisitos para obtener estos reconocimientos al desempeño son prescritos por reglamentos estatales y el subdirector puede proveer más información sobre los mismos.

El programa de graduación fundamental requiere completar los siguientes créditos:

Área del Curso	Número de créditos para Programa de graduación fundamental	Número de créditos para Programa de graduación fundamental con una especialización
Inglés/Artes Lingüísticas	4	4
Matemáticas	3	4
Ciencias	3	4
Estudios Sociales, incluso Economía	3	3
Educación Física	1	1
Idiomas que no sean inglés (LOTE)	2	2
Bellas Artes	1	1
Optativas	5	7

Área del Curso	Número de créditos para Programa de graduación fundamental	Número de créditos para Programa de graduación fundamental con una especialización
Variedades		Especializaciones disponibles Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas Negocios e Industria Servicios Públicos Artes y Humanidades Estudios Multidisciplinarios
TOTAL	22 créditos	26 créditos

Se aplican consideraciones adicionales en algunas áreas de cursos, que incluyen:

- **Matemáticas:** Para poder obtener el nivel distinguido de logros bajo el programa de graduación fundamental, que será incluido en el expediente académico de un estudiante y es un requisito que se considerará a efectos de admisión automática para un instituto universitario o universidad de cuatro años de Texas, un estudiante debe completar una especialización y rendir Álgebra II como uno de los 4 créditos de matemáticas.
- **Educación física:** Un estudiante que no pueda participar en una actividad física debido a una discapacidad o enfermedad puede reemplazar un curso en artes lingüísticas en inglés, matemáticas, ciencias, estudios sociales u otro curso con crédito determinado a nivel local para el crédito requerido de educación física. Esta determinación será tomada por el comité de ARD del estudiante, el comité de la Sección 504 u otro comité del campus, según corresponda.
- **Idioma que no sea inglés:** Los estudiantes deben obtener dos créditos en el mismo idioma que no sea inglés para graduarse. Todo estudiante puede reemplazar lenguajes de programación de computadoras por estos créditos. En circunstancias limitadas, un estudiante podrá reemplazar este requisito con otros cursos, según lo determinado por un comité del distrito autorizado por ley a tomar estas decisiones para el estudiante.

Especializaciones disponibles

Un estudiante debe especificar al ingresar al grado 9 la especialización que desea obtener.

- Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (a través de LEA)
- Negocios e Industria (disponible en la TSBVI)
- Función Pública (a través de LEA)
- Artes y Humanidades (disponible en la TSBVI)
- Estudios Multidisciplinarios (disponible en la TSBVI)

Planes de graduación personales

Se desarrollará un plan de graduación personal para cada estudiante de escuela preparatoria. La TSBVI alienta a todos los estudiantes a seguir un plan de graduación personal que incluya completar al menos una especialización y graduación con un nivel distinguido de logros. Sin embargo, después del segundo año del estudiante, el estudiante y el padre del estudiante pueden solicitar que el estudiante se gradúe sin una especialización. La consecución del nivel distinguido de logros concede a un estudiante el derecho a ser considerado para admisión automática para un instituto universitario o universidad pública de cuatro años en Texas, según su ranking en clase. La Escuela repasará opciones de plan de graduación personal con cada estudiante que ingresa al grado 9 y su padre. Antes del final del grado 9, un estudiante y su padre deberán firmar un plan de graduación personal que incluye un plan de estudio que promueva la preparación para la universidad y la vida laboral y profesional y el progreso además que facilite la transición de la educación secundaria a postsecundaria. El plan de graduación personal del estudiante denotará una secuencia de cursos adecuada en base a la elección de especialización del estudiante.

Consulte también las [Herramientas de graduación de TEA](https://tea.texas.gov/sites/default/files/Graduation_Toolkit_Summer2019.pdf).
(tea.texas.gov/sites/default/files/Graduation_Toolkit_Summer2019.pdf)

Un estudiante puede, con autorización de los padres, enmendar su plan de graduación personal después de la confirmación inicial.

Requisito de solicitud de ayuda financiera Antes de graduarse de la escuela preparatoria, cada estudiante debe completar y enviar una solicitud para recibir asistencia federal para educación postsecundaria. Los estudiantes deben completar y enviar una solicitud gratis para recibir asistencia federal para estudiantes (FAFSA) o una solicitud de Texas para asistencia financiera estatal (TASFA). Un/a estudiante no tiene obligación de completar y enviar una FAFSA o TASFA si:

- El padre del estudiante presenta un formulario provisto por el distrito indicando que el padre autoriza al estudiante no hacerlo;
- Un estudiante mayor de 18 años o un menor legalmente independiente presenta un formulario provisto por el distrito indicando que el estudiante no desea hacerlo; o
- Un consejero escolar autoriza al estudiante no hacerlo por una buena causa.

Para obtener más información, comuníquese con el consejero escolar.

Para confirmar que un estudiante ha completado y enviado una solicitud TASFA, el estudiante debe entregar:

- Una captura de pantalla que incluya el campo de fecha de procesamiento de la FAFSA Apply Texas Counselor Suite; - Notificación, como una copia de un correo electrónico, del Departamento de Educación de los Estados Unidos verificando la finalización de la FAFSA;
- Una copia o captura de pantalla de la página de confirmación de la FAFSA;
- Una captura de pantalla de la página de confirmación del envío de la TASFA (para las instituciones que ofrecen una forma electrónica);
- Un acuse de recibo de una institución de educación superior (IHE); o - Una copia de la carta de asignación de asistencia financiera de una IHE.

Certificados de finalización de cursos

Se expedirá un certificado de finalización de curso a un estudiante que haya completado satisfactoriamente los requisitos de créditos estatales y locales para la graduación pero que todavía no ha demostrado desempeño satisfactorio en las pruebas obligatorias del estado requeridas para la graduación.

Certificados de asistencia

Un estudiante que recibe servicios de educación especial y que ha completado cuatro años de preparatoria, pero que no ha cumplido con los requisitos de su IEP, puede participar en una ceremonia de graduación y recibir un certificado de asistencia. Aunque el estudiante participe en una ceremonia de graduación para recibir el certificado de asistencia, él o ella puede continuar matriculado para completar el IEP y obtener su diploma de preparatoria. Sin embargo, solo se le permitirá participar en una ceremonia de graduación en la TSBVI (incluso si tiene que participar o participará en una ceremonia de graduación en el distrito escolar local).

Graduarse bajo las disposiciones del IEP del estudiante

Tras la recomendación del comité de admisión, revisión y retiro (ARD), se le puede permitir a un estudiante de la TSBVI graduarse bajo las disposiciones de su plan de educación individualizada (IEP) y según los reglamentos estatales.

Si un estudiante de la TSBVI ha completado cuatro años de preparatoria, pero que no ha cumplido con los requisitos de su IEP, el estudiante puede participar en las ceremonias de graduación y recibir un certificado de asistencia. Aunque el estudiante participe en ceremonias de graduación para recibir el certificado de asistencia, él o ella puede continuar matriculado para completar el IEP y obtener su diploma de preparatoria. Sin embargo, solo se le permitirá participar en una ceremonia de graduación en la TSBVI (incluso si tiene que participar o participará en una ceremonia de graduación en el distrito escolar local).

Los comités de ARD para estudiantes discapacitados que reciben servicios de educación

especial y que están sujetos al programa de graduación fundamental tomarán decisiones de evaluación e instrucción para esos estudiantes en conformidad con las leyes y reglamentos del estado. Para obtener una especialización bajo el programa fundamental, un estudiante debe desempeñarse satisfactoriamente en las evaluaciones EOC y recibir un currículo no modificado en el área de especialización elegida del estudiante. Se puede otorgar a un estudiante una especialización cuando el estudiante no se desempeña satisfactoriamente en no más de dos evaluaciones EOC pero cumple con los demás requisitos de graduación bajo la ley estatal.

Un estudiante que ha completado el programa EXIT y deja la TSBVI para regresar al distrito escolar local pueda participar en la ceremonia de graduación y recibir un certificado de asistencia. Sin embargo, solo se le permitirá participar en una ceremonia de graduación en la TSBVI (incluso si tiene que participar o participará en una ceremonia de graduación en el distrito escolar local).

Becas y subsidios

Los estudiantes que tienen una necesidad financiera de acuerdo con los criterios federales y que completan el programa de graduación de la fundación, pueden ser elegibles bajo el Programa de Subsidios de Texas (T.E.X.A.S. Grant Program), Programa de Subsidios Teach for Texas y el Programa Future Texas Teachers, para matrículas y cuotas en universidades públicas de Texas, universidades comunitarias y escuelas técnicas, así como para instituciones privadas.

Comuníquese con el consejero escolar para obtener información sobre las becas y subsidios disponibles para los estudiantes.

NOVATADA (Todos los niveles de grado)

Novatada se define como cualquier acto intencional, consciente o imprudente que ocurre dentro o fuera del campus dirigido en contra de un estudiante que pone en peligro la salud mental o física o la seguridad del estudiante con el fin de comprometer, ser iniciado, afiliado, tener un cargo o mantener la membresía en alguna organización cuyos miembros son o incluyen a otros estudiantes.

Los ejemplos incluyen:

- Cualquier tipo de brutalidad física;
- Cualquier tipo de actividad física que somete al estudiante a un riesgo irrazonable de daño físico o mental, como por ejemplo: privación del sueño, exposición a factores climáticos, encierro en espacios pequeños o calistenia;
- Cualquier actividad que incluye el consumo de alimentos, líquidos, drogas u otras sustancias que someten al estudiante a un riesgo irrazonable de daño físico o mental;
- Cualquier actividad que perjudique la salud mental o dignidad del estudiante, como

- por ejemplo: ostracismo, avergonzar o humillar; y
- Cualquier actividad que induce, causa o requiere que el estudiante infrinja el Código Penal.

La Escuela no tolerará las novatadas. Si ocurre un incidente de novatada, se tomarán medidas disciplinarias en conformidad con el Código de Conducta Estudiantil. Es una infracción penal si una persona participa en una novatada; solicita, anima, dirige, asiste o intenta ayudar a otra persona en una novatada; o tiene conocimiento directo de un incidente planeado de novatada o que ya ha ocurrido y no lo denuncia al director.

ASUNTOS RELACIONADOS CON LA SALUD

Meningitis Bacteriana (Todos los niveles de grado)

Consulte los siguientes enlaces para obtener información sobre la meningitis.

[Información sobre meningitis para estudiantes y padres](http://www.dshs.state.tx.us/immunize/school/meningitis-information-for-students---parents/)

(www.dshs.state.tx.us/immunize/school/meningitis-information-for-students---parents/)

[CDC - Meningitis](http://www.cdc.gov/meningitis/index.html)

(www.cdc.gov/meningitis/index.html)

[Programa de inmunizaciones para adolescentes \(preadolescentes\)](http://www.dshs.texas.gov/immunize/PreteenVaccines.aspx)

(www.dshs.texas.gov/immunize/PreteenVaccines.aspx)

Diabetes

En conformidad con el plan de salud individual del estudiante para el control de la diabetes, un estudiante con diabetes tendrá permitido poseer y usar suministros y equipos de monitoreo y tratamiento mientras esté en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela. Acuda a la enfermera escolar para obtener más información.

Alergias a los alimentos (Todos los niveles de grado)

Los padres deben completar anualmente la forma de Historial de alimentación y dieta de la TSBVI provista antes del inicio del año escolar o, si un estudiante se matricula durante el año escolar, en el momento de admisión. Parte de completar esta forma requiere que el padre informe todas las alergias a los alimentos conocidas, incluso aquellas alergias que podrían producir reacciones peligrosas o que posiblemente ponen la vida en riesgo por inhalar, comer o tocar el alimento particular. Es importante revelar los alimentos a los que su hijo o hija es alérgico además de la naturaleza de la reacción alérgica. Comuníquese con el Centro de Salud de la TSBVI al (512) 206-9136 si su hijo o hija tiene una alergia a alimentos conocida o lo más pronto posible después del diagnóstico de cualquier alergia a los alimentos.

La Escuela ha desarrollado y revisa anualmente un plan de control de alergias a alimentos,

que incluye capacitación de empleados, cómo tratar con los alérgenos de alimentos comunes y estrategias específicas para lidiar con estudiantes diagnosticados con alergias graves a alimentos. Cuando la Escuela recibe información sobre un estudiante con una alergia a alimentos que pone al estudiante en riesgo a anafilaxia, se desarrollarán planes de atención individualizados para asistir al estudiante a acceder de manera segura el ambiente escolar.

Piojos (Todos los niveles de grado)

La escuela no requiere ni recomienda que se saquen a los estudiantes de la escuela debido a piojos o liendres. Los piojos, aunque no son una enfermedad, son muy comunes entre los niños y se traspasan muy fácilmente con el contacto de cabeza a cabeza durante el juego, deportes o siestas y cuando los niños comparten objetos como cepillos, peines, gorros o auriculares. Si la observación cercana indica que un estudiante tiene piojos, la enfermera escolar se comunicará con el padre del estudiante para que recoja al estudiante de la escuela y para hablar de un plan de tratamiento con un champú o enjuague en crema medicado, aprobado por la FDA, que puede comprarse en cualquier farmacia o supermercado. Después de que el estudiante se haya sometido al tratamiento, el padre debe comunicarse con la enfermera escolar para hablar sobre el tratamiento utilizado. La enfermera también puede ofrecer recomendaciones adicionales, incluidos tratamientos subsiguientes y cómo deshacerse mejor de los piojos e impedir que regresen.

Puede obtener más información sobre los piojos en el sitio web del TDSHS en:

[Control de piojos en ámbitos escolares y en casa](http://www.dshs.state.tx.us/schoolhealth/lice.shtm) (www.dshs.state.tx.us/schoolhealth/lice.shtm)

Enfermedades

Cuando su hijo o hija se sienta mal, contacte a las escuela para informarnos.

Las normas estatales requieren que las escuelas excluyan de la escuela a estudiantes con determinadas enfermedades por determinados períodos de tiempo. Por ejemplo, si un niño tiene más de 100 grados de fiebre, debe permanecer fuera de la escuela hasta pasar 24 horas sin fiebre sin usar medicamentos antifebriles. Los estudiantes con enfermedades diarreicas deben quedarse en la casa hasta no tener diarrea sin el uso de medicamentos antidiarreicos por 24 horas.

La enfermera de la escuela puede darle una lista completa de los malestares por los que la escuela debe excluir a los niños. Si un estudiante se enferma durante el día escolar y la enfermera escolar determina que el niño debería irse a casa, la enfermera se comunicará con el padre.

La escuela debe informar determinadas enfermedades contagiosas (transmisibles) al Departamento de Servicios de Salud del Estado (DSHS) o a nuestra autoridad sanitaria regional o local. La enfermera escolar puede proveer información del DSHS sobre estas enfermedades que se deben informar.

La enfermera escolar está disponible para responder cualquier pregunta de los padres que tengan inquietudes respecto de si su niño/a debería quedarse en casa o no.

Vacunación (Todos los niveles de grado)

Un estudiante debe tener todas las vacunas contra ciertas enfermedades o debe presentar un certificado o declaración de que, por razones médicas o razones de conciencia, incluidas creencias religiosas, el estudiante no se vacunará.

Para las exenciones basadas en razones de conciencia, el distrito solo puede respetar los formularios oficiales emitidos por la División de Vacunación del Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas (DSHS). Puede acceder a la forma [de exención del DSHS](https://dshs.texas.gov/immunize/school/exemptions.aspx) (<https://dshs.texas.gov/immunize/school/exemptions.aspx>) por internet o escribir a esta dirección:

Texas Department of State Health Services Immunization Section, Mail Code 1946
P.O. Box 149347
Austin, Texas 78714-9347

El formulario debe estar certificado por un notario y entregarse a Eric Grimmett, Director del Centro de Recursos Escolares, (512) 206-9273, en un plazo de 90 días a partir de la certificación notarial. Si el padre busca una exención para más de un estudiante en la familia, se debe proporcionar una forma separada para cada estudiante.

Las vacunas requeridas son:

- Difteria, tétanos y tosferina
- Poliomiélitis
- Sarampión, paperas y rubéola
- Hepatitis B
- Varicela Meningococo Hepatitis A

La enfermera de la escuela puede proporcionar información sobre los requisitos de vacunación. Se puede establecer constancia de vacunación con los registros personales de un médico habilitado o clínica de salud pública con la firma o sello de validación.

Si un estudiante no debería vacunarse por razones médicas, el estudiante o el padre debe presentar un certificado firmado por un médico registrado y habilitado de los Estados Unidos donde se declare que, según la opinión del médico, la vacuna requerida está contraindicada por motivos médicos o implica un riesgo significativo para la salud y el bienestar del estudiante o un miembro de la familia o del grupo familiar del estudiante. Este certificado se debe renovar cada año a menos que el médico especifique una enfermedad de toda la vida.

REQUISITOS DE ACTIVIDAD FÍSICA

Escuela Primaria

En conformidad con las políticas en EHAB, EHAC y EHBG, la Escuela se asegurará de que los estudiantes en kínder hasta el grado 5 participen en actividad física moderada o

vigorosa al menos 30 minutos por día o 135 minutos por semana.

Para obtener más información sobre los requisitos y programas de la Escuela relacionados con los requisitos de actividad física para estudiantes de primaria, consulte al director.

Escuela Media

En conformidad con las políticas en EHAB, EHAC y EHBG, la Escuela se asegurará de que los estudiantes en la escuela media participen en actividad física moderada o vigorosa al menos 225 minutos en cada periodo de dos semanas por al menos 4 semestres.

Para obtener más información sobre los requisitos y programas de la Escuela relacionados con los requisitos de actividad física para estudiantes de escuela media, consulte al director.

Restricción temporal de participación en educación física

Los estudiantes con participación restringida temporalmente en educación física permanecerán en la clase y seguirán aprendiendo los conceptos de las lecciones pero no participarán activamente en la demostración de habilidades.

Consejo Asesor sobre Salud Escolar (SHAC) (Todos los niveles de grado)

Durante el año escolar precedente, el Consejo Asesor sobre Salud Escolar (SHAC) mantuvo cuatro asambleas. El consejero escolar tiene más información sobre el SHAC.

Las tareas del SHAC varían desde recomendar un plan hasta desarrollar estrategias para integrar el plan en un programa de salud escolar coordinado, que incluye temas como servicios de salud escolar, servicios de consejería, un ambiente escolar seguro y sano, recomendaciones para el recreo, mejora de aptitud física de los estudiantes, inquietudes de salud mental y bienestar de los empleados.

Otros asuntos relacionados con la salud

- Evaluación de la condición física (Grados 3 a 12)

Anualmente, la Escuela realizará una evaluación de la condición física de los estudiantes en los grados 3 a 12 inscritos en un curso de educación física o en un curso en el que se otorga crédito por educación física. Al final del año escolar, un padre debe presentarle una solicitud por escrito al director para obtener los resultados de la evaluación física de su hijo o hija que se realizó durante el año escolar.

- Convulsiones (Todos los niveles de grado)

Para abordar el cuidado de un estudiante con un trastorno convulsivo mientras se encuentre en la escuela o participe en una actividad escolar, el padre debe presentar un plan de control y tratamiento de convulsiones a la escuela antes del inicio del año

escolar, al matricular al estudiante o lo más pronto posible después del diagnóstico de un trastorno convulsivo.

- Máquinas expendedoras (Todos los niveles de grado)

La Escuela ha adoptado e implementado las políticas y pautas estatales y federales para el servicio de alimentos, incluidas las pautas para restringir el acceso de los estudiantes a las máquinas expendedoras. Para obtener más información sobre estas políticas y pautas, consulte al director.

- Se prohíbe el tabaco y los cigarrillos electrónicos (todos los niveles de grado y todos los demás en propiedad escolar)

Los estudiantes tienen prohibido poseer o usar cualquier tipo de producto de tabaco, cigarrillos electrónicos (e-cigarette) o cualquier otro dispositivo de vaporización electrónico, en la propiedad escolar en cualquier momento o en actividades relacionadas con la escuela fuera del campus.

La Escuela y su personal implementan estrictamente las prohibiciones contra el uso de productos de tabaco, incluidos cigarrillos electrónicos o cualquier otro dispositivo de vaporización electrónico, por estudiantes y demás personas en la propiedad escolar y en actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela.

RECURSOS, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA SALUD

Recursos sobre salud física y mental (Todos los niveles de grado)

Los padres y los estudiantes que necesiten ayuda con inquietudes de salud física y mental pueden comunicarse con los siguientes recursos de la escuela y de la comunidad:

- El Centro de Salud (512) 206-9136
- La consejera escolar, Ria Ferich (512) 206-

9346 Para obtener ayuda para encontrar una

autoridad local de salud pública, consulte:

[Centros de recursos de organizaciones sanitarias de clínicas de salud](https://hhs.texas.gov/sitesearch?search_api_views_fulltext=services%20health%20clinics%20health%20organizations%20resourcecenters)

(hhs.texas.gov/sitesearch?search_api_views_fulltext=services%20health%20clinics%20health%20organizations%20resourcecenters)

Si necesita ayuda para encontrar una autoridad de salud mental de su localidad, vea:

[HHS - Autoridad local de salud conductual o mental](https://hhs.texas.gov/services/mental-health-substance-use/mental-health-substance-use-resources/find-your-local-mental-health-or-behavioral-health-authority)

(hhs.texas.gov/services/mental-health-substance-use/mental-health-substance-use-resources/find-your-local-mental-health-or-behavioral-health-authority)

Políticas y procedimientos que promueven la salud física y mental de los estudiantes (Todos los niveles de grado)

La escuela ha adoptado políticas de la junta que promueven la salud física y mental de los estudiantes. Las políticas sobre los siguientes temas se pueden encontrar en el manual de políticas de la escuela, disponible en www.tsbvi.edu.

- Administración de alimentos y nutrición: CO, COA, COB
- Servicios de salud y bienestar: FFA
- Exámenes físicos: FFAA
- Vacunaciones: FFAB
- Tratamiento médico: FFAC
- Enfermedades transmisibles: FFAD
- Programa de consejería y orientación, políticas FFE y FFEA
- Planes de atención: FFAF
- Intervención en crisis: FFB
- Atención en función del trauma: FFBA
- Servicios de apoyo al estudiante: FFC
- Seguridad de los estudiantes: FFF
- Negligencia y abuso infantil: FFG
- Ausencia de discriminación, acoso y represalias: FFH
- Ausencia de intimidación: FFI

Plan de manejo del asbesto (Todos los niveles de grado)

La Escuela trabaja con diligencia para mantener el cumplimiento de la ley federal y estatal que rige el asbesto en los edificios escolares. En la Oficina del Director de Operaciones se encuentra disponible una copia del Plan de manejo del asbesto de la TSBVI. Si tiene alguna pregunta o desea examinar el plan de la Escuela con más detalles, póngase en contacto con:

Brian Swegle
Director de Operaciones
Coordinador designado de asbesto
(512) 206-9126

Plan de manejo de plagas (Todos los niveles de grado)

La TSBVI está obligada a seguir procedimientos integrados de manejo de plagas (IPM) para controlar las plagas en el campus de la escuela. Aunque la TSBVI se esfuerza por usar los métodos más seguros y efectivos para manejar las plagas, incluida una variedad de medidas de control sin productos químicos, algunas veces es necesario el uso periódico de pesticidas en interiores y exteriores para mantener un control adecuado de plagas y asegurar un ambiente escolar seguro y sin plagas.

Todos los pesticidas utilizados están registrados para su uso por la Agencia de Protección

Ambiental de los Estados Unidos y los aplican únicamente aplicadores de pesticidas certificados. Salvo en caso de una emergencia, se colocarán letreros 48 horas antes de una aplicación en interiores. Todas las aplicaciones en el exterior se publicarán al momento del tratamiento y los letreros permanecerán colocados hasta que sea seguro ingresar al área. Los padres que tengan más preguntas o que deseen ser notificados de los momentos y los tipos de aplicaciones antes de una aplicación de pesticidas dentro de la zona de asignación de escuela de su hijo o hija pueden comunicarse con:

Brian Swegle
Director de Operaciones
Coordinador de IPM
(512) 206-9126

CASCOS

Los estudiantes deben usar cascos cuando andan en bicicletas, scooters, patines en línea, patines y patinetas.

TAREAS PARA EL HOGAR (Todos los niveles de grado)

Las tareas para el hogar son asignadas por maestras o maestros individuales en base a los requisitos de la materia, el nivel del estudiante y las necesidades.

AGENCIAS DEL ORDEN PÚBLICO (Todos los niveles de grado)

Interrogatorio de estudiantes

Cuando policías u otras autoridades legales desean interrogar o entrevistar a un estudiante en la escuela, el director cooperará plenamente con las condiciones de la entrevista, si el interrogatorio o la entrevista forma parte de una investigación de abuso de niños. En otras circunstancias:

- El director verificará y registrará la identidad del oficial u otra autoridad y pedirá una explicación de la necesidad de interrogar o entrevistar al estudiante en la escuela.
- El director habitualmente hará esfuerzos razonables para notificar a los padres a menos que el entrevistador le provea una objeción que el director considere válida.
- El director habitualmente estará presente a menos que el entrevistador le provea una objeción que el director considere válida.

Estudiantes detenidos

La ley del estado requiere que la Escuela permita que un estudiante sea detenido:

- Para cumplir con una orden del tribunal de menores;
- Para cumplir con las leyes del arresto;

- Por un policía si hay causa probable para creer que el estudiante participó en conducta delictiva o conducta que requiere de supervisión;
- Por un oficial de policía para obtener huellas dactilares o fotografías para comparación en una investigación;
- Por un oficial de policía para obtener huellas dactilares o fotografías para establecer la identidad de un estudiante, cuando el menor podría haber participado en conducta que indique la necesidad de supervisión, como por ejemplo escaparse;
- Por un oficial de libertad probatoria si existe causa probable para creer que el estudiante ha violado una condición de la libertad condicional impuesta por el tribunal de menores;
- Por un representante autorizado de Servicios de Protección Infantil, el Departamento de Servicios de Protección y Familia de Texas, un policía o un oficial de libertad probatoria de menores, sin una orden judicial, bajo las condiciones descritas en el Código de Familia relativas a la salud física o la seguridad del estudiante;
- Para cumplir con una directiva correctamente emitida para llevar a un estudiante detenido.

Antes que se deje ir al estudiante con un policía u otra persona autorizada legalmente, el director verificará la identidad del oficial y, según su mayor capacidad, verificará la autoridad oficial para detener al estudiante.

El director notificará inmediatamente a la Superintendente e intentará habitualmente notificar a los padres a menos que el oficial u otra persona autorizada le dé una objeción que el director considere válida para notificar los padres. Debido a que el director no tiene la autoridad para impedir ni demorar la detención de un estudiante por la policía, cualquier notificación probablemente ocurrirá después del hecho.

Notificación de infracciones de la ley

La ley estatal le exige a la Escuela notificar:

- A todo el personal de instrucción y de apoyo responsable de supervisar a un estudiante detenido, arrestado o derivado al tribunal de menores por cualquier delito mayor o por ciertos delitos menores.
- A todo el personal de instrucción y de apoyo que mantiene contacto frecuente con un estudiante que se cree ha cometido determinadas infracciones o que ha sido condenado, ha recibido procesamiento diferido, ha recibido fallo diferido o fue juzgado por conducta delictiva por cualquier delito mayor o determinados delitos menores.
- A todo personal que corresponda de la Escuela respecto de un estudiante que debe registrarse como delincuente sexual. Un aviso de este tipo causaría que el estudiante no fuera elegible para asistir a la TSBVI.

SALIR DEL CAMPUS

La asistencia de los estudiantes es crucial para el aprendizaje. Pedimos que las citas se programen fuera del horario escolar siempre que sea posible. Observe además que recoger a

su hijo o hija temprano con regularidad produce la pérdida de oportunidades de aprendizaje. A menos que el director lo haya autorizado por circunstancias atenuantes, no se dejará salir a un estudiante regularmente antes del final del día escolar.

Los reglamentos estatales exigen que se obtenga el consentimiento de los padres antes de que se permita a un estudiante salir del campus durante cualquier parte del día escolar. La Escuela cuenta con los siguientes procedimientos para documentar el consentimiento de los padres:

- Un padre o un adulto autorizado de otro modo debe acudir a la oficina y firmar para registrar la salida del estudiante. Esté preparado para mostrar una identificación. Una vez que se verifique la identidad, el representante del campus mandará llamar al estudiante para que acuda a la oficina. Si un estudiante regresa al campus el mismo día, el padre o adulto autorizado debe firmar para registrar el regreso del estudiante en la oficina a su regreso. También se requerirá la documentación del motivo de la ausencia.
- Si el estudiante es mayor de 18 años, el estudiante puede presentar una nota a nombre suyo. Se requerirá documentación del motivo de la ausencia.
- Si un estudiante se enferma y la enfermera de la Escuela determina que el estudiante debería irse a su casa, la enfermera se comunicará con el padre del estudiante para coordinar los arreglos necesarios.

OBJETOS PERDIDOS (Todos los niveles de grado)

La caja de “objetos perdidos” está en la oficina del director. Si su hijo o hija perdió un artículo durante el día escolar, aliéntelo a verificar la caja de objetos perdidos.

REGLAS DE LA CAFETERÍA PARA ALMORZAR

1. Todos los estudiantes deben presentarse en la cafetería a la hora del almuerzo.
2. Todos los estudiantes deben permanecer en la cafetería hasta la hora de salida especificada.
3. A la hora especificada, los estudiantes pueden permanecer en la cafetería o ir a un lugar alternativo autorizado.
4. La hora del almuerzo es el único horario en el que los estudiantes pueden utilizar dispositivos personales para escuchar música y teléfonos celulares. Los estudiantes deben usar auriculares.
5. No se pueden realizar compras en máquinas expendedoras del campus durante el horario del almuerzo.

TRABAJOS DE RECUPERACIÓN (Todos los niveles de grado)

Trabajo de recuperación por ausencia

Para cualquier inasistencia a clase, el maestro puede asignar trabajo de recuperación al estudiante según los objetivos de instrucción de la materia o curso y las necesidades del estudiante particular para dominar los conocimientos y habilidades esenciales o para cumplir con los requisitos de la materia o curso.

Un estudiante será responsable de obtener y completar el trabajo de recuperación de una manera satisfactoria y dentro del tiempo especificado por el maestro.

Un estudiante que no haga el trabajo de recuperación en el tiempo asignado por el maestro recibirá una calificación de cero por la tarea.

Un estudiante tendrá permitido rendir pruebas de recuperación y entregar proyectos pendientes en cualquier clase debido a una ausencia. Los maestros pueden asignar una sanción por entrega tardía de proyectos de largo plazo en conformidad con los plazos aprobados por el director y comunicados previamente a los estudiantes.

Trabajo de recuperación por suspensión en la escuela o DAEP (Todos los niveles de grado)

Un estudiante trasladado a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP) durante el año escolar tendrá una oportunidad de completar, antes del inicio del siguiente año escolar, el trabajo del curso necesario para satisfacer los requisitos de graduación de escuela preparatoria del estudiante.

La Escuela puede dar la oportunidad de completar el trabajo del curso a través de un método alternativo, incluido un curso por correspondencia, otra opción de aprendizaje a distancia o escuela de verano. La Escuela no cobrará al estudiante por ningún método para completar el trabajo provisto por la Escuela.

Un estudiante trasladado del salón de clase regular a una suspensión en la escuela u otro entorno, además del DAEP, tendrá una oportunidad de completar, antes del inicio del siguiente año escolar, cada curso en el que el estudiante estaba matriculado al momento de la remoción del salón de clase regular. La Escuela puede proveer la oportunidad por cualquier método razonablemente disponible.

Se alienta a los estudiantes y los padres a debatir opciones con el maestro o consejero para asegurarse de que el estudiante complete todo el trabajo requerido para el curso o nivel de grado.

MEDICAMENTOS EN LA ESCUELA (Todos los niveles de grado)

Los estudiantes no pueden tener medicamentos recetados o de venta libre en las habitaciones, en su persona, en sus casilleros o en ningún lugar dentro o fuera del campus. Todos los medicamentos deben estar en envases con la etiqueta que corresponda y ser dispensados a través del Centro de Salud. Esto incluye aspirinas, vitaminas, todos los medicamentos para la tos y el resfrío, pastillas para dietas y medicamentos para el estómago y digestivos. Los estudiante deberían acudir de inmediato al Centro de Salud para obtener medicamentos en los horarios asignados. Los alumnos recibirán instrucciones para autoadministrarse la medicación, tal y como se indica en sus IEP.

Los empleados de la Escuela no darán a los estudiantes medicamentos recetados, medicamentos de venta libre, sustancias herbales, esteroides anabólicos o suplementos dietarios, salvo las siguientes excepciones:

Solo los empleados autorizados pueden administrar:

- Medicamentos recetados, en el envase original, con la etiqueta correspondiente, provistos por el padre junto con un pedido escrito;
- Medicamentos recetados con un envase con dosificación por unidad etiquetada correctamente, surtido por una enfermera registrada u otro empleado habilitado de la Escuela del envase original con la etiqueta correspondiente;
- Medicamentos de venta libre, en el envase original, con la etiqueta correspondiente, provistos por el padre junto con un pedido escrito. Nota: El repelente de insectos se considera un medicamento de venta sin receta.

Con la aprobación de la Directora del Centro de Salud de la TSBVI y el director, un estudiante con asma o reacción alérgica grave (anafilaxia) puede poseer y usar medicamento recetado para el asma o anafilaxia en la escuela o eventos relacionados con la escuela sólo si tiene una autorización escrita de su padre y un médico u otro proveedor de atención médica habilitado. El estudiante también debe demostrar a su médico o proveedor de atención médica y a la Directora del Centro de Salud de la TSBVI la capacidad de usar el medicamento recetado, incluido el dispositivo requerido para administrar el medicamento. Si se ha recetado al estudiante un medicamento para asma o anafilaxia, el estudiante y sus padres deberían hablar de esto con la Directora del Centro de Salud.

Con la autorización de la Directora del Centro de Salud y el director y en conformidad con el plan de salud individual del estudiante para el control de la diabetes, un estudiante con diabetes tendrá permitido poseer y usar suministros y equipo de monitoreo y tratamiento mientras esté en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela.

Autoinyectores de epinefrina sin asignar

En conformidad con el Subcapítulo E del Capítulo 38 del Código de Educación, la junta adoptó una norma para permitirle al personal escolar autorizado que ha recibido capacitación adecuada administrar un autoinyector de epinefrina no asignado a una persona que se crea de manera razonable que está teniendo una reacción alérgica grave (anafiláctica).

Un “autoinyector de epinefrina sin asignar” es un autoinyector de epinefrina recetado por un proveedor de atención médica autorizado en el nombre de la escuela, entregado con una orden de delegación pendiente y no para un paciente específico para la administración de un autoinyector de epinefrina. Los autoinyectores de epinefrina incluyen dispositivos con nombres comerciales como por ejemplo EpiPens®.

Individuos autorizados y capacitados pueden administrar un autoinyector de epinefrina en cualquier momento que una persona sufra una reacción anafiláctica en un campus escolar. El distrito se asegurará de que cada campus tenga un número suficiente de personal escolar capacitado para administrar epinefrina de manera que por lo menos un individuo capacitado esté presente en el campus durante el horario escolar habitual y siempre que haya personal escolar físicamente en el predio para actividades patrocinadas por la escuela.

Individuos autorizados y capacitados pueden administrar un autoinyector de epinefrina no asignado a una persona sufra una reacción anafiláctica en un evento escolar fuera del campus o mientras se están trasladando de ida o vuelta de un evento escolar cuando haya disponible un autoinyector de epinefrina no asignado.

Para obtener más información, véase política FFAC.

Medicamento recetado para el asma sin asignar

De acuerdo con el Capítulo 38, Subcapítulo E del Código de Educación, la junta ha adoptado una política para permitir que una enfermera escolar administre un medicamento recetado no asignado para el asma en un campus escolar a un estudiante con asma diagnosticada si la enfermera, en su juicio profesional, cree razonablemente que el estudiante está experimentando síntomas de asma que justifican la administración del medicamento y el distrito ha obtenido el consentimiento previo por escrito del padre o tutor del estudiante. La enfermera escolar solo puede administrar medicamento recetado para el asma sin asignar a un estudiante en un campus escolar.

"Medicamento para el asma sin asignar" significa un broncodilatador de acción rápida administrado mediante inhalador dosificador con cámara espaciadora de un solo uso o mediante nebulizador como medicamento de rescate, prescrito por un proveedor de asistencia sanitaria autorizado en nombre del distrito con una orden permanente de delegación no específica para el paciente para la administración de un medicamento para el asma, y emitida por un proveedor de asistencia sanitaria autorizado.

Para más información, véase la política FFAC Apoyo a la salud mental (todos los niveles de grado)

La escuela ha implementado programas para abordar los siguientes problemas de salud mental, salud conductual y abuso de sustancias:

- Promoción de la salud mental e intervención temprana;
- Desarrollo de habilidades para tratar emociones, establecer y mantener relaciones positivas y participar en toma de decisiones responsable;

- Prevención e intervención de abuso de sustancias;
- Prevención del suicidio, intervención y postvención (intervención después de un suicidio en la comunidad);
- Duelo, trauma y atención informada por trauma;
- Intervenciones y apoyos positivos para la conducta;
- Desarrollo positivo de jóvenes; y
- Climas escolares positivos, seguros y de apoyo.

Si se hospitalizó a un estudiante o se lo internó en un centro de tratamiento residencial debido a una afección de la salud mental o por abuso de sustancias, la escuela hará planes para apoyar el regreso del estudiante a la escuela. Comuníquese con el supervisor de servicios de salud mental de la escuela para obtener más información.

Los maestros y otros empleados de la Escuela pueden hablar acerca del progreso académico o de la conducta de un estudiante con los padres del mismo o con otro empleado según corresponda; sin embargo, tienen prohibido recomendar el uso de fármacos psicotrópicos. Un fármaco psicotrópico es una sustancia utilizada en el diagnóstico, tratamiento o prevención de una enfermedad o como un componente de un medicamento cuyo propósito es alterar la percepción, emoción, ánimo o conducta.

Un empleado de la escuela que es un enfermero certificado, un enfermero con prácticas médicas, un médico o un profesional de la salud mental habilitado o con credencial puede recomendar que un profesional médico adecuado evalúe al estudiante, si corresponde. (Vea más información en la norma FFEB).

Para obtener información relacionada, vea:

- **Consentimiento para realizar una evaluación psicológica o proporcionar servicios de atención para la salud mental** en la página 14 para conocer los procedimientos de la escuela en cuanto a la recomendación de una intervención de salud mental y la información de contacto del coordinador de salud mental;
- **Consejeros** en la página 52 para conocer el programa de consejería escolar integral de la escuela;
- **Recursos de salud física y mental** en la página **¡Error Marcador no definido!** para los recursos de salud mental y física del campus y de la comunidad; y
- **Políticas y procedimientos que promueven la salud física y mental de los estudiantes** en la página 80 para conocer las políticas adoptadas por la junta y los procedimientos administrativos que promueven la salud de los estudiantes.

PRIVILEGIOS DE LA TARJETA DE MOVILIDAD

Los instructores de Orientación y Movilidad recomendarán que el estudiante reciba el privilegio de obtener una tarjeta de movilidad cuando el estudiante haya demostrado las habilidades para trasladarse de forma segura fuera del campus. Estos privilegios para fuera del campus entran en las siguientes categorías:

1. TARJETA VERDE (privilegios completos de movilidad; puede trasladarse por cualquier parte de Austin de forma independiente; estudiantes a partir de 16 años de

edad)

2. TARJETA ROJA (privilegios limitados de movilidad; puede trasladarse con un estudiante que tiene privilegios completos y que puede servir como guía vidente)
3. TARJETA BLANCA (privilegios de rutas específicas; puede trasladarse hacia rutas específicas aprobadas por un instructor). Pasos para obtener tarjetas de movilidad:
 1. El instructor de orientación y movilidad y el estudiante firmarán la hoja de permiso de movilidad. El instructor de OyM firma para indicar que el estudiante demuestra las habilidades necesarias para trasladarse de forma segura fuera del campus. El estudiante firma para indicar que está solicitando la tarjeta.
 2. Se envía por correo la hoja de permiso para obtener la autorización de los padres.
 3. Una vez que el instructor de OyM recibe la hoja firmada de los padres, los estudiantes deben coordinar una cita con el director.

En base a la entrevista con el director e información reunida de maestros e instructores residenciales, el director decidirá si el estudiante recibirá una tarjeta de movilidad o no. La seguridad del estudiante será la principal preocupación al tomar la decisión.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN (Todos los niveles de grado)

En nuestros esfuerzos para respetar la ley que prohíbe toda forma de discriminación ilegal y según lo requerido por ley, Texas School for the Blind and Visually Impaired no discrimina por motivos de raza, religión, color, nacionalidad de origen, género, sexo, discapacidad, edad o ninguna otra característica prohibida por ley, en la prestación de servicios, actividades y programas de educación, incluso programas vocacionales.

El miembro del personal designado para coordinar el cumplimiento de estos requisitos legales es:

Eric Grimmatt
Director del Centro de Recursos
Escolares (512) 206-9273

Para cualquier otro asunto relacionado con la discriminación, diríjase a la superintendente:

Emily Coleman
Superintendente
(512) 206-9133

En conformidad con el Título IX, la TSBVI no discrimina y tiene como requisito no discriminar por motivos de sexo en sus programas o actividades educativos. El requisito de no

discriminar se extiende a admisión y empleo. Las consultas respecto de la aplicación del Título IX pueden ser remitidas a la coordinadora del Título IX de la TSBVI (ver más adelante), al subsecretario de Derechos Civiles del Departamento de Educación o a ambos. Otras leyes federales que prohíben la discriminación incluyen el Título VI, la Sección 504, la Ley de discriminación por edad, la Ley de Niños Exploradores y el Título II.

La TSBVI ha designado y autorizado al siguiente empleado como Coordinador del Título IX para atender las inquietudes o consultas relacionadas con la discriminación por razón de sexo, incluido el acoso sexual, la agresión sexual, la violencia en la pareja, la violencia doméstica, el acecho o el acoso por razón de sexo: Eric Grimmert, Director del Centro de Recursos Escolares, 1100 W.45th St., Austin, TX 78756, (512) 206-9273, grimmert@tsbvi.edu. Se pueden presentar denuncias en cualquier momento y por cualquier persona, incluso fuera del horario laboral, por correo, teléfono o correo electrónico. Durante el horario laboral escolar, las denuncias pueden también realizarse en persona. Una vez que la TSBVI recibe un aviso o una acusación de acoso por motivo de sexo, la coordinadora del Título IX rápidamente responderá en conformidad con el proceso descrito en FFH(LOCAL).

ACTIVIDADES DENTRO Y FUERA DEL CAMPUS

Los estudiantes que asisten a la TSBVI pueden participar en diversas actividades dentro y fuera del campus como por ejemplo: natación, equipos deportivos, Olimpiadas Especiales (requiere una solicitud), parques de diversiones, patineta, campamentos, restaurante, compras e instrucción basada en la comunidad. Los equipos deportivos pueden requerir viajes fuera del estado. Estas actividades son patrocinadas por la escuela y pueden ser consideradas parte del programa de actividades de un estudiante. La TSBVI no es responsable desde el punto de vista financiero del tratamiento médico de lesiones de estudiantes que se producen durante la participación en actividades de este tipo.

PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

Trabajar juntos

Tanto la experiencia como la investigación demuestran que la educación de un niño tiene éxito cuando hay una buena comunicación y una unión sólida entre la casa y la escuela. Su participación en esta alianza puede incluir:

- Alentar a su hijo o hija a darle una alta prioridad a la educación y trabajar con su hijo o hija a diario para aprovechar al máximo las oportunidades educativas que la escuela provee;
- Asegurarse de que su hijo o hija complete todas las tareas y proyectos especiales y que acuda a la escuela todos los días preparado, descansado y listo para aprender;
- Conocer bien todas las actividades escolares de su hijo o hija y los programas académicos, incluidos los programas especiales, que se ofrecen en la TSBVI;
- Plantearle al consejero escolar o director cualquier pregunta que pueda tener acerca de opciones y oportunidades disponibles para su hijo o hija;
- Revisar los requisitos y opciones para graduación con su hijo o hija en la escuela

media y nuevamente cuando su hijo o hija esté matriculado en la escuela preparatoria.

- Monitorear el progreso académico de su hijo o hija y comunicarse con los maestros cuando es necesario.
- Asistir a las reuniones programadas y solicitar reuniones adicionales, según sea necesario;
(Observación: Para coordinar una reunión por teléfono o en persona con un maestro, consejero escolar o director, llame a la oficina escolar al (512) 206-9167 y pida una cita. La maestra o maestro generalmente devolverá la llamada o se reunirá con usted durante su período de reuniones, o antes o después de clases;
- Formar parte del Consejo Asesor de Salud Escolar (SHAC) y ayudar al distrito a armonizar los valores de la comunidad local con la enseñanza de la educación sanitaria, la sexualidad humana, la prevención del maltrato infantil, la violencia familiar, la violencia en la pareja, el tráfico sexual y otras cuestiones relacionadas con el bienestar
- Estar al tanto de los esfuerzos continuos de la escuela para prevención de intimidaciones y acoso;
- Comunicarse con funcionarios de la escuela si le preocupa el bienestar emocional o mental de su hijo o hija;
- Asistir a las reuniones de la junta para aprender más sobre las operaciones de la Escuela.
- Participar en eventos de la organización para la familia de la escuela, Family Lynx.

EVALUACIONES DE LA SALUD / EXÁMENES FÍSICOS

Participación en deportes (Solo niveles de grados de secundaria)

Un estudiante que desee participar, o seguir participando, en un programa de deportes de la TSBVI regido por la UIL debe presentar certificación de un proveedor de atención médica autorizado bajo los reglamentos de la UIL que indique que el estudiante ha sido examinado y es apto físicamente para participar en el programa deportivo.

Se requiere este examen el primer año de competencia en escuela media y el primer y tercer años de competencia en preparatoria. Cada dos años, el estudiante debe completar una forma de análisis del médico y los resultados de este análisis podrían llevar a la Escuela a pedir un examen físico.

Los estudiantes deben someterse a una evaluación de riesgo de diabetes tipo 2 en el mismo momento que la Escuela realiza los exámenes de los estudiantes de audición y visión, o por curvaturas anormales de la columna.

Otras evaluaciones y pruebas de detección (Todos los niveles de grado)

Se les realizan a los estudiantes pruebas de audición en primer, tercer, quinto y séptimo grado según lo requerido por ley. Si es necesaria una nueva revisión, el estudiante puede someterse a revisiones más frecuentes.

Programa de control de la columna

Los controles de la columna en la escuela ayudan a identificar a adolescentes con curvaturas anormales de la columna vertebral y a derivarlos para que reciban tratamiento adecuado con su médico. Los controles pueden detectar escoliosis en una etapa inicial, cuando la curva es leve y quizá no se note. La detección precoz es clave para controlar deformaciones de la columna.

Todos los estudiantes que cumplen con los requisitos del Departamento Estatal de Servicios del Salud de Texas serán controlados para detectar una curvatura anormal de la columna antes del final del año escolar. Para obtener información sobre controles de la columna por parte de un profesional externo o exención del control de la columna en base a creencias religiosas, consulte la política FFAA(Legal) o comuníquese con la Superintendente.

La prueba de detección de la columna no es invasiva y se realiza siguiendo las normas más recientes aceptadas a nivel nacional y revisadas por pares para esta prueba.

JURAMENTOS Y MINUTO DE SILENCIO (Todos los niveles de grado)

Cada día escolar los estudiantes recitarán el Juramento a la bandera de Estados Unidos y el Juramento a la bandera de Texas. El juramento a la bandera de Texas es: "Honro la bandera de Texas; juro lealtad a Texas, un estado bajo Dios, único e indivisible". Los padres pueden presentar una solicitud escrita al director para eximir a su hijo o hija de recitar un juramento.

La ley estatal exige que se haga un minuto de silencio después de los juramentos. Cada estudiante puede reflexionar, rezar, meditar o hacer otra actividad en silencio durante ese minuto siempre que la actividad en silencio no interfiera ni distraiga a los demás.

ORACIÓN (Todos los niveles de grado)

Cada estudiante tiene el derecho de rezar o meditar en forma individual, voluntaria y en silencio de una manera que no interrumpa las actividades de instrucción u otras actividades de la escuela. La Escuela no animará, exigirá ni obligará a un estudiante a participar o abstenerse de participar en dicha oración o meditación durante cualquier actividad escolar.

OBJETOS PROHIBIDOS

Además de objetos prohibidos por el Código de Conducta Estudiantil, los estudiantes tienen prohibido poseer navajas, resorteras u otros objetos peligrosos. Los estudiantes pueden usar potentes pistolas de agua únicamente bajo supervisión directa de miembros del personal.

PROMOCIÓN Y REPETICIÓN

Un estudiante será promovido solamente en base a su desempeño académico o demostración de dominio de la materia del curso o nivel de grado, la recomendación del maestro del

estudiante, el puntaje recibido en cualquier evaluación con referencia a criterios u obligatoria del estado y cualquier otra información académica necesaria según lo determinado por la Escuela.

Además, los estudiantes en determinados niveles de grados (con excepciones limitadas) deberán aprobar las Evaluaciones de la Preparación Académica del Estado de Texas (STAAR) si el estudiante está matriculado en una escuela pública de Texas cualquier día entre el 1 de enero y la fecha de la primera administración de las STAAR.

Niveles de grados de escuela primaria y media

Para poder pasar al grado 6, los estudiantes matriculados en el grado 5 deben haber rendido satisfactoriamente en las secciones de matemáticas y lectura de las evaluaciones del grado 5 en inglés o español.

Para poder pasar al grado 9, los estudiantes matriculados en el grado 8 deben haber rendido satisfactoriamente en las secciones de matemáticas y lectura de las evaluaciones del grado 8 en inglés.

Si un estudiante de 5^o u 8^o grado está inscrito en un curso que otorga créditos de escuela preparatoria y para el cual se administrará una evaluación de fin de curso (EOC) o en un curso destinado a estudiantes por encima del nivel de grado actual del estudiante en el cual se administrará al estudiante una evaluación obligatoria del estado, el estudiante no estará sujeto a los requisitos de promoción descritos anteriormente para la evaluación pertinente de 5^o u 8^o grado. En lugar de eso, el estudiante rendirá la evaluación EOC correspondiente.

Si un estudiante de grado 3 a 8 está matriculado en un curso para estudiantes de un nivel superior a su nivel de grado actual en el cual se administra al estudiante una evaluación obligatoria del estado, el estudiante deberá rendir una evaluación correspondiente obligatoria del estado solo para el curso en el cual está matriculado, a menos que la ley federal lo exija de otra manera.

Un estudiante en grados tercero a octavo se evaluará por lo menos una vez en preparatoria con el ACT o el SAT si el estudiante completa las evaluaciones de fin de curso de preparatoria en matemáticas, lectura/artes lingüísticas o ciencias antes de preparatoria.

Un estudiante de 5^o u 8^o grado tendrá dos oportunidades adicionales para presentarse a una evaluación reprobada. Si el estudiante reprueba la segunda vez, un comité de asignación de grado, formado por el director o su representante, el maestro y el padre del estudiante, determinará la instrucción especial adicional que recibirá el estudiante. Después del tercer intento fallido, el estudiante repetirá. Sin embargo, el padre puede apelar esta decisión ante el comité. Para que el estudiante pueda ser promovido, en base a las normas previamente establecidas por la Escuela, la decisión del comité debe ser unánime y el alumno debe completar instrucción adicional especial antes de iniciar el siguiente nivel de grado. Ya sea que el estudiante repita o pase de grado, se diseñará un plan educativo para el estudiante con el fin de permitirle rendir al nivel del grado para el final del siguiente año escolar.

Determinados estudiantes (algunos clasificados como estudiantes del idioma inglés) pueden tener derecho a exenciones, adaptaciones o exámenes diferidos.

Se notificará a los padres de un estudiante de nivel de grado 3 o superior que no rinda satisfactoriamente en sus exámenes requeridos por el estado que su hijo o hija participará en programas de instrucción especial diseñados para mejorar su rendimiento. Es posible que se exija al estudiante participar en esta instrucción antes o después del horario escolar o fuera del año escolar normal. El incumplimiento de asistencia a estos programas puede dar como resultado infracciones de asistencia escolar requerida y que no se promueva al estudiante al siguiente nivel de grado.

Se preparará un Plan de graduación personal (PGP) para cualquier estudiante a nivel de escuela media o junior high que no rindió satisfactoriamente en una evaluación requerida por el estado, o que la Escuela determina que no es probable que obtenga un diploma de preparatoria antes del quinto año después de su inscripción en el grado 9. En la TSBVI, el IEP del estudiante se utilizará como el plan de graduación personal del estudiante e identificará las metas educativas del estudiante e incluirá consideración a las expectativas educativas de los padres para el estudiante. Para un estudiante de la TSBVI, el IEP del estudiante puede servir como el PGP del estudiante y, por lo tanto, lo desarrollaría el comité de ARD del estudiante.

El comité de admisión, revisión y retiro (ARD) de un estudiante de la TSBVI, incluso un estudiante LEP, que no rinde satisfactoriamente en un instrucción de evaluación designada, determinará la manera en la que el estudiante participará en un programa de instrucción acelerada de lectura y si el estudiante será promovido o repetirá.

Niveles de grados de escuela preparatoria

Para obtener crédito en un curso, el estudiante tiene que obtener una calificación de al menos 70 basada en los estándares del nivel del curso o del nivel de grado.

Los estudiantes en los grados 9 a 12 pasarán al nivel de grado en base al nivel de los créditos de cursos obtenidos. Los estudiantes tendrán múltiples oportunidades para rendir las evaluaciones EOC.

Repetición de un curso con créditos de preparatoria

Un padre puede solicitar por escrito que un estudiante repita un curso de crédito de la escuela preparatoria en el que el estudiante estuvo inscrito durante el año escolar anterior a menos que la escuela determine que el estudiante ha cumplido con todos los requisitos para la graduación. Antes de conceder la solicitud, el distrito podrá convocar un comité de retención para reunirse y debatir la solicitud e invitará a los padres a participar.

PERMISO PARA DEJAR SALIR A LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA

Únicamente las personas en la lista de visitantes de un estudiante pueden retirar a un

estudiante del campus. Se debe registrar la salida del estudiante mediante la firma en la oficina de la escuela o del edificio de las habitaciones. Cuando los padres o un visitante regresan a los estudiantes a la escuela, se debe registrar el ingreso del estudiante mediante la firma en la oficina de la escuela o del edificio de las habitaciones.

Por la importancia del tiempo de clase, las citas médicas se deben coordinar, si es posible, en horarios en que el estudiante no perderá tiempo de instrucción.

Un estudiante que necesite salir de la escuela durante el día tiene que llevar una nota de su padre esa mañana y seguir los pasos para registrar la salida con firma antes de salir del campus. En caso contrario, no se dejará salir a un estudiante de la escuela en horarios distintos al final del día escolar. A menos que el subdirector lo haya autorizado por circunstancias atenuantes, no se dejará salir a un estudiante regularmente antes del final del día de instrucción.

Si un estudiante se enferma durante el día escolar, el estudiante debería tener permiso del maestro antes de acudir al Centro de Salud. La enfermera decidirá si el estudiante debiese ser enviado a la casa y notificará a los padres del estudiante.

Instrucción a distancia

La escuela puede ofrecer instrucción a distancia cuando la TEA lo autorice.

Todas las políticas, los procedimientos, las directrices, las reglas y otras expectativas de la escuela respecto de la conducta estudiantil serán aplicados según corresponda en un ambiente de aprendizaje a distancia o virtual.

BOLETAS DE CALIFICACIONES, INFORMES DE PROGRESO Y REUNIONES (Todos los niveles de grado)

Todos los estudiantes en los grados 7 a 12 reciben calificaciones en boletas de calificaciones y un registro de las inasistencias del estudiante al final de cada periodo de calificación trimestral. Las calificaciones en la boleta de calificaciones de los primeros y segundos trimestres se promedian para determinar la calificación del primer semestre; las calificaciones de los terceros y cuartos trimestres se promedian para determinar la calificación del segundo semestre.

Al final de las primeras tres semanas de un periodo de calificación, los padres recibirán un informe del progreso por escrito si el desempeño de su hijo o hija en algún curso está cerca o es inferior a 70, o está por debajo del nivel esperado de desempeño. Si el estudiante recibe una calificación inferior a 70 en alguna clase o materia al final de un periodo de calificación, el padre deberá coordinar una reunión con el maestro de esa clase o materia.

Los maestros siguen pautas de calificación que han sido aprobadas por el director de conformidad con la política adoptada por la junta y están diseñadas para reflejar el dominio relativo de cada estudiante de cada tarea asignada para el período de calificación. La ley

estatal dispone que la calificación de una prueba o curso asignada por un maestro no puede ser cambiada a menos que la junta determine que la calificación fue arbitraria o contiene un error, o que el maestro no respetó la política de calificaciones de la Escuela.

Si tiene preguntas sobre el cálculo de las calificaciones, debe hablar primero con el maestro; si no se resuelve la pregunta, el estudiante o padre puede solicitar una reunión con el director en conformidad con la Política FNG de la Junta de la TSBVI.

La boleta de calificaciones o el informe de progreso insatisfactorio indicará si es necesario que un estudiante que recibe una calificación inferior a 70 en una clase o materia acuda a tutorías.

El padre debe firmar la boleta de calificaciones y el informe de progreso insatisfactorio y deben ser regresados a la escuela. La escuela puede usar un programa electrónico para comunicar información académica sobre su hijo o hija, incluso para la boleta de calificaciones y el informe de progreso.

PATINES EN LÍNEA, PATINES Y PATINETAS

Los estudiantes no pueden llevar patines en línea, patines o patinetas dentro de los edificios escolares a menos que se utilicen como una actividad educativa bajo la supervisión directa de un miembro del personal. En caso contrario, sólo se pueden usar con fines recreativos después de la escuela. Durante esas ocasiones, se debe usar casco y se permiten sobre el camino de servicio en el lado este del campus. No se permiten en las aceras del campus. Fuera del campus, se permiten en las aceras, pero no sobre las calles. No está permitido cruzar la calle con ellos.

SE PROHÍBE CORRER EN ESPACIOS CERRADOS

Los estudiantes no deberían correr adentro.

SEGURIDAD (Todos los niveles de grado)

La seguridad del estudiante en el campus, en eventos relacionados con la escuela y en vehículos de la Escuela es una alta prioridad para la Escuela. Aunque la Escuela ha implementado procedimientos de seguridad, la cooperación de los estudiantes es fundamental para garantizar la seguridad de la escuela. Cada estudiante debería:

- Evitar conductas que puedan poner en riesgo a su persona o a otros estudiantes.
- Seguir las normas de conducta de este manual y del Código de Conducta Estudiantil, además de cualquier reglamento adicional de conducta y seguridad establecido por el director, maestros o conductores de autobuses.
- Mantenerse alerta e informar inmediatamente a un maestro o al director cualquier peligro de seguridad, como intrusos en la escuela o amenazas hechas por alguna persona hacia un estudiante o miembro del personal.
- Conocer las rutas y señales de evacuación de emergencia.

- Seguir rápidamente las indicaciones de los maestros, conductores de autobuses y demás empleados de la Escuela que están supervisando el bienestar de los estudiantes.

Seguro de accidentes

Un padre que desee comprar seguro contra accidentes a un bajo precio que le ayudaría a costear los gastos médicos en caso que su hijo o hija sufra una lesión puede comunicarse con el Director del Centro de Recursos Escolares de la TSBVI, Eric Grimmert, al (512) 206-9273.

Simulacros de preparación: evacuación, inclemencias del tiempo y otras emergencias

De vez en cuando, los estudiantes, maestros y otros empleados de la Escuela participarán en simulacros de procedimientos de emergencia. Cuando suena la alarma, los estudiantes deberían seguir las instrucciones del maestro u otras personas a cargo, de manera rápida, en silencio y en orden.

Capacitación para la preparación: reanimación cardiopulmonar y detener la hemorragia

La escuela ofrecerá anualmente instrucción en RCP y en el uso de un desfibrilador externo automático (DEA) al menos una vez a los estudiantes matriculados en los grados 7-12. La instrucción se impartirá como parte de la clase de educación física y no es necesario para obtener la certificación de RCP o DEA.

La escuela ofrecerá anualmente a los estudiantes de los grados 7-12 instrucción en el uso de las estaciones de control de hemorragias para responder ante heridas traumáticas como parte de la clase de Educación Física. Para obtener más información, vea:

[Detener la hemorragia de Seguridad Nacional](http://www.dhs.gov/stopthebleed) ((www.dhs.gov/stopthebleed)

Tratamiento médico de emergencia e información

Se les solicita a los padres cada año que completen una forma de consentimiento para atención de emergencia. Los padres deberían mantener la información de atención de emergencia al día (nombre del médico, números de teléfonos para casos de emergencia, alergias, etc.). Comuníquese con el coordinador de admisiones al (512) 206-9182 para actualizar cualquier información.

La escuela puede aceptar un tratamiento médico, que incluye tratamiento dental, si fuese necesario, para un estudiante si:

- La escuela recibió autorización por escrito de una persona que tiene derecho a consentir;
- No se puede comunicar con esa persona; y
- Esa persona no le dio aviso real a la escuela de lo contrario.

La escuela usará la forma de autorización para atención de emergencia cuando no se pueda comunicar con el padre de un estudiante o persona designada autorizada. Un estudiante puede dar consentimiento si está autorizado por la ley o una orden judicial.

Independientemente de la autorización parental para que la escuela acepte un tratamiento médico, los empleados de la escuela se comunicarán con servicios médicos de emergencias para proveer atención de emergencia cuando sea requerido por ley o considerado necesario, como por ejemplo, para evitar una situación que amenaza la vida.

INSTALACIONES DE LA ESCUELA

Servicios de alimentación y nutrición

La Escuela participa en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares y les ofrece a los estudiantes almuerzos con nutrición equilibrada todos los días. Quizá se les pida a los padres información que la TSBVI usará para garantizar su participación total en el programa.

La siguiente información se publica según lo requerido por el USDA para la participación en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares: "De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), esta institución tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluidas la identidad de género y la orientación sexual), discapacidad, edad o represalias por actividades anteriores en defensa de los derechos civiles.

La información sobre el programa podría estar disponible en otros idiomas aparte del inglés. Personas con discapacidad que necesiten medios de comunicación alternativos para obtener información sobre el programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de signos americano), deben ponerse en contacto con la agencia estatal o local responsable que administra el programa o con el Centro TARGET del USDA en el (202) 720-2600 (voz y TTY) o ponerse en contacto con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión en el (800) 877-8339.

Para presentar una denuncia por discriminación en un programa, el denunciante debe completar el formulario AD-3027, USDA Program Discrimination Complaint Form (Formulario de denuncia de discriminación del programa del USDA), que puede obtenerse en línea en: <https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/ad-3027.pdf>, en cualquier oficina del USDA, llamando al (866) 632-9992, o escribiendo una carta dirigida al USDA.

La carta debe contener el nombre, la dirección y el número de teléfono del demandante, así como una descripción escrita de la supuesta acción discriminatoria lo suficientemente detallada como para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y la fecha de una supuesta violación de los derechos civiles. El formulario AD-3027 completado o la carta deben enviarse al USDA por:

1. correo postal de EE.UU.:
U.S. Department of Agriculture
Office of the Assistant Secretary for Civil
Rights 1400 Independence Avenue, SW
Washington, D.C. 20250-9410; o

2. fax:
(833) 256-1665 o (202) 690-7442; o

3. correo electrónico:
Program.Intake@usda.gov
“Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades”.

La agencia estatal responsable que administra el programa es el Departamento de Agricultura de Texas(<https://www.texasagriculture.gov/Home/Contact-Us>), con el que se puede contactar en el (800) TELL-TDA (835- 5832) o en el (800) 735-2989 (TTY).

Biblioteca

La biblioteca es una laboratorio de aprendizaje con libros en tipografía común, tipografía grande, braille y grabados, computadoras, revistas y otros materiales disponibles para las tareas de clase, los proyectos o para leer o escuchar por placer.

Reuniones de grupos no relacionados con el currículo

Se permite a grupos organizados de estudiantes, liderados por estudiantes y no relacionados con el currículo reunirse durante las horas designadas por el director antes y después de clases en conformidad con la política de la junta.

INSPECCIONES

A fin de promover la seguridad de los estudiantes e intentar garantizar que el campus de la TSBVI sea seguro y no haya presencia de drogas, los funcionarios de la Escuela llevarán a cabo inspecciones de vez en cuando. Las inspecciones de ese tipo se harán sin aviso y de acuerdo con lo permitido por la ley.

Escritorios, casilleros y dormitorios de los estudiantes (Todos los niveles de grado)

Los escritorios, casilleros y dormitorios son propiedad escolar y están bajo control y jurisdicción de la escuela incluso cuando se hayan asignado a un estudiante particular.

Los estudiantes son completamente responsables de la seguridad y del contenido de sus escritorios y casilleros asignados. Los estudiantes deben estar seguros de que sus casilleros están cerrados y que las combinaciones no estén disponibles para otros.

Las inspecciones de escritorios, casilleros y dormitorios pueden ser realizadas en cualquier momento que haya un motivo razonable para creer que contienen artículos o materiales prohibidos por política de la junta, con o sin la presencia del estudiante.

Se notificará al padre si se encuentran artículos prohibidos en el escritorio, casillero o dormitorio del estudiante.

Telecomunicaciones y otros dispositivos electrónicos (Todos los niveles de grado)

El uso de equipos pertenecientes a la Escuela y sus sistemas de red no es privado y la Escuela lo vigilará.

Cualquier inspección de telecomunicaciones personales u otros dispositivos electrónicos personales se llevará a cabo en conformidad con la ley, y el dispositivo puede ser confiscado para llevar a cabo un requisita legal. Un dispositivo confiscado se puede entregar a la policía para determinar si se ha cometido un delito.

Vehículos en el campus

Los vehículos estacionados en propiedad escolar están bajo jurisdicción de la escuela. Los funcionarios de la escuela pueden inspeccionar cualquier vehículo en cualquier momento que exista una causa razonable para hacerlo, con o sin autorización del estudiante. El estudiante es completamente responsable de la seguridad de su vehículo y debe asegurarse de que esté cerrado con llave y que no se den las llaves a otras personas. [Ver también el Código de Conducta Estudiantil.]

Perros amaestrados (Todos los niveles de grado)

La Escuela puede usar perros amaestrados para alertar a los funcionarios de la escuela sobre la presencia de artículos prohibidos o ilegales, incluidos drogas y alcohol. En cualquier momento se pueden usar perros amaestrados alrededor de los casilleros y áreas de vehículos estacionados en la propiedad escolar. También se pueden llevar a cabo inspecciones en salones de clase, áreas comunes, áreas residenciales o de las pertenencias de los estudiantes con perros amaestrados cuando los estudiantes no estén presentes. Si un perro amaestrado alerta sobre la presencia de un artículo en un salón de clase, dormitorio, casillero, vehículo o área residencial, los funcionarios de la escuela lo pueden inspeccionar.

PROGRAMAS ESPECIALES (Todos los niveles de grado)

Un padre con preguntas sobre servicios para niños y jóvenes sin hogar, estudiantes del idioma inglés y estudiantes con diagnóstico de dislexia puede comunicarse con el director Miles Fain al (512) 206-9251.

PRUEBAS ESTANDARIZADAS

SAT/ACT (Prueba de Aptitudes Escolares y Prueba Universitaria Americana)

Muchas universidades exigen la Prueba Universitaria Americana (ACT) o la Prueba de Aptitudes Escolares (SAT) para la admisión. Se anima a los estudiantes a que hablen con su consejero escolar a principios del año júnior para determinar cuál es el examen adecuado para rendir. Estos exámenes generalmente se rinden al final del año júnior. La SAT Preliminar (PSAT) y ACT-Aspire son las evaluaciones de preparación correspondientes a las SAT y ACT

y se puede obtener más información sobre estas evaluaciones preguntando al consejero escolar.

Observe que la participación en estas evaluaciones puede habilitar al estudiante para recibir un reconocimiento al desempeño en su expediente académico bajo el programa de graduación fundamental y pueden servir como un reemplazo para un requisito de pruebas de fin de curso en determinadas circunstancias. El desempeño de un estudiante en cierto nivel en las SAT o ACT también lo habilita para admisión automática en una institución pública de educación superior de Texas.

Evaluación TSI (Iniciativa de Éxito de Texas)

Antes de matricularse en una universidad pública de Texas, la mayoría de los estudiantes debe rendir una prueba llamada Evaluación TSI (Iniciativa de Éxito de Texas). El objetivo de la evaluación TSI es evaluar las habilidades en lectura, matemáticas y escritura que los estudiantes que ingresan al nivel *freshmen* deberían tener para rendir de forma eficaz en los certificados de pregrado o programas de grado en las universidades públicas de Texas. Esta evaluación también puede ser requerida antes de que un estudiante se inscriba en un curso de doble crédito ofrecido a través de la Escuela. Obtener determinadas calificaciones de referencia en esta evaluación de preparación para la universidad también puede eliminar ciertos requisitos de evaluaciones de fin de curso en circunstancias limitadas.

STAAR (Evaluaciones de Preparación Académica del Estado de Texas) Grados 3-8

Además de las pruebas de rutina y otras mediciones de logros, los estudiantes en determinados niveles de grado deben rendir la evaluación estatal obligatoria, llamada STAAR, en las siguientes materias:

- Matemáticas, anualmente en grados 3-8
- Lectura, anualmente en grados 3–8
- Escritura, incluidas ortografía y gramática, en grados 4 y 7
- Ciencias en los grados 5 y 8
- Estudios Sociales en el grado 8

La ley exige un desempeño satisfactorio en las evaluaciones de lectura y matemáticas en los grados 5 y 8 para que el estudiante pueda ser promovido al siguiente nivel de grado, a menos que el estudiante esté matriculado en un curso de lectura o matemáticas destinado a estudiantes en un nivel superior al nivel de grado actual del estudiante. Puede haber excepciones para estudiantes matriculados en un programa de educación especial si el comité de ARD determina que el estudiante ha avanzado lo suficiente en el plan de educación individual (IEP).

La STAAR Alternate 2 está disponible para estudiantes elegibles que reciben servicios de educación especial que satisfacen algunos criterios establecidos por el estado, según la

determinación del comité de ARD del estudiante.

La STAAR en español está disponible para estudiantes que reúnen los requisitos para quienes la versión en español es la medición más adecuada de su progreso académico.

Cursos de escuela preparatoria - Evaluaciones de fin de curso (EOC)

Las evaluaciones de fin de curso (EOC) STAAR se administran en los siguientes cursos:

- Álgebra I
- Inglés I e Inglés II
- Biología
- Historia de Estados Unidos

Se requerirá un desempeño satisfactorio en las evaluaciones correspondientes para graduación, a menos que se exceptúe o sustituya de acuerdo con las leyes y reglamentos del estado.

Hay tres periodos para rendir las pruebas durante el año en los que un estudiante puede rendir una evaluación EOC, periodos que se producirán en los meses de otoño, primavera y verano. Si un estudiante no alcanza un rendimiento satisfactorio, el estudiante tendrá oportunidades adicionales para volver a rendir el examen.

STAAR Alternate 2 para estudiantes que reciben servicios de educación especial que satisfacen algunos criterios establecidos por el estado, estará disponible para estudiantes elegibles, según la determinación del comité de ARD del estudiante.

Un comité de ARD del estudiante para estudiantes que reciben servicios de educación especial determinará si es necesario el desempeño satisfactorio en las evaluaciones EOC para la graduación dentro de los parámetros identificados en los reglamentos del estado y el plan de graduación personal del estudiante.

Desempeño insatisfactorio en una evaluación STAAR o EOC

Si un estudiante no rinde satisfactoriamente en una evaluación estatal obligatoria en cualquier materia, la escuela proporcionará instrucción acelerada para el estudiante en el siguiente año escolar de la siguiente manera:

- Asignando al estudiante a un profesor certificado como maestro experto, ejemplar o reconocido si hay uno disponible en el grado y la asignatura de la evaluación estatal en la que el alumno no obtuvo un desempeño satisfactorio, o bien
- Proporcionando instrucción complementaria.

Un estudiante puede ser obligado a asistir a cualquier programa de instrucción

complementaria asignado antes o después de la escuela o durante el verano. Cuando un estudiante no obtenga resultados satisfactorios en una evaluación estatal obligatoria en la misma asignatura durante dos o más años, el distrito elaborará un plan de educación acelerada. Se anima a los padres a participar en la elaboración de este plan.

ESTEROIDES

La ley estatal prohíbe a los estudiantes poseer, dispensar, entregar o administrar esteroides anabólicos. Los esteroides anabólicos son solo para uso médico y sólo un médico puede recetar su uso.

El uso de un estudiante saludable de un esteroide anabólico o la hormona de crecimiento humano para fisicoculturismo, musculación o aumento o fortalecimiento de la masa muscular no es un uso médico válido y es un delito.

ALUMNOS SIN HOGAR (Todos los niveles de grado)

Los invitamos fervientemente a informar a la Escuela si usted o su hijo o hija están sin hogar. El personal de la Escuela puede compartir recursos con usted que pueden asistirlo a usted y a su familia.

Para obtener más información sobre los servicios para estudiantes sin hogar, póngase en contacto con el enlace de educación sin hogar de la Escuela, Katherine Houck, Trabajadora Social, (512-206-9172).

ESTUDIANTES EN CUIDADO TUTELAR (TODOS LOS NIVELES DE GRADO)

Con la finalidad de proveer estabilidad educativa, la Escuela se esmera por asistir a todos los estudiantes que se encuentran actualmente asignados o recientemente asignados en cuidado tutelar (custodia temporal o permanente) del estado de Texas con el proceso de inscripción y matriculación, así como otros servicios educativos a lo largo de la matriculación del alumno en la Escuela.

Si tiene alguna pregunta, póngase en contacto con la trabajadora social Katherine Houck, que ha sido designada como coordinadora de la Escuela de cuidado tutelar, llamando al (512) 206-9172.

PERTENENCIAS DE LOS ESTUDIANTES

Se alienta a los estudiantes a no llevar ningún artículo de valor al campus de la Escuela. La Escuela no es responsable de reemplazar o pagarles a los estudiantes por la pérdida o el robo de artículos del estudiante.

Se le ofrecerá a cualquier estudiante que lleve algo de valor un cofre pequeño que puede ser utilizado con un candado.

LIBROS DE TEXTO, LIBROS DE TEXTO ELECTRÓNICOS, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y OTROS MATERIALES DIDÁCTICOS (Todos los niveles de grado)

Los libros de texto y otros materiales de instrucción aprobados por la Escuela se proveen a los estudiantes sin costo alguno para cada materia o clase. Se deben tratar los libros con cuidado. También se pueden proveer libros de texto electrónicos y el equipo tecnológico a los estudiantes, según el curso y los objetivos del curso. Un estudiante que reciba un artículo dañado debería informar el daño al maestro.

Transferencias (Todos los niveles de grado)

El director está autorizado a transferir a un estudiante de un salón de clase a otro.

TRANSPORTE (Todos los niveles de grado)

Viajes escolares

Los estudiantes que participan en viajes patrocinados por la escuela deben usar transporte provisto por la escuela de ida y vuelta al evento. Sin embargo, el director puede hacer una excepción si un padre solicita por escrito que se entregue al estudiante al padre o a otro adulto designado por el padre.

Autobuses y otros vehículos escolares

Se espera que los estudiantes colaboren con el personal de la Escuela para garantizar que los autobuses permanezcan en buenas condiciones y se provean traslados de forma segura. Cuando están en vehículos de la Escuela, los estudiantes deben respetar las normas de conducta establecidas en este manual y en el Código de Conducta Estudiantil. Los estudiantes deben:

- Seguir las indicaciones del conductor en todo momento.
- Ingresar y salir del vehículo de manera ordenada en la parada designada más cercana a su hogar.
- Mantener el pasillo despejado sin pies, libros, estuches de instrumentos musicales y otros objetos.
- No pintarrapear el vehículo ni su equipamiento.
- No sacar la cabeza, las manos, los brazos o las piernas por la ventanilla, sostener ningún objeto fuera de la ventanilla o arrojar objetos dentro o fuera del vehículo.
- No poseer ni usar ninguna forma de tabaco ni cigarrillos electrónicos en ningún vehículo escolar.
- Permanecer sentados mientras el vehículo está en movimiento.
- Abrocharse los cinturones de seguridad, si hay disponibles.
- Esperar la indicación del conductor al salir del vehículo y antes de cruzar delante del vehículo.
- Seguir cualquier otra regla establecida por el operador del vehículo.

La mala conducta será sancionada en conformidad con el Código de Conducta Estudiantil; el privilegio de viajar en un vehículo escolar, incluso el autobús escolar, puede ser suspendido o revocado.

VANDALISMO (Todos los niveles de grado)

Los contribuyentes de impuestos del Estado de Texas han asumido un compromiso financiero constante para la construcción y el mantenimiento de las instalaciones escolares. Para asegurar que las instalaciones escolares puedan servir a las personas correspondientes, tanto este año como los próximos años, no se tolera arrojar basura, pintarrajear ni dañar la propiedad escolar. Los estudiantes deberán pagar los daños que causen y estarán sujetos a causas penales así como a consecuencias disciplinarias en conformidad con el Código de Conducta Estudiantil.

VIDEOCÁMARAS (Todos los niveles de grado)

A efectos de la seguridad, los equipos de grabación de audio y video se utilizan para vigilar la conducta de los estudiantes en los autobuses y áreas comunes del campus. No se dirá a los estudiantes cuando el equipo esté activado.

El director revisará las grabaciones de audio y video de manera habitual y documentará la mala conducta de los estudiantes. Toda medida disciplinaria será en conformidad con el Código de Conducta Estudiantil.

VISITANTES A LA ESCUELA (Todos los niveles de grado)

Los padres y otros visitantes son bienvenidos para visitar los salones de clase y los alojamientos de la TSBVI. Todos los visitantes deben presentarse primero en la oficina de la escuela o de los edificios de las habitaciones. Solo se permiten visitas durante horas de instrucción con la aprobación del director o subdirector y dichas visitas no se permiten si la duración o frecuencia interfiere con el dictado de la instrucción o interrumpe el ambiente escolar normal.

Lista de visitantes de los estudiantes

La TSBVI mantiene una lista de visitantes que tienen autorización de los padres (o del estudiante si es mayor de 18) para visitar al estudiante en el campus y/o sacar al estudiante del campus. El padre o estudiante adulto presenta una lista de visitantes autorizados por año como parte del proceso de inscripción. Recuerde que las visitas de estudiantes de 13 años o menos deben ser familiares del estudiante o mayores de 18 años.

Modificar la lista de visitantes

El padre o estudiante adulto puede modificar la lista en cualquier momento a través de una notificación al Instructor Residencial o al Coordinador de Admisiones. Cuando un estudiante

adulto modifica la lista de visitantes, se informará al padre la modificación. Cuando un estudiante menor de 18 años solicita la modificación de la lista, nos comunicaremos con el padre para obtener autorización dentro de un periodo de 24 horas después de que el estudiante solicita la modificación.

Autoridad para restringir visitas

Un supervisor o administrador designado puede determinar que permitir que un visitante visite en el campus o saque al estudiante del campus interrumpe indebidamente la rutina escolar o puede comprometer la seguridad del estudiante. En este caso, la Superintendente ha delegado al supervisor o administrador la autoridad para solicitar que el visitante deje el campus y/o para informar al visitante que el visitante no tiene autorización para sacar al estudiante del campus.

Reglas para los visitantes

Todo visitante en el campus debe usar una identificación de visitante en todo momento en que se encuentre en el campus. El visitante puede obtener la identificación a través de un miembro del personal en el área donde vive el estudiante.

Mientras se visita el campus o se saca al estudiante del campus, el visitante debe permanecer con el estudiante que visita.

REGISTRO DE VOTANTE (Solo niveles de grados de secundaria)

Un estudiante que reúna los requisitos para votar en una elección local, estatal o federal puede obtener una solicitud de registro de votante en la oficina principal del campus.

PROGRAMA DE FINES DE SEMANA EN EL HOGAR

La Escuela opera un programa de “Fines de semana en el hogar” a través del cual se les requiere o permite a los estudiantes que asisten a la TSBVI regresar a sus hogares en determinados fines de semana durante el año escolar. Los padres recibirán una copia del Manual para padres y estudiantes de Fines de semana en el hogar. Puede dirigir las preguntas sobre el programa al director residencial del estudiante.

Para los estudiantes que son trasladados en autobuses y furgonetas de la TSBVI durante el programa de Fines de semana en el hogar, se aplican las siguientes reglas:

1. Los estudiantes deben respetar los derechos y privilegios de otros estudiantes y del personal de Fines de semana en casa.
2. Los estudiantes deben respetar las pertenencias de los demás.
3. Los estudiantes deben cooperar o colaborar con el personal de Fines de semana en el hogar para mantener la seguridad, el orden y la disciplina.
4. Los estudiantes deben permanecer sentados y con los cinturones abrochados mientras el vehículo está en marcha.

5. Se deben utilizar todas las radios, reproductores de CD y otros equipos que producen sonidos con auriculares a menos que el personal de Fines de semana en el hogar haya autorizado otra cosa.
6. Los estudiantes deben mantener todos los niveles de ruido al mínimo posible.
7. Los estudiantes no pueden comprar snacks ni bebidas en las paradas para descansar.
8. Los estudiantes no pueden llevar objetos de cristal dentro del vehículo a menos que esté guardado en su equipaje.
9. Los estudiantes no pueden llevar aerosoles o rociadores (como por ejemplo perfumes, colonias, etc.) dentro del área de asientos del vehículo.
10. Los estudiantes tienen prohibido arrojar o colgar cualquier cosa de la ventanilla del vehículo.

WILDCAT INN

Los padres pueden comunicarse con un director residencial o subdirector del estudiante para reservar una habitación en el Wildcat Inn, el centro de capacitación de hospitalidad y alojamiento de visitantes de la Escuela, cuando visiten el campus para observar, interactuar o ayudar a su hijo o hija como parte del programa educativo básico o debido a una necesidad médica. Ejemplos de actividades elegibles incluyen reuniones entre padres y maestros, asistir a reuniones del ARD, observar actividades de clases y dormitorios. Para poder garantizar que el acceso esté disponible para los padres según sea necesario, el director residencial o subdirector puede aprobar un número razonable de solicitudes por padre que reúne los requisitos de elegibilidad. Para otras actividades y visitas, el director residencial o subdirector puede proveer recomendaciones sobre hoteles de la zona.

RETIRO DE LA ESCUELA (Todos los niveles de grado)

Un estudiante menor de 18 años de edad puede ser retirado la escuela únicamente por un padre. La escuela requiere del aviso del padre al menos tres días antes para poder preparar los registros y documentos. El padre puede obtener una forma de retiro en la oficina del director.

El último día del estudiante se debe presentar la forma de retiro a cada maestro para recibir los promedios actuales de calificaciones y para la entrega de libros y equipos; al bibliotecario para asegurar un registro al día de biblioteca; al Centro de Salud para obtener los registros de salud; al maestro de tecnología; al subdirector; y al director. Se entregará una copia de la forma de retiro al estudiante, y se colocará una copia en el expediente permanente del estudiante.

Un estudiante de 18 años de edad o más, que está casado, o ha sido declarado menor emancipado por un tribunal, puede dejar la escuela sin la firma de los padres.

GLOSARIO

ACT o Prueba Universitaria Americana es uno de los dos exámenes de admisión para la universidad de uso más frecuente. La prueba puede ser requerida para la admisión en determinadas universidades.

ACT-Aspire hace referencia a una evaluación que reemplazó a la ACT-Plan y que está diseñada como evaluación de preparación para las ACT. Los estudiantes suelen rendirla en el grado 10.

ARD es el comité de admisión, revisión y retiro de cada estudiante identificado con necesidad de una evaluación individual completa para servicios de educación especial. El estudiante elegible y sus padres son miembros del comité.

Código de Conducta Estudiantil es desarrollado con la recomendación del comité a nivel de la Escuela y adoptado por la junta, e identifica las circunstancias, en consonancia con la ley, cuando un estudiante puede ser retirado de un salón de clase, campus o vehículo del distrito. También establece las condiciones que autorizan o exigen al director u otro administrador asignar al estudiante en un DAEP. Describe las condiciones para la suspensión fuera de la escuela y para la expulsión. El Código de Conducta Estudiantil también aborda la notificación a los padres relativa a la infracción de una de sus disposiciones por parte de un estudiante.

Comité de revisión de asistencia es responsable de revisar las inasistencias del estudiante cuando la asistencia es inferior al 90 por ciento, o en algunos casos al 75 por ciento, de los días en que se ofrece la clase. Según las directivas adoptadas por la junta, el comité determinará si hubo circunstancias atenuantes para las inasistencias y si el estudiante debe completar ciertas condiciones para aprobar el curso y obtener el crédito que se perdió debido a las inasistencias.

CPS es la sigla en inglés de Servicios de Protección Infantil.

DAEP es la sigla en inglés del programa disciplinario de educación alternativa, un programa para estudiantes que han violado determinadas disposiciones del Código de Conducta Estudiantil.

DFPS es la sigla en inglés del Departamento de Servicios de Protección a la Familia de Texas.

DPS es la sigla en inglés del Departamento de Seguridad Pública de Texas.

ESSA es la sigla en inglés de la ley Cada Estudiante Triunfa.

Evaluación TSI es la evaluación de la Iniciativa de Texas para el Éxito diseñada para medir las habilidades en lectura, matemáticas y escritura que los estudiantes que ingresan al nivel *freshmen* de la universidad deberían tener para rendir de forma eficaz en los programas de grado en las universidades públicas de Texas.

Evaluaciones de fin de curso (EOC) son pruebas de fin de curso, que exige el estado y que forman parte del programa STAAR. Se requiere el rendimiento satisfactorio en las evaluaciones EOC para la graduación. Estos exámenes se administrarán en Inglés I, Inglés II, Álgebra I, Biología e Historia de Estados Unidos.

Evaluaciones requeridas por el estado son obligatorias para los estudiantes en determinados niveles de grado y en materias especificadas. Algunas veces el rendimiento satisfactorio es una condición para pasar y aprobar las evaluaciones STAAR EOC es una condición para graduación. Los estudiantes tienen varias oportunidades para rendir las pruebas si es necesario para pasar de grado o la graduación.

FERPA hace referencia a la Ley federal de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia que otorga protecciones de privacidad específicas a los registros de los estudiantes. La ley incluye determinadas excepciones, como por ejemplo para la información del directorio, a menos que el padre de un estudiante o un estudiante de 18 años o más instruya a la escuela que no divulgue la información del directorio.

IEP es el registro escrito del programa de educación individualizada que el comité de ARD prepara para un estudiante con discapacidades que es elegible para recibir servicios de educación especial. El IEP tiene varias partes, como por ejemplo una declaración del rendimiento educativo actual del estudiante; una declaración de metas anuales medibles, con objetivos a corto plazo; los servicios de educación especial y relacionados y apoyos complementarios y servicios a prestar, y las modificaciones o apoyo al programa de parte del personal de la escuela; una declaración respecto de cómo se medirá el progreso del estudiante y cómo se mantendrá informados a los padres; modificaciones para las pruebas estatales o para toda la Escuela; si rendir satisfactoriamente evaluaciones requeridas por el estado es requerido para la graduación o no, etc.

IGC es el comité de graduación individual, formado en conformidad con la ley estatal, para determinar la elegibilidad de un estudiante para graduarse cuando el estudiante no pudo demostrar el rendimiento satisfactorio en no más de dos evaluaciones estatales requeridas. El Comité de ARD cumple este rol para los estudiantes en la TSBVI.

Instrucción acelerada, incluida la instrucción complementaria, es un programa educativo intensivo diseñado para ayudar a un estudiante particular a adquirir los conocimientos y habilidades requeridos en su nivel de grado. Se requieren cuando un estudiante no alcanza los estándares de aprobación en una evaluación obligatoria del estado. La instrucción acelerada puede proporcionarse asignando un estudiante a un maestro de aula certificado como maestro experto, ejemplar o reconocido, o proporcionando instrucción complementaria además de la instrucción regular.

ISS hace referencia a la suspensión en la escuela, una medida disciplinaria que se aplica a la mala conducta, descrita en el Código de Conducta Estudiantil. Aunque se diferencia de la suspensión fuera de la escuela y el traslado a un DAEP, la ISS retira al estudiante del aula regular.

PGP es la sigla del Plan de graduación personal, que se requiere para la escuela preparatoria y para cualquier estudiante en la escuela media que desaprobó una sección en una evaluación requerida por el estado o que la Escuela identificó que no es probable que obtenga un diploma de preparatoria antes del quinto año después de que comenzó el grado 9.

PSAT: es la evaluación de preparación para las SAT. Sirve como base para otorgar las becas nacionales al mérito.

SAT hace referencia a uno de los dos exámenes de admisión para la universidad de uso más frecuente: la Prueba de Aptitud Escolar. La prueba puede ser un requisito para la admisión en determinadas universidades.

Sección 504 es la ley federal que prohíbe la discriminación en contra de un estudiante con una discapacidad, que les exige a las escuelas proveer oportunidades igualitarias de servicios, programas y participación en actividades. A menos que un comité de ARD determine que un estudiante es elegible para recibir los servicios de educación especial se proveerán servicios de educación regulares y adecuados.

SHAC son las siglas de School Health Advisory Council (Consejo Asesor de Salud Escolar), un grupo de al menos cinco miembros, la mayoría de los cuales deben ser padres, nombrados por la junta escolar para ayudar a la TSBVI a garantizar que los valores de la comunidad local y las cuestiones de salud se reflejen en la instrucción de educación sanitaria de la TSBVI, junto con la prestación de asistencia en otras cuestiones de bienestar de estudiantes y empleados.

STAAR Alternate 2 es una evaluación alternativa requerida por el estado diseñada para estudiantes con discapacidades cognitivas graves que reciben servicios de educación especial que cumplen los requisitos de participación, según la determinación del comité de ARD del estudiante.

STAAR en español es una evaluación alternativa requerida por el estado administrada a estudiantes que reúnen los requisitos para quienes la versión en español de STAAR es la medición más apropiada de su progreso académico.

STAAR son las Evaluaciones de la Preparación Académica del Estado de Texas, el sistema del estado de evaluaciones estandarizadas de logros académicos.

TELPAS es la sigla en inglés del sistema de evaluación de dominio del idioma inglés de Texas, que mide el progreso del aprendizaje del idioma inglés de los aprendices de inglés y se administra a quienes reúnen los requisitos de participación en el jardín de niños hasta el grado 12.

TxVSN es la Red Escolar Virtual de Texas que provee cursos en línea para que los estudiantes de Texas complementen los programas de instrucción de los distritos escolares públicos. Los cursos son dictados por instructores idóneos, y los cursos tienen el rigor y el alcance equivalentes a un curso dictado en un entorno de aula tradicional.

UIL es la sigla de University Interscholastic League, la organización voluntaria, sin fines de lucro a nivel estatal que supervisa los contenidos educativos académicos extracurriculares, deportivos y de música.

**CÓDIGO DE CONDUCTA
ESTUDIANTIL DE LA TSBVI
2023-2024**

OBJETIVO

El Código de Conducta Estudiantil es la respuesta de la Escuela a los requisitos del Capítulo 37 del Código de Educación de Texas.

El Código provee métodos y opciones para manejar a los estudiantes en el salón de clase y en la propiedad escolar, disciplinar a los estudiantes y prevenir problemas de disciplina de los estudiantes e intervenir en ellos.

La ley exige que la Escuela defina la mala conducta que pueda, o deba, dar como resultado consecuencias disciplinarias específicas, incluida la remoción de un salón de clase regular o de la escuela, suspensión fuera de la escuela, asignación a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP), asignación en un programa de educación alternativa de la justicia juvenil (JJAEP) o expulsión de la escuela.

Este Código de Conducta Estudiantil ha sido adoptado por la Junta de Síndicos de la Escuela y fue desarrollado con el asesoramiento del Consejo de planificación de la instrucción de la Escuela. Este Código provee información a padres y estudiantes referente a las normas de conducta, consecuencias de la mala conducta y procedimientos para administrar disciplina. Tiene vigencia en todos los eventos y actividades relacionados con la escuela fuera del año escolar hasta que una versión actualizada adoptada por la junta entre en vigencia para el siguiente año escolar.

En conformidad con la ley estatal, el Código está disponible para consulta en la oficina del director (Coordinador de comportamiento del campus). Además, el Código será colocado en el sitio web de la Escuela: www.tsbvi.edu. Bajo el Capítulo 37 del Código de Educación, se notificará a los padres sobre cualquier infracción de conducta que pueda dar como resultado la suspensión de su hijo o hija, asignación a un DAEP o JJAEP, expulsión o detención por un policía.

Dado que la Junta de Síndicos de la Escuela adoptó el Código de Conducta Estudiantil, el mismo es válido como política; por tanto, en caso de que haya conflicto entre el Código y el manual del estudiante, el Código prevalecerá.

Advierta que: La disciplina de los estudiantes discapacitados que reúnen los requisitos para recibir servicios bajo la ley federal (Ley de Educación de Estudiantes Discapacitados y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973) está sujeta a las disposiciones de esas leyes.

AUTORIDAD Y JURISDICCIÓN DE LA ESCUELA

Coordinador de comportamiento del campus

Las reglas escolares y la autoridad de la Escuela para administrar disciplina se aplican siempre que el interés de la Escuela esté en juego, dentro o fuera del recinto escolar, juntas o de forma independiente de las clases y actividades patrocinadas por la escuela.

La Escuela tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante:

- Durante el día escolar regular y horario residencial y mientras el estudiante se dirija o regrese de la escuela, una actividad patrocinada o relacionada con la escuela en transporte de la Escuela;
- Durante los periodos del almuerzo;
- Cuando un estudiante participe en intimidación cibernética, de acuerdo con la sección 37.0832 del Código de Educación;
- Mientras el estudiante esté en alguna actividad relacionada con la escuela, sin importar la hora o el lugar;
- Por cualquier mala conducta relacionada con la escuela, sin importar la hora o el lugar;
- Cuando ocurra una represalia o amenaza en contra de un empleado, miembro de la junta o voluntario de la escuela, sin importar la hora o el lugar;
- Cuando se cometa una falta penal dentro o fuera de la propiedad escolar o en un evento relacionado con la escuela;
- Por determinadas infracciones cometidas dentro de 300 pies de la propiedad escolar según lo medido desde cualquier punto del límite de la propiedad escolar;
- Por determinadas infracciones cometidas mientras se encuentra en la propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela de otro distrito en Texas; y
- Cuando el estudiante cometa un delito mayor, de acuerdo con las secciones 37.006 o 37.0081 del Código de Educación.
- Cuando el estudiante deba registrarse como delincuente sexual.

En conformidad con la ley, se debe designar a una persona que tenga la función de coordinador de comportamiento del campus. La persona designada puede ser el Director del campus o cualquier otro administrador del campus seleccionado por el Director. El coordinador de comportamiento del campus es el principal responsable de mantener la disciplina de los estudiantes. En la TSBVI, el director Miles Fain es el coordinador de comportamiento del campus de la Escuela. Su correo electrónico es fainm@tsbvi.edu y su número de teléfono es (512) 206-9251.

Equipo escolar de evaluaciones de amenazas y seguridad y apoyo

El director trabajará estrechamente con el equipo escolar de evaluación de amenazas y seguridad y apoyo del campus para implementar la política y los procedimientos de evaluación de amenazas, según lo requerido por ley, y tomará la medida disciplinaria adecuada en conformidad con el Código de Conducta.

Registros

Los oficiales de la TSBVI pueden realizar registros de estudiantes, sus pertenencias y sus vehículos en conformidad con la ley estatal y federal y la política de la escuela. Las inspecciones de estudiantes se realizarán de manera razonable y sin discriminación. Consulte las políticas de la escuela en FNF para obtener más información sobre investigaciones y registros.

Escritorios, casilleros, tecnología provista por la escuela y artículos similares son propiedad de la escuela y se proveen para uso del estudiante a efectos de la comodidad. La propiedad de la escuela está sujeta a registro o inspección en cualquier momento sin previo aviso.

DENUNCIA DE DELITOS

El Director o coordinador de comportamiento del campus y otros administradores escolares, según corresponda, denunciarán delitos de acuerdo con lo que exige la ley y llamarán a la policía de la localidad cuando un administrador sospeche que se ha cometido un crimen en el campus.

PERSONAL DE SEGURIDAD

Para garantizar una seguridad y protección suficientes de los estudiantes, el personal y la propiedad, la Junta emplea a agentes de seguridad, al Supervisor del Programa de seguridad y al coordinador de Comportamiento en el Campus para colaborar con las fuerzas del orden locales

DEFINICIÓN DE “PADRE”

En todo el Código de Conducta y las políticas de disciplina relacionadas, el término “padre” incluye padre, madre, tutor legal u otra persona que tiene control legal del niño/a.

PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE GRADUACIÓN

La Escuela tiene derecho a limitar la participación de un estudiante en actividades de graduación por violar el Código de Conducta de la Escuela.

PERSONAS NO AUTORIZADAS

En conformidad con la sección 37.105 del Código de Educación, un administrador escolar o funcionario de seguridad de la escuela tendrá la autoridad para negar la entrada o sacar a una persona de la propiedad escolar si la persona se niega a salir pacíficamente cuando se le pide y:

1. La persona plantea un riesgo sustancial de dañar a alguna persona; o

2. La persona se comporta de una manera inadecuada para el entorno escolar y continúa con dicha conducta después de que se le ha dado una advertencia verbal de que el comportamiento es inadecuado y puede provocar que se le niegue la entrada o se le pida que abandone las instalaciones.

En conformidad con las políticas FNG o GF, se pueden presentar apelaciones referentes a la negativa de entrada o peticiones de abandonar la propiedad escolar, según corresponda. Sin embargo, los plazos para los procedimientos de queja de la escuela serán ajustados según sea necesario para permitirle a la persona dirigirse a la junta en persona dentro de los 90 días, a menos que la queja se resuelva antes de una audiencia con la junta.

DISCIPLINAR A LOS ESTUDIANTES DE LA TSBVI

Este Código de Conducta trata los estándares de conducta estudiantil, infracciones generales de conducta y retiro del entorno educativo, incluso suspensión, traslado a un Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP) y expulsión.

Es importante recordar que, además del Código de Conducta Estudiantil, la disciplina de los estudiantes con discapacidades, incluso todos los estudiantes de la TSBVI, está sujeta a las disposiciones de la Ley de Educación de individuos con discapacidades (IDEA) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. En la medida de cualquier conflicto entre alguna disposición del Código de Conducta y las disposiciones de la IDEA y/o Sección 504, las disposiciones de la IDEA y de la Sección 504 prevalecerán.

Por este motivo, toda la información a continuación se aplica a las medidas disciplinarias para todos los estudiantes de la TSBVI.

- Respetar el Código de Conducta

Los padres recordarán que, como parte de la reunión de Admisión, Revisión y Retiro (ARD) del estudiante, el comité de ARD determinó si su hijo o hija a) es capaz de respetar el Código de Conducta, b) es capaz de respetar el Código de Conducta con modificaciones o c) no es capaz de respetar el Código de Conducta.

En el caso de un estudiante que no es capaz de respetar el Código de Conducta, las disposiciones del Código de Conducta de la TSBVI no se aplican en absoluto. La información sobre cómo el personal actuará ante la conducta de su hijo o hija está incluida en el Programa de Educación Individualizada (IEP) y, si se ha desarrollado uno para su estudiante, en el Plan de Intervención para la Conducta (BIP).

En el caso de un estudiante que es capaz de respetar el Código de Conducta o de respetarlo con modificaciones, las disposiciones adicionales de más adelante se aplican.

- Retiros de la asignación actual del estudiante

Un “retiro” incluye fuera de la escuela (OSS), retiro a suspensión en la escuela (ISS), retiro a una asignación alternativa de educación por disciplina (DAEP) o expulsión.

Para decidir si se aplicará la suspensión, asignación a DAEP o expulsión, la Escuela tendrá en cuenta una discapacidad que inhabilite considerablemente la capacidad del estudiante para distinguir la impropiedad de la conducta del estudiante.

Si un estudiante de la TSBVI participa en intimidación, intimidación cibernética, acoso o armado de listas negras, el estudiante no puede ser sancionado por esta conducta hasta que se haya realizado una reunión del comité de ARD para analizar la conducta.

En el caso de un estudiante que es capaz de respetar el Código de Conducta o de respetarlo con modificaciones, ante cualquier infracción a las reglas de la Escuela, el director del estudiante, con aporte, de ser necesario, de administradores, supervisores y miembros del personal de servicios directo que trabajan con el estudiante:

- puede retirar al estudiante de la asignación actual del estudiante por no más de 10 días escolares consecutivos; o
- puede retirar al estudiante de la asignación actual del estudiante por periodos separados de tiempo inferiores a 10 días escolares consecutivos en el mismo año escolar por incidentes separados de mala conducta siempre que los retiros no constituyan un patrón en base a la duración de cada retiro, la cantidad total del tiempo que el estudiante es retirado y la proximidad de los retiros entre sí.

Responsabilidades de la escuela después de determinados retiros

- Revisión de determinación de manifestación

Después de que se produzca cualquiera de los cuatro eventos siguientes, el Comité de ARD del estudiante realizará una revisión de determinación de manifestación (MDR) para decidir si la conducta del estudiante tiene o no una relación directa y sustancial con la o las discapacidades del estudiante:

- se inicia un retiro de un estudiante por más de 10 días escolares consecutivos;
- se inicia cualquier retiro separado inferior a 10 días que producirá un patrón de retiros que superan los 10 días en un año escolar;
- se inicia un retiro a un DAEP por poseer un arma o poseer o solicitar la venta de drogas ilegales; o
- el número total de días que un estudiante ha sido retirado supera los 10 días en un año escolar.

A más tardar el décimo día en que el estudiante estará retirado de la asignación educativa, la Escuela reunirá al ARD para analizar la relación entre la discapacidad del estudiante y la conducta sometida a la medida disciplinaria. El comité de ARD puede determinar que el comportamiento no fue una manifestación de la discapacidad del estudiante únicamente si:

- la conducta en cuestión fue el resultado de una falla de la TSBVI en la implementación del IEP; o
- la conducta en cuestión fue causada por la discapacidad del niño o tuvo una relación directa y sustancial con la misma.

Si el Comité de ARD identifica cualquier deficiencia en el IEP del estudiante o asignación o en su implementación, debe tomar medidas inmediatas para subsanar esas deficiencias.

- Responsabilidad cuando la conducta es una manifestación de una discapacidad. Si el Comité de ARD determinó que la conducta del estudiante es una manifestación de la discapacidad del estudiante porque la conducta fue causada por la discapacidad de estudiante o tuvo una relación directa y sustancial con la misma, el Comité de ARD coordinará la realización de una Evaluación de conducta funcional (FBA) y el desarrollo de un Plan de Intervención para la Conducta (BIP) y asignará plazos para estas actividades. Si el estudiante ya tiene un BIP, el Comité de ARD coordinará la revisión del BIP y modificación según sea necesario para tratar la conducta y asignará plazos para esta actividad.

Tan pronto como sea factible después de completar la FBA y el BIP (o el BIP modificado), el Comité de ARD se volverá a reunir para adoptar la FBA y el BIP.

- Responsabilidad cuando la conducta no es una manifestación de una discapacidad. Si el Comité de ARD determinó que la conducta del estudiante no es una manifestación de la discapacidad del estudiante porque la conducta no fue causada por la discapacidad de estudiante o no tuvo una relación directa y sustancial con la misma, el Comité de ARD coordinará la realización de una Evaluación de conducta funcional (FBA) y la prestación de servicios y modificaciones para la conducta para tratar la conducta si se determina que no es una manifestación de la discapacidad del estudiante. Los servicios para la conducta pueden incluir aplicar las disposiciones del Código de Conducta para el estudiante.
- Responsabilidad de realización de FBA y desarrollo de BIP vinculados con infracciones por drogas o armas o infligir lesión física grave

Cuando el estudiante ha cometido una infracción vinculada con drogas o armas o infligió una lesión física grave a otra persona, el estudiante puede ser trasladado a un DAEP por no más de 45 días escolares sin importar si la conducta fue causada por la discapacidad del estudiante o tuvo una relación sustancial con la misma o no. En este caso, el Comité de ARD coordinará la realización de una FBA y el desarrollo de un BIP.

- Prestación de servicios durante los retiros del estudiantes superiores a 10 días

Después de que un estudiante ha sido retirado de su asignación actual por más de 10

días escolares en el mismo año escolar, durante cualquier día subsiguiente de retiro la Escuela garantizará que se provean los servicios educativos al estudiante en conformidad con la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades.

- Garantías procesales

Para obtener información respecto de una apelación de cualquier decisión de la escuela o comité de ARD en relación con la disciplina del estudiante, el padre puede consultar el “Aviso de garantías procesales; Padres de estudiantes discapacitados”. Se entrega una copia a cada padre de estas garantías con el aviso de ARD para la reunión de ARD anual del estudiante.

NORMAS DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

Los estudiantes deben respetar las reglas de todo el campus que incluyen expectativas para el comportamiento en relación con la seguridad, el respeto, la responsabilidad y la participación de los estudiantes y deben:

- Mantenerse a salvo.
- Ser respetuosos.
- Ser responsables.
- Ser participativos.

También se espera que cada estudiante:

- Demuestre cortesía, incluso cuando otros no la demuestran.
- Se comporte de una manera responsable, siempre ejerciendo autodisciplina.
- Asista a todas las clases, con regularidad y puntualidad.
- Se prepare para cada clase; lleve los materiales correspondientes y las tareas a clase.
- Cumpla las normas de aseo y vestimenta de la Escuela.
- Obedezca todas las reglas del campus y del salón de clase.
- Respete los derechos y privilegios de los estudiantes, maestros y otro personal y voluntarios de la Escuela.
- Respete las pertenencias de los demás, incluidas la propiedad e instalaciones de la Escuela.
- Coopere y asista al personal de la escuela para mantener la seguridad, el orden y la disciplina.
- Cumpla con los requisitos del Código de Conducta Estudiantil.

INFRACCIONES GENERALES DE CONDUCTA

Las siguientes categorías de conducta se prohíben en la escuela, en vehículos pertenecientes u operados por la Escuela, y en todas las actividades relacionadas con la escuela, pero la lista no incluye las infracciones más graves. En las secciones subsiguientes sobre Suspensión, DAEP, Asignación y/o Expulsión por determinadas infracciones, y Expulsión, se incluyen

determinadas infracciones que exigen o permiten consecuencias específicas. Sin embargo, cualquier infracción puede ser lo suficientemente grave para producir la remoción del entorno educativo según se detalla en esa sección.

La Escuela prohíbe lo siguiente:

Desobediencia a la autoridad

- Incumplir las instrucciones dadas por personal de la escuela (insubordinación).
- Abandonar el recinto escolar o eventos patrocinados por la escuela sin autorización.
- Desobedecer las reglas de conducta en vehículos escolares.
- Negarse a aceptar técnicas de control de disciplina asignadas por un maestro o director.

Maltrato de otras personas

- Usar lenguaje profano o vulgar o hacer gestos obscenos.
- Pelearse o reñir. (Para casos de agresiones, ver Asignación a DAEP y Expulsión).
- Amenazar a otro estudiante o empleado de la Escuela dentro o fuera de propiedad escolar.
- Participar en intimidación, intimidación cibernética, acoso o hacer listas negras.
- Divulgación o amenaza de divulgación de material visual íntimo de un menor o de un estudiante de 18 años de edad o mayor sin el consentimiento del estudiante.
- Participar en una conducta que constituya acoso sexual o basado en género, o abuso sexual, ya sea mediante palabras, gestos, o cualquier otra conducta, incluso solicitar favores sexuales dirigidos hacia otro estudiante o un empleado de la Escuela.
- Participar en conducta que constituya violencia en la pareja.
- Exponer de forma inadecuada o indecente partes privadas del cuerpo.
- Novatadas. (Ver glosario)
- Hacer que un individuo actúe mediante el uso de amenaza del uso de fuerza (coerción).
- Cometer extorsión o chantaje (obtener dinero o un objeto de valor de una persona por la fuerza).
- Participar en una conducta inadecuada de naturaleza verbal, física o sexual dirigida a otro estudiante o un empleado de la Escuela.
- Grabar la voz o imagen de otros sin el consentimiento previo de los individuos que se graban o en alguna manera que interrumpa el ambiente educativo o invada la privacidad de otros.

Infracción a la propiedad

- Dañar o vandalizar la pertenencias de otros. (Para delitos mayores, ver Asignación a DAEP o Expulsión)
- Pintarraजार o dañar propiedad escolar, incluidos libros de texto, tecnología y recursos electrónicos, casilleros, muebles y otro equipo, con grafiti o por otros medios.

- Robar objetos de estudiantes, del plantel o de la escuela.
- Cometer o asistir en un hurto o robo, incluso si no constituye un delito mayor en conformidad con el Código Penal. (Para casos de robo, robo agravado y hurto, ver Asignación a DAEP y Expulsión).
- Ingresar, sin autorización, a instalaciones escolares que no están abiertas para operaciones.

Posesión de artículos prohibidos

Poseer o usar:

- Armas de fuego de ningún tipo, bombas de humo o fétidas o cualquier otro dispositivo pirotécnico
- Rastrillo, navaja para cortar cajas, cadena ni ningún otro objeto usado de alguna manera que amenace o cause lesiones físicas a otra persona;
- Un arma de “imitación” que tiene la intención de ser usada como un arma o que se podría percibir como un arma
- Una pistola de aire o de postas;
- Municiones;
- Una pistola paralizante;
- Manoplas
- *Una navaja restringida en la ubicación
- Una navaja plegable o cualquier otro tipo de navaja pequeña
- **Un garrote
- **Un arma de fuego
- Un instrumento manual diseñado para cortar o penetrar a otra persona al ser lanzado;
- Un silenciador o amortiguador de arma de fuego
- Aerosol paralizante o gas pimienta;
- Material pornográfico;
- Productos de tabaco, incluso cigarrillos electrónicos
- Fósforos/cerillos o un encendedor
- Apuntador láser para otro uso que no sea el adecuado; o
- Cualquier artículo que generalmente no se considera arma, incluidos suministros escolares, cuando el director o su representante determina que existe un peligro.

*Una navaja con cuchilla de más de 5.5 pulgadas

**Para consultar sobre armas y armas de fuego, ver Asignación a DAEP y Expulsión. En muchas circunstancias, la posesión de estos artículos es sancionable mediante expulsión obligatoria bajo la ley federal o estatal.

Posesión de dispositivos de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos

- No está permitido encender o usar teléfonos celulares y otros dispositivos de

comunicación electrónicos durante el día escolar, durante horarios de instrucción en residencias, después del horario de apagar la luz en las habitaciones, o en eventos escolares.

Drogas ilegales, medicamentos recetados y de venta libre

- Poseer, usar, dar ni vender alcohol o drogas ilegales. (Ver también las consecuencias obligatorias y permisibles bajo la ley estatal en Asignación a DAEP y Expulsión).
- Poseer o vender semillas ni piezas de marihuana en cantidad menor a la utilizable.
- Poseer, usar, dar o vender parafernalia relacionada a cualquier sustancia prohibida. (Ver “parafernalia” en el glosario).
- Poseer o vender sustancias parecidas a las drogas o artículos que se intenta hacer pasar como drogas o contrabando.
- Abusar de medicamentos de venta libre. Estar bajo los efectos de medicamentos recetados o de venta libre que causen trastorno de las facultades físicas o mentales. Tener o tomar medicamentos recetados o de venta libre en la escuela fuera de lo que permite la política de la Escuela.

Mal uso de recursos tecnológicos e internet

- Infringir políticas, reglas o acuerdos firmados por el padre del estudiante referentes al uso de los recursos tecnológicos.
- Intentar acceder o evadir contraseñas u otra información relacionada con seguridad de la Escuela, estudiantes o empleados o cargar o crear virus informáticos, incluso fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción importante al ambiente educativo.
- Intentar alterar, destruir o inhabilitar recursos tecnológicos de la escuela que incluyen, entre otros: computadoras y equipos relacionados, datos de la escuela, datos de otros u otras redes conectadas al sistema de la Escuela, incluso fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción importante al ambiente educativo.
- Usar internet u otras comunicaciones electrónicas para amenazar a los estudiantes, empleados, miembros de la Junta o voluntarios, incluso fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción importante al ambiente educativo o infringe los derechos de otro estudiante en la escuela.
- Enviar, publicar, entregar o poseer mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, de contenido sexual, amenazantes, acosadores, perjudiciales para la reputación de otra persona, o ilegales, incluidos el ciberacoso y el "sexting", ya sea dentro o fuera de la escuela, si la conducta causa una perturbación sustancial del entorno educativo o infringe los derechos de otro estudiante en la escuela.
- Usar internet u otras comunicaciones electrónicas para participar o fomentar un comportamiento ilegal o amenazar la seguridad de la escuela, incluso fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción importante al ambiente educativo o infringe los derechos de otro estudiante en la escuela.

Transgresiones de seguridad

- Poseer material publicado o electrónico que está diseñado para promover o estimular un comportamiento ilegal o que podría amenazar la seguridad de la escuela.
- Participar en intercambios verbales (orales o escritos) que amenacen la seguridad de otro estudiante, un empleado de la escuela o propiedad escolar.
- Hacer acusaciones falsas o engaños con respecto a la seguridad de la escuela.
- Participar en cualquier conducta que los funcionarios de la escuela consideren de manera razonable que interrumpirá el programa escolar o incitará violencia.
- Arrojar objetos que puedan causar lesiones físicas o daños a la propiedad.
- Activar un extintor de incendios o alarma contra incendios sin una razón válida.

Infracciones varias

- Violar las normas de vestimenta y aseo que se indican en el Manual para padres y estudiantes.
- Participar en deshonestidad académica, que incluye hacer trampa o copiar el trabajo de otra persona, plagio y comunicación no autorizada entre estudiantes durante un examen.
- Apuestas.
- Falsificar registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela.
- Participar en acciones o protestas que interrumpan de manera considerable o interfieran materialmente con las actividades escolares.
- Infringir reiteradamente otras normas de conducta comunicadas del campus o salón de clase.

La Escuela puede imponer reglas para el campus o salón de clase además de las del Código. Estas reglas pueden exhibirse en salones de clase y áreas residenciales o ser entregadas al estudiante y pueden constituir o no infracciones del Código.

TÉCNICAS DE ADMINISTRACIÓN DE DISCIPLINA

Se impondrá disciplina de manera que mejore la conducta y anime a los estudiantes a acatar sus responsabilidades como miembros de la comunidad escolar. La medida se basará en el criterio profesional de maestros y administradores y en una variedad de técnicas de administración disciplinaria que incluyen prácticas reparadoras. La disciplina se basará en la gravedad de la infracción, edad y nivel de grado del estudiante, frecuencia del mal comportamiento, actitud del estudiante, efecto de la mala conducta en el ambiente escolar y requisitos legales.

Técnicas

Se pueden usar las siguientes técnicas de administración de disciplina por sí solas, en combinación, o como parte de intervenciones progresivas para conductas prohibidas por el

Código de Conducta Estudiantil o por las reglas del campus o del salón de clase:

- Corrección verbal (oral o escrita).
- Tiempo para tranquilizarse o un breve periodo de reflexión.
- Cambio de asiento en el salón de clase o vehículos operados o propiedad de la Escuela.
- Confiscación temporal de artículos que interrumpan el proceso de instrucción.
- Recompensas o deméritos.
- Contratos de comportamiento.
- Consejería por parte de maestros, consejeros escolares o personal administrativo.
- Reuniones de padres y maestros.
- Asesoría en conducta.
- Clases de control del enojo.
- Meditación (víctima-ofensor).
- Círculos en el salón de clase.
- Conferencias de grupos familiares.
- Reducciones de calificación por hacer trampa, plagio y como de otra manera lo permita la política.
- Detención, incluyendo fuera del horario escolar.
- Enviar al estudiante a la dirección u otra área asignada, o suspensión en la escuela.
- Asignación de labores escolares, como limpieza o recoger basura.
- Retiro de privilegios, como participación en actividades extracurriculares, elegibilidad para postularse y ocupar cargos honorarios, o membresía en clubes y organizaciones patrocinados por la escuela.
- Sanciones identificadas en las normas de conducta de las actividades extracurriculares de organizaciones del estudiante.
- Restricción o revocación de privilegios de transporte de la Escuela.
- Libertad condicional evaluada y administrada por la escuela.
- Suspensión fuera de la escuela, de acuerdo con lo especificado en la sección Suspensión de este Código.
- Asignación a un DAEP, de acuerdo con lo especificado en la sección DAEP de este Código.
- Asignación y/o expulsión en un ámbito educativo alternativo, de acuerdo con lo especificado en la sección Asignación y/o expulsión por determinadas infracciones de este Código.
- Expulsión, de acuerdo con lo especificado en la sección Expulsión de este Código.
- Derivación a una agencia externa o autoridad legal para proceso penal además de medidas disciplinarias impuestas por la Escuela.
- Otras estrategias y consecuencias de acuerdo con lo determinado por los funcionarios de la escuela.

Técnicas aversivas prohibidas

El uso de técnicas aversivas con estudiantes está prohibido y se definen como técnicas o intervenciones cuyo propósito es reducir la reiteración de una conducta mediante la aplicación intencional y significativa de malestar o dolor físicos o emocionales. Técnicas aversivas

incluyen:

- Usar técnicas diseñadas para causar dolor físico o que probablemente lo causen.
- Usar técnicas diseñadas para causar dolor físico o que probablemente lo causen mediante choque eléctrico o cualquier procedimiento que incluya puntos de presión o inmovilización de articulaciones.
- Liberación dirigida de aerosol, rocío o sustancia nocivos, tóxicos o desagradables cerca del rostro de un estudiante.
- Negar sueño, aire, comida, agua, albergue, cama, confort físico, supervisión o acceso a un baño adecuados.
- Ridiculizar o humillar a un estudiante en una manera que perjudique o ponga en peligro el aprendizaje o la salud mental del estudiante o constituya abuso verbal.
- Emplear un dispositivo, material u objeto que inmovilice todas las cuatro extremidades del estudiante, incluso contención en el piso boca abajo o de espalda.
- Obstaculizar la respiración del estudiante, incluso aplicar presión al torso o cuello del estudiante o colocar algo dentro, sobre o encima de la boca o nariz de un estudiante o que tape el rostro del estudiante.
- Restringir la circulación del estudiante.
- Sujetar al estudiante a un objeto inmóvil mientras el estudiante está de pie o sentado.
- Inhibir, reducir o entorpecer la capacidad del estudiante para comunicarse.
- Usar contenciones químicas.
- Usar tiempo de reflexión en una manera tal que impida que el estudiante pueda participar y progresar adecuadamente en el plan de estudios obligatorio o cualquier meta del programa de educación individualizado (IEP) que corresponda, incluso aislarlo mediante el uso de obstáculos físicos.
- Privar al estudiante de uno o más de sus sentidos, a menos que la técnica no provoque molestia al estudiante o cumpla con el IEP o plan de intervención para la conducta (BIP) del estudiante.

Notificación

El director o coordinador de comportamiento del campus o administrador que corresponda notificará inmediatamente al padre del estudiante por teléfono o en persona cualquier infracción que pueda producir una suspensión en la escuela o fuera de la escuela, asignación a un DAEP, asignación a un JJAEP o expulsión. El director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda también notificará al padre del estudiante si el estudiante ha sido detenido por la policía bajo las disposiciones disciplinarias del Código de Educación. Si no se han comunicado con el padre por teléfono o en persona antes de las 5:00 p.m. del primer día laborable después del día en que se tomó la medida disciplinaria, el director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda enviará una notificación escrita por correo postal de EE.UU. y correo electrónico.

Apelaciones

Las preguntas de los padres acerca de las medidas disciplinarias deberían ser dirigidas al

maestro, subdirector o director, según corresponda. Las apelaciones o quejas respecto del uso de técnicas específicas de administración de disciplina deberían ser dirigidas en conformidad con la política FNG. Se puede obtener una copia de la política en la oficina del director o en el sitio web de la escuela: www.tsbvi.edu.

La escuela no demorará una consecuencia disciplinaria mientras un estudiante o padre tramita una queja. En el caso de un estudiante acusado de conducta que satisface la definición de acoso sexual según la definición del Título IX, la escuela cumplirá con la ley federal aplicable, incluso el proceso formal de queja del Título IX. Ver políticas FFH(LEGAL) y (LOCAL).

RETIRO DEL ÁMBITO EDUCATIVO

Un maestro u otro miembro del personal de instrucción puede usar una variedad de técnicas para apoyar la conducta dentro del ámbito de instrucción y puede solicitar apoyo adicional de un especialista en conducta o subdirector, según sea necesario. El maestro u otro miembro del personal de instrucción y el especialista en conducta o subdirector también pueden determinar retirar al estudiante del ámbito de instrucción.

SUSPENSIÓN FUERA DE LA ESCUELA

Mala conducta

Se puede suspender a los estudiantes por cualquier comportamiento incluido en el Código como infracción general de conducta, infracción de DAEP o infracción que amerita expulsión.

La Escuela no usará suspensión fuera de la escuela para estudiantes de grado 2 o inferior a menos que la conducta satisfaga los requisitos establecidos en la ley.

Un estudiante de un grado inferior a tercer grado o un estudiante que no tiene hogar no será suspendido fuera de la escuela a menos que, mientras se encuentre en la propiedad escolar o mientras asista a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar, el estudiante:

- Participe en una conducta que incluya los elementos de una infracción con armas, según lo dispuesto en la *Sección 46.02* o *46.05* del Código Penal;
- Participe en una conducta que incluya los elementos de agresión, agresión sexual, agresión agravada o agresión sexual agravada, según lo dispuesto por el Código Penal;
o
- Venda, dé o entregue a otra persona, o posea, use o esté bajo los efectos de cualquier cantidad de marihuana, una bebida alcohólica o una sustancia controlada o una droga peligrosa, según lo definido por la ley federal o estatal.

La Escuela usará un programa de conducta positiva como alternativa disciplinaria para los estudiantes en un grado inferior a tercer grado que cometan infracciones generales de conducta en lugar de suspensión o asignación en un DAEP. El programa deberá cumplir con los requisitos de la ley.

PROCESO

La ley estatal permite que un estudiante sea suspendido por no más de tres días escolares por infracción de conducta sujeta a las disposiciones de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.

Antes de ser suspendido, un estudiante tendrá una reunión informal con el director/coordinador de comportamiento del campus u otro administrador correspondiente, quien informará al estudiante la supuesta mala conducta. El estudiante tendrá la oportunidad para responder a la acusación antes de que el administrador tome una decisión.

El número de días de la suspensión de un estudiante será determinado por el director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda, pero no superará los tres días escolares.

Para decidir si se debe ordenar suspensión fuera de la escuela, director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda tendrá en cuenta:

1. Autodefensa (ver glosario),
2. Intención o falta de intención al momento en que el estudiante participó en la conducta, y
3. El historial disciplinario del estudiante, o
4. Una discapacidad que inhabilita de manera significativa la capacidad del estudiante para distinguir la impropiedad de su conducta.

El administrador correspondiente determinará las restricciones a la participación en actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela.

PROGRAMA DISCIPLINARIO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA (DAEP)

El DAEP se ofrecerá en un ambiente distinto al salón de clase habitual del estudiante. Un estudiante de primaria no puede ser trasladado a un DAEP con un estudiante que no es de escuela primaria.

A efectos del DAEP, la clasificación de primaria será de kínder a grado 6 y la clasificación de secundaria será de grados 7 a 12.

Un estudiante expulsado por una infracción de que otra manera habría dado como resultado la asignación a un DAEP no tiene que ser trasladado a un DAEP además de la expulsión.

Para decidir si se debe asignar a un estudiante a un DAEP, sin importar si la acción es obligatoria o discrecional, el director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda tendrá en cuenta:

1. Autodefensa (ver glosario),
2. Intención o falta de intención al momento en que el estudiante participó en la conducta, y
3. El historial disciplinario del estudiante,

4. Una discapacidad que imposibilite de manera significativa la capacidad del estudiante para distinguir el error de su conducta,
5. La situación de un estudiante bajo tutela del Departamento de Familia y Servicios de Protección (cuidado tutelar) o
6. La situación de no tener hogar de un estudiante.

El administrador correspondiente determinará las restricciones a la participación en actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela.

Trabajos de cursos durante la suspensión

La escuela se asegurará de que un estudiante reciba acceso al trabajo de la clase de los cursos del currículo básico mientras el estudiante está en suspensión dentro o fuera de la escuela, incluso al menos un método de recepción de este trabajo de clase que no requiera del uso de internet.

Un estudiante trasladado del salón de clase regular a una suspensión en la escuela u otro entorno, además del DAEP, tendrá una oportunidad de completar, antes del inicio del siguiente año escolar, cada curso en el que el estudiante estaba matriculado al momento de la remoción del salón de clase regular.

COOPERACIÓN CON EL DISTRITO ESCOLAR LOCAL

Al igual que con todas las áreas de la provisión de Educación Pública Adecuada y Gratis (FAPE) de un estudiante, la Escuela cooperará con el distrito escolar local del estudiante al proveer una asignación en un DAEP a un estudiante. Debido a la naturaleza residencial de la Escuela, quizá sea necesario que el estudiante acceda al DAEP del distrito escolar local según la duración de la asignación y las necesidades individuales del estudiante.

Asignación discrecional: Mala conducta que puede dar como resultado la asignación a un DAEP

Un estudiante puede ser asignado a un DAEP por conductas prohibidas en la sección Infracciones Generales de Conducta de este Código.

Mala conducta identificada en la ley estatal

En conformidad con la ley estatal, un estudiante puede ser asignado a un DAEP por alguna de las siguientes infracciones:

- Participación en una intimidación que anime a un estudiante a cometer o intentar cometer suicidio.
- Incitación a la violencia en contra de un estudiante a través de intimidación en grupo.
- Divulgación o amenaza de divulgación de material visual íntimo de un menor o de un estudiante de 18 años de edad o mayor sin el consentimiento del estudiante.
- Participación en una fraternidad, hermandad o sociedad secreta de una escuela

pública, incluida la participación como miembro o bajo juramento, o solicitar a otra persona que tome juramento o sea miembro de una fraternidad, hermandad o sociedad secreta de una escuela pública o pandilla. (Ver glosario)

- Participación en una actividad delictiva de pandilla callejera. (Ver glosario)
- Cualquier infracción penal, incluso delito mayor.
- Agresión (sin lesión física) con amenaza de lesión física inminente.
- Agresión mediante contacto físico ofensivo o provocativo.

En conformidad con la ley estatal, se puede asignar a un estudiante a un DAEP si la Superintendente o el representante de la Superintendente cree de manera razonable (ver glosario) que el estudiante ha participado en un conducta sancionable como delito mayor, además de robo agravado o aquellos delitos descritos como ofensas con lesión a una persona en el Título 5 (ver glosario) del Código Penal, que ocurra fuera de la propiedad escolar y no en un evento patrocinado por la escuela o relacionado con la escuela, si la presencia del estudiante en el salón de clase regular amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros, o se considera peligroso para el proceso educativo.

El director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda **puede**, pero no está obligado a hacerlo, asignar a un estudiante en un DAEP por conducta fuera del campus para la cual la ley estatal exija la asignación a DAEP si el administrador no tiene conocimiento de la conducta antes del primer aniversario de la fecha en que ocurrió la conducta.

Asignación obligatoria: Mala conducta que requiere asignación a DAEP

Un estudiante deber ser asignado en un DAEP si el estudiante:

- Participa en una conducta relacionada con una falsa alarma o informe (incluida una amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que incluya una escuela pública. (Ver glosario)
- Comete las siguientes infracciones en propiedad de la escuela o dentro de 300 pies de la propiedad escolar según lo medido desde cualquier punto del límite de la propiedad escolar, o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar:
 - Participa en una conducta sancionable como delito mayor.
 - Comete una agresión (ver glosario) bajo el *Código Penal 22.01(a)(1)*.
 - Vende, da o entrega a otra persona, o posee, usa o está bajo los efectos de marihuana, una sustancia controlada o una droga peligrosa en una cantidad que no constituya un delito mayor. Un estudiante con una receta válida de cannabis de bajo THC, según lo autorizado por el Capítulo 487 del Código de Salud y Seguridad, no infringe esta disposición. (La sección Expulsión trata las infracciones de drogas consideradas delito mayor relacionadas con la escuela.) (Ver en el glosario “bajo los efectos”)
 - Vende, da o entrega a otra persona o posee, consume o está bajo la influencia de marihuana o THC. Un estudiante con una receta válida de cannabis de bajo THC, según lo autorizado por el Capítulo 487 del Código de Salud y Seguridad, no

infringe esta disposición.

- Vende, da o entrega a otra persona una bebida alcohólica; comete un acto o delito grave bajo los efectos del alcohol; o posee, consume o está bajo los efectos del alcohol.
- Se comporta de manera tal que su conducta tiene los elementos de una infracción relacionada con abuso de sustancias químicas volátiles.
- Vende, regala o entrega a otra persona o posee o utiliza un cigarrillo electrónico.
- Se comporta de manera tal que sus actos tienen los elementos de lascivia o exhibicionismo público.
- Participa en una conducta que contiene los elementos de una infracción de acoso contra un empleado bajo el *Código Penal 42.07(a)(1), (2), (3) o (7)*.
- Participa en una conducta que amerita expulsión y tiene de seis a nueve años de edad.
- Comete una violación federal con armas de fuego y es menor de seis años de edad.
- Participa en una conducta que tiene los elementos de la infracción de represalia contra algún empleado o voluntario de la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar. (La sección Expulsión de este Código trata las represalias en combinación con otra infracción que amerita expulsión.)
- Participar en una conducta sancionable como robo agravado o un delito mayor bajo el Título 5 (ver glosario) del Código Penal de Texas cuando la conducta ocurre fuera de la propiedad escolar y no en un evento patrocinado por la escuela ni relacionado con la escuela y:
 - El estudiante recibe procesamiento diferido (ver glosario),
 - Un tribunal o jurado determina que el estudiante ha participado en una conducta delictiva (ver glosario), o
 - La superintendente o su representante tiene un motivo razonable para creer (ver glosario) que el estudiante participó en la conducta.

Agresión sexual

Si un estudiante ha sido condenado de abuso sexual continuo de un niño pequeño o individuo discapacitado, o condenado o asignado con fallo diferido por agresión sexual o agresión sexual agravada en contra otro estudiante, y si el padre de la víctima u otra persona con autoridad para actuar en nombre de la víctima lo solicita, la junta transferirá al estudiante delincuente a un DAEP.

Proceso

El director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda hará los traslados a un DAEP.

Reunión

Cuando se retira a un estudiante de una clase por una infracción de DAEP, el director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda programará una reunión dentro de tres días escolares con el padre del estudiante, el estudiante y el

maestro, en caso de retiro a cargo de un maestro.

En la reunión, el director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda informará al estudiante, en forma oral o escrita, las razones del retiro y le dará al estudiante una explicación del fundamento del retiro y una oportunidad de responder a las razones del retiro.

Después de intentos válidos de pedir la asistencia, la Escuela puede mantener la reunión y tomar una decisión de asignación sin importar si el estudiante o los padres del estudiante asisten a la reunión.

Consideración de factores de mitigación

Para decidir si se debe asignar a un estudiante a un DAEP, sin importar si la acción es obligatoria o discrecional, el director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda tendrá en cuenta:

1. Autodefensa (ver glosario),
2. Intención o falta de intención al momento en que el estudiante participó en la conducta,
3. El historial disciplinario del estudiante, o
4. Una discapacidad que inhabilita de manera significativa la capacidad del estudiante para distinguir la improcedencia de su conducta.
5. La situación de un estudiante bajo tutela del Departamento de Familia y Servicios de Protección (cuidado tutelar) o
6. La situación de no tener hogar de un estudiante.

Orden de asignación

Después de la reunión, si se asigna al estudiante al DAEP, el coordinador de comportamiento del campus escribirá una orden de asignación. Se enviará al estudiante y a sus padres una copia de la orden de asignación a un DAEP e información para los padres o la persona que tenga relación parental con el estudiante sobre el proceso para solicitar una evaluación individual e inicial completa del estudiante con fines de servicios de educación especial. A más tardar el segundo día laborable después de la reunión, el representante de la Junta entregará al tribunal de menores una copia de la orden de asignación y toda la información requerida por la *Sección 52.04* del Código de Familia.

Si se asigna al estudiante al DAEP y la duración de asignación no coincide con las pautas incluidas en este Código, la orden de asignación advertirá la incoherencia.

DAEP al límite de su capacidad

Si un DAEP está al límite de su capacidad en el momento en que el coordinador de comportamiento del campus está decidiendo la colocación para la conducta relacionada con la marihuana, THC, un e-cigarrillo, alcohol, o un producto químico volátil abusable, el estudiante será colocado en ISS y luego transferido a un DAEP para el resto del periodo si el espacio

está disponible antes de la expiración del periodo de la colocación. Si un DAEP está al límite de su capacidad en el momento en que el coordinador de comportamiento del campus está decidiendo la colocación de un estudiante que participó en conducta violenta, un estudiante colocado en un DAEP para la conducta relacionada con la marihuana, THC, un e-cigarrillo, alcohol, o un producto químico volátil abusable puede ser colocado en ISS hasta conseguir un lugar en el DAEP para el estudiante que participó en conducta violenta. Si se libera un lugar en un DAEP antes de la expiración del periodo de la colocación para el estudiante removido, el estudiante será devuelto a un DAEP para el resto del periodo.

Aviso del trabajo del curso

Se dará un aviso escrito al padre o tutor de un estudiante asignado a un DAEP sobre la oportunidad del estudiante de completar un curso del currículo fundamental en el que el estudiante estaba matriculado al momento del retiro y que se requiere para graduación, sin costo para el estudiante. El aviso incluirá información referente a todos los métodos disponibles para completar el trabajo del curso.

Duración de la asignación

La duración de la asignación de un estudiante a un DAEP la determinará el director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda. La duración de la asignación de un estudiante será determinada según cada caso en base a la gravedad de la infracción, la edad y nivel de grado del estudiante, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante y los requisitos legales.

El período máximo de la asignación a DAEP será de un año calendario, salvo lo dispuesto más adelante.

A menos que se especifique de otra manera en la orden de asignación, los días ausentes de un DAEP no deberán contar para completar el número de días requeridos en la orden de asignación de DAEP de un estudiante.

La Escuela administrará las evaluaciones previas y posteriores requeridas para los estudiantes asignados a DAEP durante un período de 90 días o más en conformidad con los procedimientos administrativos establecidos para administrar otras evaluaciones de diagnóstico o de referencia.

Excede un año

La asignación en un DAEP puede exceder un año cuando una revisión del ISD residente determina que el estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados de la escuela.

Las limitaciones legales sobre la duración de una asignación a un DAEP no se aplican a la asignación resultante de la decisión de la Junta de asignar a un estudiante que participó en una agresión sexual de otro estudiante en un DAEP para que no se asigne a los estudiantes al mismo campus.

Excede el año escolar

A los estudiantes que cometen infracciones que requieren la asignación a un DAEP al final del año escolar se les puede exigir que continúen en esa asignación al inicio del siguiente año escolar para completar el término de la asignación.

Para una asignación a un DAEP que se extienda más allá del final del año escolar, el director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador debe determinar que:

1. La presencia del estudiante en el salón de clase regular o escuela presenta un peligro de daño físico para el estudiante o los demás, o
2. El estudiante ha participado en una mala conducta grave o persistente (ver glosario) que viola el Código de la Escuela.

Excede 60 días

Para la asignación a un DAEP de lo que ocurra primero entre más de 60 días o el final del siguiente período de calificaciones, se dará aviso al padre del estudiante y la oportunidad de participar en un proceso ante la Junta o el representante de la Junta.

Las preguntas de los padres acerca de las medidas disciplinarias deberían ser dirigidas al director/coordinador de comportamiento del campus.

Apelaciones

Las apelaciones de un estudiante o padre de la asignación a un DAEP deberían ser tratadas en conformidad con la Política FNG. Se puede obtener una copia de esta política en la oficina del director o en el sitio web: www.tsbvi.edu.

No se diferirán las consecuencias disciplinarias mientras se espera el resultado de una apelación. La decisión de asignar a un estudiante a un DAEP no se puede apelar más allá de la Junta.

Restricciones durante la asignación

La Escuela no permite que un estudiante que está asignado en un DAEP participe en ninguna actividad extracurricular o cocurricular patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela, incluso postularse u ocupar un cargo honorario y/o membresía en clubes u organizaciones patrocinados por la escuela.

Revisión de asignación

El director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda proveerá a un estudiante asignado a un DAEP una revisión de su situación, incluida la situación académica, a intervalos que no excedan 120 días.

Mala conducta adicional

Si durante el término de la asignación a un DAEP el estudiante participa en mala conducta adicional para la cual se requiere o permite la asignación a DAEP o expulsión, se pueden llevar a cabo procedimientos adicionales y el director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda puede imponer una orden disciplinaria adicional como resultado de esos procedimientos.

Aviso de procedimientos penales

Cuando un estudiante es asignado a un DAEP por determinadas infracciones, la oficina del fiscal notificará a la Escuela o al ISD residente si:

1. Se negó el enjuiciamiento del caso del estudiante por falta de mérito de acusación o pruebas insuficientes y no se iniciará ningún proceso formal, fallo diferido (ver glosario) ni procesamiento diferido; o
2. El tribunal o jurado determinó que el estudiante no es culpable, o descubrió que el estudiante no participó en una conducta delictiva o conducta que indique una necesidad de supervisión, y el caso se desestimó con perjuicio.

Si se asignó a un estudiante a un DAEP por una conducta de ese tipo, tras recibir el aviso del fiscal, el director revisará la asignación del estudiante y programará una revisión con el padre del estudiante a más tardar el tercer día después de que el director recibe el aviso del fiscal. El estudiante no puede regresar al salón de clase regular durante la espera de la revisión.

Después de revisar el aviso y recibir información del padre del estudiante, el director puede continuar la asignación del estudiante si hay motivos para pensar que la presencia del estudiante en el salón de clase regular amenaza la seguridad de los demás estudiantes o de maestros.

El estudiante o padre del estudiante puede apelar la decisión del director ante la Junta. En caso de una apelación, la Junta, en la siguiente asamblea programada, revisará el aviso del fiscal y recibirá información del estudiante, el padre del estudiante y el director, y confirmará o revocará la decisión del director. La Junta dejará constancia de las actuaciones.

Si la Junta confirma que la decisión del director, el estudiante y el padre del estudiante pueden apelar ante el Comisionado de Educación.

Retiro durante el proceso

Cuando un estudiante infringe el Código de la Escuela de una manera que requiera o permita que el estudiante sea asignado a un DAEP y el estudiante se retira de la Escuela antes de completar la orden de la asignación, el director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda puede completar el procedimiento y emitir una orden de

asignación. Si el estudiante después vuelve a solicitar regresar a la Escuela durante el mismo año escolar o uno subsiguiente, la Escuela puede ejecutar la orden en ese momento, menos cualquier período que el estudiante haya cumplido la asignación durante su matrícula en otro distrito. Si el director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda o la Junta no emite una orden de asignación después del retiro del estudiante, el siguiente distrito en el cual se matricule el estudiante puede completar el procedimiento y emitir una orden de asignación.

Procedimientos de asignación de emergencia

Cuando sea necesaria una asignación de emergencia debido a una conducta que es tan incorrecta, perturbadora o abusiva que interfiere seriamente con las operaciones del salón de clase o de la escuela, se dará al estudiante un aviso oral del motivo de la medida. A más tardar el décimo día después de la fecha de asignación, se dará la oportunidad al estudiante de tener una reunión adecuada requerida por la asignación a un DAEP.

ASIGNACIÓN Y EXPULSIÓN POR DETERMINADAS INFRACCIONES

Esta sección incluye dos categorías de infracciones para las cuales el Código de Educación dispone procedimientos únicos y consecuencias específicas.

Delincuentes sexuales registrados

En conformidad con la ley estatal, al recibir una notificación de que un estudiante debe registrarse actualmente como delincuente sexual, la administración y el comité de ARD determinarán la asignación adecuada, a menos que el tribunal ordene la asignación a JJAEP.

Si el estudiante está bajo alguna forma de supervisión judicial, incluida libertad condicional, supervisión de la comunidad o libertad provisional, la asignación será a DAEP o JJAEP en el distrito escolar local por lo menos un semestre.

Si el estudiante no está bajo ninguna forma de supervisión judicial, la asignación puede ser a DAEP o JJAEP por un semestre o la asignación puede ser en el salón de clase regular. La asignación no puede ser en el salón de clase regular si el comité de ARD determina que la presencia del estudiante:

1. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros,
2. Será perjudicial para el proceso educativo, o
3. No es lo mejor para los estudiantes de la Escuela.

Comité de revisión

Al final del primer semestre de la asignación de un estudiante a un ámbito educativo alternativo y antes del inicio de cada año escolar para el cual el estudiante permanezca en una asignación alternativa, un comité de ARD se reunirá, en conformidad con la ley estatal, para

revisar la asignación del estudiante. El comité de ARD recomendará si el estudiante debiese regresar al salón de clase regular o permanecer en la asignación. Sin tener ningún hallazgo especial, la Junta o su representante debe seguir la recomendación del comité de ARD.

DETERMINADOS DELITOS MAYORES

Sin importar si la asignación o expulsión es requerida o permitida por una de las razones en las secciones de Asignación a DAEP o Expulsión, en conformidad con la *sección 37.0081 del Código de Educación*, un estudiante puede ser expulsado y asignado a DAEP o JJAEP en el distrito escolar local si el director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda se entera de determinados hallazgos y existen las siguientes circunstancias en relación con robo agravado o un delito mayor bajo el Título 5 (ver glosario) del Código Penal. El estudiante debe:

- Haber recibido procesamiento diferido por una conducta definida como robo agravado o un delito mayor bajo el Título 5;
- Haber sido encontrado por un tribunal o jurado que ha participado en una conducta delictiva por una conducta definida como robo agravado o un delito mayor bajo el Título 5;
- Haber sido acusado de participar en una conducta definida como robo agravado o un delito mayor bajo el Título 5;
- Haber sido derivado a un tribunal de menores por presunta participación en una conducta delictiva definida como robo agravado o un delito mayor bajo el Título 5;
- Haber recibido libertad provisional o fallo diferido, o haber sido arrestado, acusado o condenado por robo agravado o un delito mayor bajo el Título 5.

La Escuela puede expulsar al estudiante y ordenar una asignación bajo estas circunstancias sin importar:

- La fecha en la que ocurrió la conducta del estudiante,
- El lugar donde ocurrió la conducta,
- Si la conducta ocurrió mientras el estudiante estaba matriculado en la Escuela o no, o
- Si el estudiante completó satisfactoriamente los requisitos de alguna disposición del tribunal impuestos en relación con la conducta.

Audiencia y hallazgos requeridos

El estudiante debe tener primero una audiencia ante el director, quien debe determinar que además de las circunstancias anteriores que permiten la expulsión, la presencia del estudiante en el salón de clase regular:

1. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros,
2. Será perjudicial para el proceso educativo, o
3. No es lo mejor para los estudiantes de la Escuela.

Cualquier decisión de la Junta o su representante bajo esta sección es definitiva y no se puede apelar.

Duración de la asignación

El estudiante está sujeto a la asignación hasta que:

1. El estudiante se gradúa de la escuela preparatoria,
Se levantan los cargos o se reducen a una infracción menor, o
El estudiante completa el término de la asignación o es asignado a otro programa.

Estudiantes recién matriculados

Un estudiante que se matricula en la Escuela antes de completar una asignación bajo esta sección de otro distrito escolar debe completar el término de la asignación.

EXPULSIÓN

Para decidir si se debe ordenar la expulsión, el director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda tendrá en cuenta:

1. Autodefensa (ver glosario),
2. Intención o falta de intención al momento en que el estudiante participó en la conducta,
3. El historial disciplinario del estudiante.
4. Una discapacidad que inhabilita de manera significativa la capacidad del estudiante para distinguir la impropiedad de su conducta.
5. La situación de un estudiante bajo tutela del Departamento de Familia y Servicios de Protección (cuidado tutelar) o
6. La situación de no tener hogar de un estudiante.

Expulsión discrecional: Mala conducta que puede dar como resultado la expulsión

Algunos de los siguientes tipos de mala conducta pueden dar como resultado una asignación obligatoria en un DAEP, sin importar si se expulsa o no al estudiante. (Ver Asignación en DAEP).

Cualquier lugar

El estudiante puede ser expulsado por:

- Participación en una intimidación que anime a un estudiante a cometer o intentar cometer suicidio.
- Incitación a la violencia en contra de un estudiante a través de intimidación en grupo.
- Divulgación o amenaza de divulgación de material visual íntimo de un menor o de un estudiante de 18 años de edad o mayor sin el consentimiento del estudiante.

- Conducta que contiene los elementos de agresión bajo el *Código Penal 22.01(a)(1)* en represalia contra un empleado o voluntario de la escuela.
- Participación en una conducta que contenga los elementos de una de las siguientes infracciones en contra de otro estudiante:
 - Agresión agravada
 - Agresión sexual
 - Agresión sexual agravada
 - Homicidio
 - Homicidio en primer grado
 - Tentativa de homicidio u homicidio de primer grado
 - Robo agravado
- Quebrantamiento de seguridad informática (Ver glosario)

En la escuela, en un radio de 300 pies o en un evento escolar

Un estudiante puede ser expulsado por cometer cualquiera de las siguientes infracciones en la escuela o dentro de un radio de 300 pies de la propiedad escolar según lo medido desde cualquier punto del límite de la propiedad escolar, o mientras asista a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar:

- Se comporta de manera tal que su conducta tiene los elementos de una infracción relacionada con abuso de sustancias químicas volátiles.
- Se comporta de tal manera que su conducta contiene los elementos de agresión bajo la *Sección 22.01(a)(1)* contra un empleado o un voluntario.
- Participa en una conducta mortal. (Ver glosario)

Dentro de un radio de 300 pies de la escuela

Un estudiante puede ser expulsado por participar en las siguientes conductas mientras se encuentra en un radio de 300 pies de la propiedad escolar según lo medido desde cualquier punto del límite de la propiedad escolar:

- Agresión agravada, agresión sexual o agresión sexual agravada.
- Incendio premeditado (ver glosario)
- Asesinato, asesinato capital, o intento criminal de cometer asesinato o asesinato capital. Indecencia con un menor, secuestro agravado, homicidio involuntario, homicidio por negligencia criminal o robo agravado.
- Abuso sexual continuo de un niño pequeño o persona discapacitada.
- Delitos mayores relacionados con sustancias controladas o drogas peligrosas que no incluyan THC
- Portar ilegalmente sobre la persona del estudiante una pistola o una navaja restringida en el sitio, según la definición de estos términos en la ley estatal. (Ver glosario.)
- Poseer, fabricar, transportar, reparar o vender un arma prohibida, de acuerdo con lo definido por la ley estatal. (Ver glosario.)
- Posesión de un arma de fuego (de acuerdo con lo definido por la ley federal). (Ver

glosario.)

Propiedad de la Escuela

Un estudiante puede ser expulsado por cometer cualquier infracción que sea una infracción de expulsión obligatoria del estado si la infracción es cometida en la propiedad de la Escuela o mientras el estudiante asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela de una escuela de cualquier distrito en Texas.

Mientras esté en un DAEP

Un estudiante puede ser expulsado por participar en mala conducta grave documentada (ver glosario) que infringe el Código de la Escuela, a pesar de las intervenciones para la conducta documentadas mientras está asignado a un DAEP. A efectos de la expulsión discrecional de un DAEP, mala conducta grave significa:

1. Conducta violenta intencional que plantea una amenaza directa a la salud o seguridad de los demás;
2. Extorción significa la obtención de dinero u otra propiedad por fuerza o amenaza;
3. Conducta que constituya coerción, según lo definido por la Sección 1.07 del Código Penal; o
4. Conducta que constituya la infracción de:
 - a. Lascivia pública bajo la sección 21.07 del Código Penal;
 - b. Exhibicionismo bajo la sección 21.08 del Código Penal;
 - c. Mala conducta delictiva bajo la sección 28.03 del Código Penal;
 - d. Novatadas maliciosas bajo el Código de Educación 37.152; o
 - e. Acoso bajo la sección 42.07(a)(1) del Código Penal de un estudiante o empleado del distrito.

EXPULSIÓN OBLIGATORIA: MALA CONDUCTA QUE REQUIERE EXPULSIÓN

Un estudiante debe ser expulsado bajo la ley federal o estatal por cualquiera de las siguientes infracciones que ocurran en propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar:

Bajo la ley federal

Llevar a la Escuela o poseer en la Escuela, incluido cualquier lugar que esté bajo control o supervisión de la escuela a efectos de una actividad escolar, un arma de fuego, según lo definido por la ley federal. (Ver glosario.)

Bajo el Código Penal

- Portar ilegalmente sobre la persona del estudiante lo siguiente, de la manera prohibida por el
Código Penal 46.02:

- Una pistola, definida por la ley estatal como un arma de fuego diseñada, hecha o adaptada para usarse con una mano. (Ver glosario) *Observación:* Un estudiante no puede ser expulsado únicamente por motivo de uso, exhibición o posesión del estudiante de un arma de fuego que ocurra en una instalación autorizada de tiro al blanco que no se ubica en un campus escolar.
- Una navaja restringida en el sitio, de acuerdo con lo definido por la ley estatal (Ver glosario)
- Poseer, fabricar, transportar, reparar o vender un arma prohibida, de acuerdo con lo definido por la ley estatal. (Ver glosario)
- Comportarse de una manera que la conducta contenga elementos de las siguientes infracciones bajo el Código Penal:
 - Agresión agravada, agresión sexual o agresión sexual agravada.
 - Incendio premeditado. (Ver glosario)
 - Homicidio, asesinato capital o intento criminal de cometer homicidio o asesinato capital.
 - Indecencia con un menor.
 - Secuestro agravado.
 - Robo agravado.
 - Homicidio no premeditado.
 - Homicidio criminal negligente.
 - Abuso sexual continuo de un niño pequeño o persona discapacitada.
- Comportamiento sancionable como delito mayor que incluye vender, dar o entregar a otra persona, o poseer, usar, o bajo la influencia de una sustancia controlada o una droga peligrosa, participar en represalias contra un empleado o voluntario de la escuela combinado con uno de los delitos de expulsión obligatoria mencionados anteriormente.

MENOR DE DIEZ AÑOS DE EDAD

Cuando un estudiante menor de diez años de edad participa en una conducta que amerita expulsión, el estudiante no será expulsado, sino que será asignado a un DAEP. Un estudiante menor de seis años de edad no será asignado a un DAEP a menos que haya cometido una infracción federal con armas de fuego.

PROCESO

Si se piensa que un estudiante ha cometido una infracción que amerita expulsión, el director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda programará una audiencia dentro de un período razonable. Se invitará al padre del estudiante por escrito a asistir a la audiencia.

Hasta que se pueda llevar a cabo una audiencia, el director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda puede asignar al estudiante a:

- Otro salón de clase adecuado
- Suspensión en la escuela
- Suspensión fuera de la escuela

- DAEP

Audiencia

La Junta de Síndicos delega al director la autoridad de llevar a cabo audiencias y expulsar estudiantes.

Se dará a un estudiante que se enfrente a la expulsión una audiencia con el debido proceso.

El estudiante tiene derecho a:

1. Representación por el padre del estudiante u otro adulto que pueda orientar al estudiante y que no sea empleado de la Escuela,
2. Una oportunidad de testificar y presentar pruebas y testigos en su defensa, y
3. Una oportunidad de hacer preguntas a los testigos convocados por la Escuela para la audiencia.

Después de notificar al estudiante y a su padre de la audiencia, la Escuela puede celebrar la audiencia sin importar si el estudiante o el padre del estudiante asisten o no.

Orden de expulsión

Antes de ordenar la expulsión, el director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda tendrá en cuenta:

1. Autodefensa (ver glosario)
2. Intención o falta de intención al momento en que el estudiante participó en la conducta,
3. El historial disciplinario del estudiante, o
4. Una discapacidad que inhabilita de manera significativa la capacidad del estudiante para distinguir la impropiedad de su conducta.
5. La situación de un estudiante bajo tutela del Departamento de Familia y Servicios de Protección (cuidado tutelar) o
6. La situación de no tener hogar de un estudiante.

Si el estudiante es expulsado, el director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda entregará al estudiante y al padre del estudiante una copia de la orden de expulsión del estudiante.

A más tardar el segundo día laborable después de la audiencia, el director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda entregará al tribunal de menores una copia de la orden de expulsión y toda la información requerida por la *Sección 52.04* del Código de Familia.

Si la duración de expulsión no coincide con los lineamientos incluidos en el Código de Conducta Estudiantil, la orden de expulsión dará aviso de la incoherencia.

Duración de la expulsión

La duración de la expulsión se basará en la gravedad de la infracción, la edad y el grado escolar del estudiante, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante y los requisitos legales.

La duración de la expulsión de un estudiante se determinará en cada caso particular. El período máximo de expulsión es un año calendario, salvo lo dispuesto a continuación.

Una expulsión no puede exceder un año a menos que, después de la revisión, la Escuela determine que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados de la Escuela, o
2. La expulsión extendida es lo mejor para el estudiante.

La ley federal y estatal exige que un estudiante sea expulsado del salón de clase regular durante un periodo de por lo menos un año calendario por llevar a la escuela un arma de fuego, de acuerdo con lo definido por la ley federal. Sin embargo, el comité de ARD puede modificar la duración de la expulsión según cada caso en particular.

Los estudiantes que cometen infracciones que requieren la expulsión al final del año escolar pueden ser expulsados incluso después de iniciar el siguiente año escolar para completar el término de la expulsión.

Retiro durante el proceso

Cuando un estudiante infringió el Código de la Escuela de una manera que requiere o permite la expulsión de la TSBVI y el estudiante se retira de la Escuela antes de que se lleve a cabo la audiencia de la expulsión, la Escuela puede llevar a cabo una audiencia después de enviar el aviso escrito al padre o al estudiante.

Si el estudiante es posteriormente derivado a la Escuela durante el mismo año escolar o uno subsiguiente, la TSBVI puede ejecutar la orden de expulsión en ese momento, menos cualquier período de expulsión que el estudiante haya cumplido durante su matrícula en otro distrito o puede denegar elegibilidad.

Si el director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda o la Junta no emite una orden de expulsión después del retiro del estudiante, el siguiente distrito en el cual se matricule el estudiante puede completar el procedimiento.

Mala conducta adicional

Si durante la expulsión el estudiante participa en mala conducta adicional para la cual se requiere o permite la asignación a DAEP o expulsión, se pueden llevar a cabo procedimientos adicionales y el director o coordinador de comportamiento del campus u otro administrador que corresponda o la Junta puede imponer una orden disciplinaria adicional como resultado de

esos procedimientos.

Restricciones durante la expulsión

Los alumnos expulsados tienen prohibido estar en el recinto escolar o asistir a actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela durante el periodo de expulsión.

No se obtendrá ningún crédito académico de la Escuela por el trabajo perdido durante el período de expulsión a menos que el estudiante esté matriculado en un JJAEP u otro programa aprobado por el distrito residente.

Procedimientos de expulsión de emergencia

Cuando sea necesaria una expulsión de emergencia para proteger a personas o propiedad de un daño inminente, se dará al estudiante un aviso verbal de la razón de la acción. Dentro de diez días después de la fecha de la expulsión de emergencia, se dará al estudiante el debido proceso requerido para un estudiante que se enfrenta a una expulsión.

Asignación a DAEP de estudiantes expulsados

La Escuela puede proveer servicios educativos a cualquier estudiante expulsado en un DAEP. Sin embargo, los servicios educativos en el DAEP deben proveerse si el estudiante es menor de diez años de edad.

GLOSARIO

Este glosario provee definiciones legales y establecidas a nivel local y su finalidad es asistir a la comprensión de los términos relacionados con el Código de Conducta Estudiantil.

Abuso es uso inadecuado o excesivo.

Acoso cibernético, definido por la *Sección 37.0832* del Código de Educación, es acoso escolar a través del uso de algún dispositivo de comunicación electrónica, incluso a través del uso de un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajes instantáneos, mensajes de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio web de internet o cualquier otra herramienta de comunicación por internet.

Acoso incluye:

1. Conducta que cumple con la definición establecida en los reglamentos del distrito DIA(LOCAL) y FFH(LOCAL);
2. Conducta que amenaza con causar daño o lesiones corporales a otra persona, incluyendo un estudiante del distrito, empleado, miembro de la junta, o voluntario; es sexualmente intimidante; causa daño físico a la propiedad de otro estudiante; somete a otro estudiante a confinamiento físico o restricción; o maliciosamente y sustancialmente daña la salud física o emocional de otro estudiante o la seguridad, tal como se define en el Código de Educación 37.001 (b)(2), o
3. Conducta que es punible como un delito bajo la sección 42.07 del Código Penal, incluso los siguientes tipos de conducta si se llevan a cabo con la intención de acosar, molestar, alarmar, abusar, atormentar o avergonzar a otro:
 - a. Iniciar comunicación y, en el transcurso de la comunicación, realizar un comentario, pedido, sugerencia o propuesta que sea obsceno, según lo define la ley;
 - b. Amenazar, en una forma que es razonable que produzca alarma a la persona que recibe la amenaza, que se va a infligir daño físico a la persona o a cometer un delito grave en contra de la persona, un integrante de la familia o grupo familiar de la persona o los bienes de la persona;
 - c. Expresar, en una forma que es razonable que produzca alarma en la persona que recibe el informe, un informe falso, que el emisor sabe que es falso, que diga que otra persona ha fallecido o sufrido lesión física grave;
 - d. Hacer sonar repetidamente el teléfono de otra persona o realizar repetidas comunicaciones telefónicas de forma anónima o de manera razonablemente probable para acosar, molestar, alarmar, abusar, atormentar, avergonzar u ofender a otra persona;
 - e. Hacer una llamada telefónica y no colgar o cortar la conexión intencionadamente;
 - f. Permitir a sabiendas que un teléfono bajo su control sea utilizado por otra persona para cometer un delito contemplado en este artículo;
 - g. Enviar comunicaciones electrónicas reiteradas en una forma que es razonable que produzca acoso, molestia, alarma, abuso, tormento, vergüenza u ofensa a otro.
 - h. Publicar en un sitio web de Internet, incluida una plataforma de medios sociales, comunicaciones electrónicas repetidas de manera que sea

razonablemente probable que causen angustia emocional, abuso o tormento a otra persona, a menos que las comunicaciones se realicen en relación con un asunto de interés público, tal como se define en la ley; o

i. Realizar llamadas telefónicas obscenas, intimidatorias o amenazantes u otras comunicaciones electrónicas desde un número de teléfono temporal o desechable proporcionado por una aplicación de Internet u otros medios tecnológicos.

Agresión se define en parte el *Código Penal 22.01(a)(1)* como causar intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente lesión física a otra persona; en *22.01(a)(2)* como amenazar intencionalmente o a sabiendas a otra persona con lesión física inminente; y en *22.01(a)(3)* como causar intencionalmente o a sabiendas contacto físico con otra persona que pueda considerarse de manera razonable como ofensivo o provocador.

Amenaza terrorista, definida por el *Código Penal 22.07*, es una amenaza de violencia a alguna persona o propiedad con la intención de:

1. Causar la reacción de algún tipo de agencia oficial o voluntaria organizada para lidiar con emergencias;
2. Atemorizar a una persona de una lesión corporal grave e inminente;
3. Impedir o interrumpir la ocupación del uso de un edificio; habitación, lugar de reunión o lugar de acceso público; lugar de empleo u ocupación; aeronave, automóvil u otro medio de transporte; u otro lugar público;
4. Impedir o interrumpir las comunicaciones públicas; el transporte público; suministro público de agua, gas o electricidad; u otro servicio público;
5. Atemorizar al público o a un grupo considerable del público de una lesión física grave; o
6. Afectar la conducta o actividades de una dependencia o agencia del gobierno federal, el estado o una subdivisión política del estado (incluida la Escuela).

Ametralladora, definida por el *Código Penal 46.01*, es cualquier arma de fuego que es capaz de disparar más de dos tiros automáticamente, sin recargo manual, con un solo apretón del gatillo.

Arma de cañón corto es definido por el *Código Penal 46.01* como un rifle con cañón de menos de 16 pulgadas de largo o una escopeta con cañón de menos de 18 pulgadas, o cualquier arma hecha de un rifle o escopeta que, al alterarse, tenga una longitud total de menos de 26 pulgadas.

Arma de fuego se define por la ley federal (*18 U.S.C. § 921(a)*) como:

1. Cualquier arma (incluso una pistola de salva) que se convertirá, está diseñada para convertirse o se puede convertir fácilmente en un dispositivo que lanza un proyectil mediante la acción de un explosivo;
2. El marco o receptor de cualquier tipo de arma;
3. Cualquier silenciador o amortiguador de ruido de arma de fuego, definido como cualquier dispositivo para silenciar, amortiguar o disminuir el sonido de un arma de fuego portátil; o
4. Cualquier dispositivo destructivo, como un explosivo, bomba incendiaria o de gas

venenoso, o granada. Dicho término no incluye un arma de fuego considerada antigüedad.

Arma de imitación significa un artículo que se asemeja a un arma pero que no tiene la finalidad de ser usado para causar lesiones corporales graves.

Arma explosiva, definido por el *Código Penal de Texas 46.01*, es un explosivo o bomba incendiaria, granada, cohete o mina y su mecanismo de ejecución que está diseñado, hecho o adaptado para infligir una lesión física grave, la muerte o daños considerables a la propiedad, o para el propósito principal de causar un ruido muy fuerte que cause alarma o terror al público.

Arma improvisada es definido por la sección 46.01 del Código Penal como un dispositivo o combinación de dispositivos, que originalmente no son un arma de fuego, pero que se adaptan para disparar un proyectil a través de un cañón de ánima lisa o rayada usando la energía generada por una explosión o sustancia ardiente.

Arma prohibida bajo el *Código Penal 46.05(a)* significa:

1. Los siguientes artículos, a menos que estén registrados en la Agencia de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos de EE.UU., o que de otra manera no estén sujetos al requisito de inscripción o a menos que el artículo esté clasificado como curiosidad o reliquia por el Departamento de Justicia de EE.UU.:
 - a. Un arma explosiva;
 - b. Una ametralladora;
 - c. Un arma de cañón corto;
2. Munición perforante;
3. Dispositivo dispensador de sustancias químicas;
4. Un arma improvisada;
5. Un artefacto para desinflar neumáticos; o
6. Un explosivo improvisado

Autodefensa es el uso de fuerza contra otra persona hasta el grado que una persona piensa de manera razonable que la fuerza es inmediatamente necesaria para protegerse a sí misma.

Bajo los efectos significa la falta del uso normal de las facultades físicas o mentales. El trastorno de las facultades físicas o mentales de una persona puede detectarse por un patrón de conducta anormal o errática, la presencia de síntomas físicos de uso de alcohol o drogas, o admitiéndolo. Un estudiante que esté “bajo los efectos” no tiene que estar intoxicado legalmente para causar una medida disciplinaria.

Cigarrillo electrónico, o EC, se entiende como un cigarrillo electrónico o cualquier otro dispositivo que simule fumar mediante el uso de un elemento de calentamiento mecánico, una batería o un circuito electrónico para suministrar nicotina u otras sustancias a la persona que inhala del dispositivo o una solución líquida consumible u otro material que se vaporiza o convierte en aerosol durante el uso de un cigarrillo electrónico u otro dispositivo descrito en esta disposición. El término incluye cualquier dispositivo que se fabrique, distribuya o venda

como como un cigarrillo electrónico, puro electrónico o pipa electrónica bajo otro nombre o descripción de producto y un componente, pieza o accesorio para el aparato, independientemente de que el componente, pieza o accesorio se venda por separado del dispositivo.

Conducta delictiva es una conducta que viola la ley federal o estatal y que es sancionable mediante prisión o encarcelamiento. Incluye la conducta que viola ciertas órdenes del tribunal de menores, incluso órdenes de libertad provisional, pero no incluye violaciones a la leyes de tránsito.

Conducta mortal bajo el *Código Penal 22.05* ocurre cuando una persona participa imprudentemente en una conducta que plantea a otro un peligro inminente de lesión física grave, como disparar un arma de fuego conscientemente en dirección a una persona, habitación, edificio o vehículo.

Delitos mayores del Título 5 son los delitos incluidos en el Título 5 del Código Penal que típicamente incluyen lesión a una persona y pueden incluir:

- Asesinato, homicidio no premeditado u homicidio bajo las *Secciones 19.02, - .05*;
- Secuestro bajo la *Sección 20.03*;
- Trata de personas bajo la *Sección 20A.02*
- Tráfico ilícito o continuo de personas bajo las *Secciones 20.05 a .06*
- Ataque *bajo la Sección 22.01*;
- Ataque agravado *bajo la Sección 22.02*;
- Agresión sexual bajo la *Sección 22.011*;
- Agresión sexual agravada bajo la *Sección 22.021*;
- Abuso sexual continuo de un niño pequeño o individuo discapacitado *bajo la Sección 21.02*;
- Bestialidad bajo la *Sección 21.09*;
- Relación inapropiada entre el educador y el estudiante bajo la *Sección 21.12*;
- Voyerismo bajo la *Sección 21.17*;
- Indecencia con un menor bajo la *Sección 21.11*;
- Grabación visual invasiva bajo la *Sección 21.15*;
- Revelación o promoción de material visual íntimo bajo la *Sección 21.16*;
- Coerción sexual bajo la *Sección 21.18*;
- Lesión a un menor, un anciano o una persona discapacitada de cualquier edad bajo la *Sección 22.04*;
- Abandono o poner en peligro a un niño bajo la *Sección 22.041*;
- Conducta mortal bajo la *Sección 22.05*;
- Amenaza terrorista bajo la *Sección 22.07*;
- Ayudar a una persona a suicidarse bajo la *Sección 22.08*; y
- Manipular un producto de consumo en virtud *del artículo 22.09*. [Véase FOC(EXHIBIT)].

Discrecional significa que algo se deja a criterio o reglamentación de un tomador de decisiones local.

Dispositivo dispensador de sustancias químicas es un dispositivo diseñado, hecho o adaptado para causar un efecto psicológico o fisiológico adverso en un ser humano. Un dispensador pequeño de sustancias químicas que se vende comercialmente para protección personal no entra en esta categoría.

Dispositivo para desinflar neumáticos se define en parte por el *Código Penal 46.01* como un dispositivo, incluyendo un abrojo o ponchallantas que, cuando se conduce por encima, impide o detiene el movimiento de un vehículo de ruedas perforando uno o más neumáticos del vehículo.

Exhibicionismo, definido por el *Código Penal 21.08*, es una infracción que ocurre cuando una persona expone su ano o alguna parte de sus genitales con la intención de despertar o gratificar los deseos sexuales de alguna persona, y al exhibidor no le importa si la otra persona presente se ofenderá o alarmará a causa de la acción.

Explosivo improvisado está definido en la *sección 46.01 del Código Penal* como es una bomba completa y funcional bomba diseñada para causar lesiones físicas graves, la muerte o daños considerables a la propiedad que se fabrica de una manera improvisada con el uso de componentes no militares.

Fallo diferido es una alternativa a procurar una condena en un tribunal que se puede ofrecer a un menor por una conducta delictiva o conducta que indique una necesidad de supervisión.

Falsa alarma o informe bajo la sección 42.06 del Código Penal ocurre cuando un persona deliberadamente inicia, comunica o distribuye un informe de una bomba, incendio, infracción u otra emergencia presente, pasado o futuro que sabe que es falsa o sin fundamentos y que generalmente:

1. Causaría el accionar de una agencia oficial o voluntaria organizada para lidiar con emergencias;
2. Atemorizaría a una persona de una lesión física grave e inminente; o
3. Impediría o interrumpiría la ocupación de un edificio, habitación o lugar de reunión.

Fármaco peligroso está definido en la sección 483.001 del Código de Salud y Seguridad como un dispositivo o una droga que no es seguro para automedicación y que no está incluido en los Anexos I a V o en los Grupos 1 a 4 de Penalización de la Ley de Sustancias Controladas de Texas. El término incluye un dispositivo o una droga que la ley federal prohíba dispensar sin receta o restrinja usar por orden de un veterinario habilitado.

Fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla de una escuela pública significa una organización compuesta en su totalidad o en parte por estudiantes que buscan perpetuarse a sí mismos aceptando miembros adicionales de los estudiantes matriculados en la escuela en base a una decisión de su membresía en lugar de la libre elección de un estudiante que cumple los requisitos. Las organizaciones educativas incluidas en la *Sección 37.121(d) del Código de Educación* son excepciones de esta definición.

Garrote es un instrumento diseñado, hecho o adaptado especialmente para el propósito de infligir una lesión física grave o muerte. Una cachiporra, macana, maza y hacha se consideran en la misma categoría.

Grafiti incluye marcas con pintura, pluma o marcador indeleble, o dispositivo de grabación en bienes tangibles sin el consentimiento del propietario. Las marcas pueden incluir inscripciones, eslóganes, dibujos o pinturas.

Incendio premeditado se define en parte por el *Código Penal 28.02* como:

1. Un delito que incluye crear un incendio o causar una explosión con la intención de destruir o hacer daños:
 - a. De vegetación, cerca o estructura en un terreno abierto; o
 - b. Cualquier edificio, habitación o vehículo:
 - i. Sabiendo que está dentro de los límites de una ciudad o poblado incorporado;
 - ii. Sabiendo que está asegurado contra daños o destrucción;
 - iii. Sabiendo que está sujeto a una hipoteca u otro interés de garantía;
 - iv. Sabiendo que está ubicado en la propiedad de otra persona;
 - v. Sabiendo que está ubicado dentro de la propiedad de otra persona; o
 - vi. Cuando la persona que inicia el incendio no considera que el incendio o la explosión pondrá en peligro la vida de alguna persona o la seguridad de la propiedad de otros.
2. Un delito que involucre el inicio de un incendio o explosión de manera imprudente mientras se fabrique o intente fabricar una sustancia controlada y el incendio o la explosión dañe algún edificio, habitación o vehículo; o
3. Un delito que incluya crear un incendio o causar una explosión y esto causa:
 - a. Daños imprudentes o destruye un edificio que pertenece a otra persona, o
 - b. Se causa imprudentemente que otra persona sufra lesiones físicas o la muerte.

Intimidación se define en *la Sección 37.0832* del Código de Educación como un solo acto significativo o un patrón de actos por parte de uno o más estudiantes dirigidos a otro estudiante que causa un desequilibrio de poder e incluye la participación de expresión verbal o escrita, expresión a través de medios electrónicos o conducta física que:

1. Tiene el efecto o tendrá el efecto de lastimar físicamente a un estudiante, dañar bienes de un estudiante o imponer en un estudiante un temor razonable de daño a su persona o daño a sus pertenencias;
2. Es suficientemente grave, persistente e intensa que la acción o amenaza crea un ambiente educativo intimidatorio, amenazador o abusivo para un estudiante;
3. Interrumpe de manera material y considerable el proceso de instrucción o la operación ordenada de un salón de clase o escuela; o
4. Infringe los derechos de la víctima en la escuela.

La intimidación incluye intimidación cibernética. (Ver a continuación) Las leyes de este estado sobre la intimidación se aplican a:

1. Intimidación que ocurre en la propiedad escolar, se dirige deliberadamente a la propiedad escolar o al sitio de una actividad patrocinada o relacionada con la escuela, dentro o fuera de la propiedad escolar;
2. Intimidación que ocurre en un autobús o vehículo escolar público o privado que se utiliza para transportar estudiantes de ida o vuelta a la escuela o a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela; y
3. Intimidación cibernética que ocurre fuera de la propiedad escolar o fuera de una actividad patrocinada o relacionada con la escuela si dicha intimidación interfiere con las oportunidades educativas de un estudiante o interrumpe considerablemente la operación ordenada de un salón de clase, escuela o actividad patrocinada o relacionada con la escuela.

Esta conducta se considera intimidación si:

1. Aprovecha un desequilibrio de poder entre el estudiante responsable que participa en la intimidación y el estudiante víctima a través de expresión verbal o escrita o conducta física; e
2. Interfiere con la educación del estudiante o interrumpe considerablemente la operación de una escuela.

Lascivia pública está definida por la *sección 21.07 del Código Penal de Texas* como una infracción que ocurre cuando una persona participa deliberadamente en coito sexual, coito sexual desviado o contacto sexual en un lugar público o, si no está en un lugar público, es imprudente en cuanto a si hay otra persona presente que pueda sentirse ofendida o alarmada por el acto.

Lista negra (lista de víctimas), definida en la Sección 37.001(b)(3) del Código de Educación, es una lista de gente a la que se desea lastimar, usando un arma de fuego, una navaja o cualquier otro objeto con la intención de causar lesiones corporales.

Mal comportamiento grave significa:

1. Conducta violenta intencional que plantea una amenaza directa a la salud o seguridad de los demás;
2. Extorsión, que significa la obtención de dinero u otros bienes por la fuerza o amenaza;
3. Conducta que constituya coerción, según lo definido por la *Sección 1.07 del Código Penal*; o
4. Conducta que constituya la infracción de:
 - a. Lascivia pública bajo el *Código Penal 21.07*;
 - b. Exhibicionismo bajo el *Código Penal 21.08*;
 - c. Mala conducta delictiva bajo el *Código Penal 28.03*;
 - d. Novatadas maliciosas bajo el *Código de Educación 37.152*; o
 - e. Acoso bajo el *Código Penal 42.07(a)(1)* de un estudiante o empleado del distrito.

Mala conducta grave o persistente incluye, entre otras cosas:

- Comportamiento que es causal de expulsión permisible o asignación obligatoria a un DAEP.
- Comportamiento identificado por la TSBVI como causal de asignación discrecional a un DAEP.
- Acciones o manifestaciones que interrumpan sustancialmente o interfieran materialmente las actividades escolares.
- Negarse a tratar de hacer o completar el trabajo escolar asignado.
- Insubordinación.
- Usar lenguaje profano o vulgar, o hacer gestos obscenos.
- Salir de la propiedad escolar sin permiso.
- Falsificar registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela.
- Negarse a aceptar medidas disciplinarias asignadas por un maestro o director.

Mala conducta persistente es dos o más infracciones al Código en general o reiteradas ocasiones de la misma infracción.

Manoplas significa cualquier instrumento que consta de anillos o cubiertas hechas de una sustancia dura y diseñado o adaptado para causar lesiones físicas graves o la muerte golpeando a una persona con el puño apretando los nudillos.

Material visual íntimo, definido por el *Código Civil de Prácticas y Remedios 98B.001* y el *Código Penal 21.16*, es un material visual que representa a una persona con sus partes íntimas expuestas o participando en una conducta sexual. "Material visual" significa cualquier película, fotografía, cinta de video, negativo o diapositiva de cualquier reproducción fotográfica o cualquier otro medio físico que permite que una imagen se muestre en una computadora u otra pantalla de video y cualquier imagen transmitida a una computadora u otra pantalla de video.

Motivo razonable para creer es aquel que una persona común de inteligencia promedio y sensata creería. El Capítulo 37 requiere determinadas decisiones disciplinarias cuando la superintendente o representante designado tenga un motivo razonable para creer que un estudiante participó en una conducta sancionable como delito mayor. En la formación de tal motivo razonable para creer, la superintendente o su designado puede utilizar toda la información disponible, y debe considerar la información proporcionada en el aviso de la detención de un estudiante en virtud *del artículo 15.27* del Código de Procedimiento Penal.

Munición perforante se define por el *Código Penal 46.01* como munición de pistola usada en pistolas y revólveres y diseñada principalmente para penetrar metal o blindaje personal.

Navaja restringida en el sitio, definida por el *Código Penal 46.01*, es una navaja con una cuchilla de más de cinco pulgadas y media.

Novatada maliciosa está definida por la Sección 37.151 del Código de Educación como un acto intencional, consciente o imprudente, dentro o fuera del campus, hecho por una persona sola o que actúa en nombre de otros dirigido contra un estudiante con el propósito de comprometer, iniciar, afiliar, tener un cargo o mantener la membresía en una organización

estudiantil si el acto contiene los elementos del *Código de Educación 37.151*, que incluyen:

1. Cualquier tipo de brutalidad física;
2. Una actividad que someta al estudiante a un riesgo irrazonable de daño o que perjudique la salud física o mental del estudiante, como privación de sueño, exposición a factores climáticos, confinamiento en espacios reducidos, calistenia o consumo de alimentos, líquidos, drogas u otras sustancias;
3. Cualquier actividad que induce, causa o requiere que el estudiante realice una función o tarea que infrinja el Código Penal; y
4. Forzar a un estudiante a consumir una droga o bebida alcohólica en una cantidad que llevaría a una persona razonable a creer que el estudiante está intoxicado.

Obligatorio significa que algo es exigido o requerido por mandato de una autoridad.

Pandilla callejera delincuente está definida en el *Código Penal 71.01* como tres o más personas que tienen una señal o símbolo de identificación común o un liderazgo identificable que se relaciona continua o regularmente con la perpetración de actividades delictivas.

Parafernalia son dispositivos que se pueden usar para inhalar, ingerir, inyectar o de otra manera introducir una sustancia controlada en el cuerpo humano.

Pistola es definida por la *sección 46.01 del Código Penal* como *cualquier arma de fuego que esté diseñada, hecha o adaptada para ser disparada con una mano.*

Poseción significa tener un objeto con uno mismo o entre las pertenencias personales propias, incluso, entre otros, ropa, bolso o mochila; un vehículo privado usado para transportarse de ida o vuelta a la escuela o actividades relacionadas con la escuela, incluso, entre otros, automóvil, camioneta, motocicleta o bicicleta; dispositivos electrónicos o de telecomunicaciones; o cualquier otra propiedad escolar usada por el estudiante, incluso, entre otros, un casillero o escritorio.

Procesamiento diferido se puede ofrecer a un menor como una alternativa a procurar una condena en un tribunal por una conducta delictiva o conducta que indique una necesidad de supervisión.

Robo agravado se define en parte por el *Código Penal 29.03(a)* cuando una persona comete un robo y;

1. Causa lesiones físicas graves a otra persona;
2. Usa o enseña un arma mortal; o
3. Causa lesiones físicas a otra persona o amenaza o atemoriza a otra persona de una lesión física inminente o muerte, si la otra persona es:
 - a. mayor a 65 años de edad; o
 - b. Una persona discapacitada.

Sustancia Controlada significa una sustancia, incluso un fármaco, un adulterante y un disolvente, incluidos en las listad de los Anexos I a V o el Grupo de Penalización 1, 1-A, 2, 2-A, 3 o 4 de la Ley de Sustancias Controladas de Texas. El término incluye el peso agregado de cualquier mezcla, solución u otra sustancia que contenga una sustancia controlada. El término no incluye cáñamo, según se define en la *sección 121.001 del Código de Agricultura*, o el tetrahidrocannabinol (THC) en el cáñamo.

Uso significa introducción voluntaria al cuerpo propio, por cualquier medio, de una sustancia prohibida.

Violación de la seguridad informática incluye el acceso a sabiendas a una computadora, red informática o sistema informático sin el consentimiento efectivo del propietario, tal como se define en *el Código Penal de Texas 33.02*, si la conducta consiste en acceder a una computadora, red informática o sistema informático que pertenezca a un distrito escolar u sea operado en su nombre; y el estudiante altere, dañe o borre a sabiendas propiedad o información del distrito escolar; o cometa una violación de cualquier otra computadora, red de computadoras o sistema de computadoras.

Violencia en la pareja ocurre cuando una persona en una relación de pareja actual o pasada utiliza el abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a la otra persona en la relación. La violencia en la pareja también ocurre cuando una persona comete estos actos contra una persona en una relación de matrimonio o de pareja con la persona que está o estuvo casada o en una relación de pareja con la persona que comete la ofensa, de acuerdo con lo definido en la *Sección 710021 del Código de Familia*.